

## **SESIÓN ORDINARIA No. 233-2019**

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las Dieciocho Horas con Quince Minutos del día Lunes 8 de Abril del 2019 en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal “Alfredo González Flores”.

### **REGIDORES PROPIETARIOS**

Lic. Manrique Chaves Borbón  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

Sra. María Isabel Segura Navarro  
**VICE RESIDENTA MUNICIPAL**

Señora	Gerly María Garreta Vega
Señor	Juan Daniel Trejos Avilés
Señora	María Antonieta Campos Aguilar
Señor	Nelson Rivas Solís
Dra.	Laureen Bolaños Quesada
Señor	Minor Meléndez Venegas
Señor	David Fernando León Ramírez

### **REGIDORES SUPLENTE**

Señor	Carlos Enrique Palma Cordero
Señora	Elsa Vilma Núñez Blanco
Señor	Eduardo Murillo Quirós
Señorita	Priscila María Álvarez Bogantes
Señor	Pedro Sánchez Campos
Señora	Maribel Quesada Fonseca
Señora	Nelsy Saborío Rodríguez
Arq.	Ana Yudel Gutiérrez Hernández

### **SÍNDICOS PROPIETARIOS**

Licda.	Viviam Pamela Martínez Hidalgo	Distrito Primero
Señora	Maritza Sandoval Vega	Distrito Segundo
Señor	Alfredo Prendas Jiménez	Distrito Tercero
Señora	Nancy María Córdoba Díaz	Distrito Cuarto

### **SÍNDICOS SUPLENTE**

Señor	Rafael Alberto Orozco Hernández	Distrito Segundo
Señora	Laura de los Ángeles Miranda Quirós	Distrito Tercero
Señor	Edgar Antonio Garro Valenciano	Distrito Cuarto

### **AUSENTES**

Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura	Regidor Suplente
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Síndico Propietario
Señora	Yuri María Ramírez Chacón	Síndica Suplente

### **ALCALDE MUNICIPAL, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

MBA.	José Manuel Ulate A.	Alcalde Municipal
MSc.	Flory A. Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal
Licda.	Priscila Quirós Muñoz	Asesora Legal

**ARTÍCULO I:** Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

## **ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS**

1. Acta N° 231-2019 del 01 de abril del 2019.

El regidor David León señala que en la página 30 en el párrafo 1 después del punto y seguido, que dice” ... que hace el comité.. acá debe ir una coma para entender que hay dos ideas distintas. En página 69 en el punto donde debate al inicio en el primer párrafo después de punto y seguido, debe leerse correctamente indecente en lugar de irracional. Hace estas observaciones ya que la idea es que quede de lo mejor.

### **ACUERDO 1.**

**ANALIZADA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 231-2019 CELEBRADA EL LUNES 01 DE ABRIL DEL 2019, SE SOMETE A VOTACIÓN CON LAS CORRECCIONES EXPUESTAS, LA CUAL ES: APROBADA POR MAYORÍA.**

La regidora Laureen Bolaños y el regidor David León votan negativamente.

El regidor David León justifica su voto negativo y señala que no es por el contenido ni por la redacción del acta, ya que queda claro todo lo que sucedió en la sesión, sino que vota negativamente por el trámite que se da a los informes con respecto a la votación ya que impide que voten los puntos en forma individual porque se vota en forma integral.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: Mientras persista el ejercicio de votación integral de los informes de comisión esta regidora votara todas las actas en donde se encuentren estos vicios y abusos en la práctica sana del ejercicio de participación política de las minorías.

## **ARTÍCULO III: AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

1. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite VMH-0039-2019 solicitud de autorización para el uso del Parque Manuel María Gutiérrez (El Carmen) para la 3era edición del Festival Recrearte. **AMH-0384-2019.**

### **TEXTO DEL AMH-0384-2019**

**“ASUNTO:** Autorización uso del Parque Manuel María Gutiérrez (El Carmen) para 3era edición del Festival Recre Arte.

Estimados señores:

Para análisis y valoración del estimable Concejo, traslado oficio VMH-0039-2019 emitido por la señora Olga Solís Soto, Vicealcaldesa Municipal, mediante el cual solicita su aprobación para incorporar a los parques ya autorizados por ese Órgano Colegiado; mediante SCM-0120-2019, al Parque Manuel María Gutiérrez (El Carmen) y realizar en esa locación actividades literarias y culturales. Por lo anterior, solicito emitir el acuerdo correspondiente.”

La regidora Laureen Bolaños señala: “ Quería saber tal vez de parte del señor Alcalde que está representando a la Administración o no sé quien analizó este documento, que tipo de espacios se va a ocupar en el parque Manuel María Gutiérrez? si se van a poner toldos? ahí estuve leyendo que más que todo es una parte como de lectura, o qué tipo de actividades se van a realizar específicamente para otorgar el permiso?

La regidora Ana Yudel Gutiérrez señala que ha conversado eso que apunta la regidora Bolaños y la idea es transformar ese espacio en espacios de lectura urbana.

El regidor David León señala que entiende que estas conversaciones giran en torno al espacio público no a ese tema en concreto y quiere saber si son solo conversaciones.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez explica que se pide el uso de espacio público pero en particular este parque porque la idea es posicionar el espacio tendiente a la lectura urbana específicamente en este nivel y es el objetivo.

La Presidencia señala que este se quiere ir especializando en ese tipo de actividades y es bueno dar vida e inyectarle ese tipo de actividades.

### **ACUERDO 2.**

**ANALIZADA LA SOLICITUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: AUTORIZAR EL PERMISO PARA EL USO DEL PARQUE MANUEL MARÍA GUTIÉRREZ (EL CARMEN) PARA LA 3ERA EDICIÓN DEL FESTIVAL RECREARTE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente la declaratoria como acuerdo definitivamente aprobado.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: Que quede claro porque voté negativa la segunda opción y que no es conforme a la actividad, sino porque esto es una autorización de un espacio público y debe ir al Ministerio de Salud para pedir los permisos correspondientes, entonces no se visualiza en el acuerdo que el presidente tomó, pero no es que estoy en contra de la actividad.

### **ACUERDO 3.**

**TOMADO EL ACUERDO ANTERIOR Y ANALIZADA LA SOLICITUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: OTORGAR LA AUTORIZACIÓN AL MBA. JOSÉ MANUEL ULATE – ALCALDE MUNICIPAL, PARA EL USO DEL PARQUE MANUEL MARÍA GUTIÉRREZ (EL CARMEN) PARA LA 3ERA EDICIÓN DEL FESTIVAL RECREARTE, LOS DÍAS 12,13 Y 14 DE JULIO DEL 2019, DE 10:00 A.M. A 9:00 P.M., A EFECTO DE QUE PUEDA TRAMITAR ANTE EL MINISTERIO DE SALUD LA APROBACIÓN CONFORME AL DECRETO 28643-S-MOPT-SP, NECESARIA PARA EVENTOS MASIVOS. UNA VEZ QUE LA PARTE GESTIONANTE OBTENGA LA AUTORIZACIÓN DE ESE MINISTERIO, DEBERÁ REMITIR COPIA ANTE ESTE CONCEJO MUNICIPAL A EFECTO DE QUE SE LE OTORQUE EL PERMISO DEFINITIVO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. MSc. Flory Álvarez Rodríguez – Secretaria del Concejo Municipal  
Asunto: Solicitud de vacaciones.

### **ACUERDO 4.**

**ANALIZADA LA SOLICITUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. OTORGAR VACACIONES A LA MSC. FLORY A. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ – SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DÍA LUNES 15 DE ABRIL AL DÍA MIÉRCOLES 17 DE ABRIL DEL 2019, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.
- B. NOMBRAR A LA SEÑORA MARCELA BENAVIDES OROZCO COMO SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL EN FORMA INTERINA PARA QUE PUEDA EJERCER DICHAS FUNCIONES EL LUNES 15 DE ABRIL Y ASISTA A LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL PROGRAMADA PARA ESA FECHA.

**\*\*ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Seguidamente el regidor Daniel Trejos solicita una alteración del orden del día para conocer el Informe No.28-2019 de la Comisión de Nombramientos de Juntas de Educativas y Administrativas de Escuelas y Colegios a fin de realizar el nombramiento respectivo y aprovechar para juramentar a la persona quién se encuentra en este salón.

La Presidencia señala que de igual forma solicita alterar el orden del día para conocer el Informe No.90-2019 de la Comisión de Gobierno y Administración.

### **ACUERDO 5.**

**ALT. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Alterar el orden del día para conocer el Informe No.28-2019 de la Comisión de Nombramientos de Juntas Educativas y Administrativas y el Informe No.90-2019 de la Comisión de Gobierno y Administración. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- Informe No.28-2019 AD-2016-2020 Comisión Nombramientos de Juntas Educativas y Administrativas de Escuelas y Colegios.

Presentes:

Vilma Núñez Blanco, Regidora Suplente, Coordinadora.

Carlos Palma Cordero, Regidor Suplente, Secretario.

Ausente sin justificación: David Fernando León Ramírez, Regidor Propietario.

María José González Vargas – Secretaria de Comisiones

La Comisión de nombramientos especiales de juntas educativas y administrativas de escuelas y colegios, rinde informe sobre los asuntos analizados en la reunión realizada el día jueves 04 de abril del 2019 a las diecisiete horas con tres minutos.

1. Remite: SCM-569-2019

Suscribe: MSc. Alexander Sánchez Camacho – Director Escuela Finca Guararí.

Fecha: 23-1-2019.

Sesión: 01-04-2019.

Asunto: Solicitud de nombramiento de miembro de la Junta de Educación de la Escuela Finca Guararí.

(...)

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ELEVAR LA TERNA Y NOMBRAR A LA SEÑORA SARA JESSENIA RAMÍREZ RUIZ, CÉDULA 5-0332-0514, PARA LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA FINCA GUARARÍ. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Se aclara que los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe No.28-2019 AD-2016-2020 de la Comisión de Nombramientos de Juntas Educativas y Administrativas de Escuelas y Colegios.”

#### **ACUERDO 6.**

**ANALIZADO EL INFORME NO.28-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DE JUNTAS EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE ESCUELAS Y COLEGIOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: NOMBRAR A LA SEÑORA SARA JESSENIA RAMÍREZ RUIZ, CÉDULA 5-0332-0514, COMO MIEMBRA DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA FINCA GUARARÍ. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### **ACUERDO 7.**

**ALT. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Alterar el orden del día para juramentar a la señora Sara Ramírez como miembro de la Junta de Educación de Guararí. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El regidor David León se presenta ante la señora Sara Ramírez y señala que quería manifestarle que es representante ante la Junta del PANI, por tanto si se requiere ayuda en ese sentido esta para servirles y pueden contar con él.

**\*\* LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR A LA SEÑORA SARA JESSENIA RAMÍREZ RUIZ, CÉDULA 5-0332-0514, COMO MIEMBRA DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA FINCA GUARARÍ, CÉDULA DE IDENTIDAD NO.5-0332-0514 QUIÉN QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADA.**

- Informe No.90-2019 AD-2016-2020 Comisión de Gobierno y Administración.

Presentes:

Daniel Trejos Avilés, Regidor propietario, Presidente

Gerly María Garreta Vega, Regidora Propietaria

Manrique Chaves Borbón, Regidor Propietario

Minor Meléndez Venegas, Regidor Propietario

Ausentes sin justificación: Laureen Bolaños Quesada, Regidora Propietaria

Asesores y secretaria de comisiones:

Licda. Priscila Quiros Muñoz – Asesora Legal Concejo Municipal

Evelyn Vargas Castellón- Secretaria de Comisiones

La Comisión de Gobierno y Administración rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el miércoles 03 de abril del 2019 al ser a las diez horas con veintisiete minutos.

#### **ANALISIS DE TRASLADOS**

1. Nombramiento de representantes para garantizar la efectiva participación de la niñez y la adolescencia en los Comités Cantonales de Deportes y Recreación.

- A. INTRUIR A LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE COORDINE CON EL ÁREA DE COMUNICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD LA CONVOCATORIA, PUBLICIDAD Y DIVULGACIÓN PARA QUE SE RECIBAN LAS POSTULACIONES (HOMBRE Y MUJER) DE 15 A 17 AÑOS QUE QUIERAN FORMAR PARTE DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA.
  - B. LAS POSTULACIONES DEBEN SER UNA CARTA DE LA PERSONA INTERESADA QUE CONTENGA DATOS PERSONALES (NOMBRE, NUMERO DE CÉDULA, DIRECCIÓN, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO), MOTIVO DEL PORQUE QUIERE PARTICIPAR EN EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES.
  - C. SOLICITARLE AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN REALICE LA PUBLICIDAD NECESARIA DE ESTE ACUERDO PARA QUE LOS ATLETAS ACTIVOS DEL COMITÉ COMPRENDIDOS EN ESTAS EDADES PUEDAN POSTULARSE.
  - D. LAS FECHAS PARA RECIBIR LAS CARTAS DE POSTULACIONES SERÍAN DEL 22 DE ABRIL AL 24 DE ABRIL INCLUSIVE EN LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE 7:00AM A 4:00PM.
  - E. COMUNICAR DE ESTE ACUERDO AL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN PARA QUE COADYUVE EN EL PROCESO DE DIVULGACIÓN Y PUBLICIDAD.
- APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Hace algunos días le realice varias consultas a la Asesora Legal de este Concejo Municipal, las cuales transcribo para que estén en esta sesión de conocimiento de todos los Heredianos:

*Buenas tardes Licenciada, en relación a la publicación del Alcance Digital no. 58, La Gaceta No. 54 del lunes 18 de marzo de 2019, la Ley 9633, acerca del nombramiento de dos miembros más para la Integración de los Comités de Deportes cantonales, me surge la inquietud en cuanto a que el transitorio Único establece que para poder hacer los reajustes necesarios en concordancia con la ley mencionada se cuenta con hasta doce meses a partir de su publicación.*

*Considero que es de suma importancia y para no caer en vacíos legales, contar con los reglamentos, parámetros definidos y claros de cómo se conformará dicha designación por parte del Comité de la Persona Joven, visto desde mi óptica no hay una premura por hacer valer esos derechos hasta no contar con los lineamientos de forma, por ejemplo:*

1. *¿Cómo se publicará la convocatoria?*
  2. *¿Cómo se levantará el padrón para esta elección?*
  3. *¿Cuál será el método para emitir los votos?*
  4. *Si es una Asamblea del Comité se debe de convocar a todos y cada uno de los actores de esta población (según la ley entre los 14 a los 36 años) o si más bien son las personas que cuenten con 15 años y hasta los 18 años cumplidos como postulantes y actores de esta población.*
  5. *¿Quién o cómo se conformará el órgano que realice esta asamblea y la contabilización de los votos emitidos?*
  6. *¿Existirá un quorum que cumplir?*
- Estas por enumerar algunas dudas que se me han ocurrido con la lectura de esta ley.*

*Ahora bien, dado el caso de no contar con este tipo de reglamentación y hasta no tenerlo publicado ¿deberíamos de mantener la integración como está en este momento?*

*Estas interrogantes las planteo por lo que se cita dentro de la ley "respetando siempre el principio de paridad de género, publicidad y transparencia" y cumplirlo como debe de ser.*

*Quedo atenta;*

Hoy que se trae a discusión este punto me caben aún más dudas entonces le pregunto al señor Presidente y abogado.

1. Porqué la comisión de Gobierno y Administración toma este acuerdo sin tener ningún documento direccionado por la Presidencia.
2. Tiene el poder o la facultad de tomar este acuerdo una comisión sin un traslado o documento para hacerlo?
3. ¿Cuál es el reglamento en el que se basan para poder hacer o tomar este acuerdo?

Por ultimo me gustaría que la Asesora Legal haga sus aportaciones legales para poder tener una claridad jurídica de este punto, o sea; es legal que se tome este tipo de acuerdos sin tener o poseer un reglamento que nos faculte a hacerlo?. No le encuentro o no entiendo cuál es la premura para hacer cumplir esta ley si en el transitorio único se hace manifiesto que contamos con un año para que se reformen los reglamentos existentes en concordancia con la ley 9633.

El regidor Daniel Trejos señala que la comisión lo conoce porque llevo el tema como una iniciativa a la comisión. Conversó con el señor Presidente del Comité de la Persona Joven pero no llego el informe al Concejo Municipal. Agrega que la ley está vigente y no pueden hacer caso omiso. No es que hay 12 meses para cumplir la ley, sino que están facultados y lo puede hacer cualquier comisión ya que al no existir reglamento deben existir lineamientos y por eso lo traen hoy, para que el Comité Cantonal cuente con quórum ya que ahora va a ser de 7 y no de 5 y se debe cumplir con la ley.

La Licda. Priscila Quirós indica que en relación a la consulta hay que mencionar que en el expediente 19708 que se tramita en la Asamblea Legislativa se propuso la modificación al Código Municipal para integrar a niños y adolescentes para hacer valer derechos consagrados en la Convención de los Niños y se tome en cuenta la participación activa y no pasiva ya que la idea es abrir espacios para personas menores de edad. La aplicación de esa ley es muy pequeña y cambia la integración de miembros en el Comité Cantonal porque ahora la Junta Directiva va a ser de 7, dos de ellos entre 15 y 17 años. Se ha hecho ver que como ley es de acatamiento obligatorio. Aquí el tema es que no está reglamentado y no se puede hacer la interpretación de la ley, pero la ley es muy clara al señalar que son los miembros del Concejo Municipal quien puede hacer la designación respetando los principios como debida publicidad, además debe haber paridad de género. El transitorio dice que se puede reglamentar dentro del siguiente año, pero no posterga el cumplimiento de esta ley. La idea es que las municipalidades puedan adecuar sus reglamentos. Esta gaceta es del 18 de marzo y se debe ajustar el reglamento, pero eso no enerva la obligación de hacer el nombramiento de estos menores de edad a falta de una reglamentación y asambleas del Concejo de la Persona Joven. Todos los municipios deben cumplir esta ley y se les habilito un año.

El regidor David León le pregunta a la Licda. Quirós si tuvo conocimiento de este proyecto de acuerdo y si así fue cuanto tiempo previo lo tuvo y si esto cumple esos principios de ley. Agrega que desconocía que esto se iba a ver el día de hoy y quiere estar seguro que se cumple con esos principios, porque con el tema de becas todavía no estaba en vigencia la derogación del reglamento de becas, por tanto quiere tener la claridad.

La Licda. Priscila Quirós señala que si, he informa que el día miércoles que se hizo la reunión de la Comisión de Gobierno el regidor Daniel Trejos entrego una copia de la modificación del Código Municipal y les manifestó la preocupación ya que al entrar en vigencia esta ley los plazos se reducían y quería que se viera en comisión ya que la idea era ver lo más pronto en el Concejo este tema. Se habló de modificación y se habló de los principios de paridad, convocatoria por transparencia y publicidad respectiva y eso se cumple en el acuerdo que tomo la comisión.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Ustedes recordaran que en un principio cuando estaba de Presidente que Dios lo tenga en su gloria don Martin, habíamos hecho una comisión especial para nombramientos del comité de deportes y habíamos como comisión con iniciativa de don Martin establecido una guía para la realización de una asamblea, un trabajo que se hizo como iniciativa de esa comisión, como primicia, de gran importancia ya que por primera vez se hacía en un municipio de esa manera; entonces a raíz de ese trabajo que se hizo en esa comisión, yo tenía varias preguntas conforme a esto que están haciendo ahora:: Quien va hacer la asamblea?, cual va ser la metodología? como se van a establecer los parámetros para esa asamblea?, como se hace esas postulaciones?. Aún hay tiempo para que realice una asamblea del comité de la persona joven.”

El regidor Daniel Trejos explica que no se habla de asambleas porque nombra directamente el Concejo y aquí se recibe directamente las postulaciones. Reitera y aclara que no se habla de asambleas porque eso corresponde al Comité Cantonal de la Persona Joven y lo hará ahora el Concejo.

El regidor David León felicita al regidor Daniel Trejos porque previo esto ya que nadie puso en conocimiento al Concejo de esto que se modificó pero le preocupa que sea el Concejo que nombre. Será una representación del Concejo y el fin del proyecto de ley no se alcanza. Parece que hay un espacio para que el Concejo Municipal adopte esta situación en forma más amable. Reitera si felicitación al regidor Daniel Trejos ya que estudia los proyectos de ley y nadie les comunicó, pero considera que no es la mejor forma.

La Presidencia comenta que la Licda. Priscila Quirós siempre está atenta con la legislación y el regidor Daniel Trejos estaba preocupado y le consultó al respecto. La idea es que no les pase lo que sucedió con la persona joven que los denunciaron porque no nombraron a tiempo. El espíritu es que el principio de publicidad se dé y se cumpla con ese rango de edades y ojala participen bastantes jóvenes en esos rangos de edades. Acá se verán todos y se estudiarán todos. Esa iniciativa de la comisión es positiva y hace que podamos cumplir esa modificación del código y que las cosas salgan en forma positiva.

El regidor David León aclara que lo que se modifica es la integración del Comité Cantonal de Deportes no el comité de la persona joven. Le parece importante esa apertura para que puedan postularse pero deben haber dos ternas de las personas que se proponen y debe revisar el tema la Comisión de Nombramientos, sea, esa presentación de dos ternas, que deben ser 6 personas y no que el Concejo proceda a valorar todas las propuestas que vengan.

La Presidencia señala que efectivamente se va a canalizar con la comisión de nombramientos y por ahí se van a analizar las propuestas, de manera que es importante que ellos presenten las ternas respectivas.

La regidora Laureen Bolaños manifiesta: “Este documento llegó desde el 18 de marzo, casi un mes Lo único que se atrasaría es el nombramiento, no hay documento que diga que no se puede nombrar extemporáneamente, replanteo otra vez mi pregunta, ¿cuáles son los parámetros que les vamos a pedir? debemos ser claros con los que nos están escuchando, o es solamente que presenten el currículo o solo con la edad o se va a solicitar algún tipo de interés hacia el tema del deporte?”

La Presidencia expone que el informe dice que deben presentar los datos básicos y deben dar la motivación del porque quieren participar en el comité cantonal de deportes. Ellos deben hacer una justificación y considera que son muchachos que seguro no están trabajando. Reitera que se pide una motivación del porque quieren participar. Agrega que hay que decirles que el puesto es ad honorem para no crear falsas expectativas.

El regidor Minor Meléndez manifiesta que con respecto a este punto cree en la participación y debe haber una suplencia en el transcurso del tiempo. Tiene su forma de editar las cosas y considera que esta bien dar participación a los jóvenes y lo celebra, pero cuando se ve la ley y se toman decisiones en juntas directivas no hay nada que proteja al menor. Con respecto al Comité Cantonal de Deportes ha habido denuncias en la auditoría y demás, de ahí que le preocupa esa situación, ya que lo único que protege a estos jóvenes es decirle usted no puede ser presidente o tesorero. Sin embargo son parte del órgano colegiado y falto en ese proyecto determinar esa situación porque hay responsabilidades. Agrega que se quedó con ese malestar pero voto porque hay que cumplir con la ley. Los jóvenes deben aprender pero si quedo debiendo la ley.

## **ACUERDO 8.**

**ANALIZADO EL INFORME NO.90-2019 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR MAYORÍA:**

- A. DISPENSARLO DEL TRÁMITE DE ASUNTO ENTRADO.**
- B. INTRUIR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE COORDINE CON EL ÁREA DE COMUNICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD LA CONVOCATORIA, PUBLICIDAD Y DIVULGACIÓN PARA QUE SE RECIBAN LAS POSTULACIONES (HOMBRE Y MUJER) DE 15 A 17 AÑOS QUE QUIERAN FORMAR PARTE DEL COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA.**
- C. LAS POSTULACIONES DEBEN SER UNA CARTA DE LA PERSONA INTERESADA QUE CONTENGA DATOS PERSONALES (NOMBRE, NUMERO DE CEDULA, DIRECCION, TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO), MOTIVO DEL PORQUE QUIERE PARTICIPAR EN EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES.**
- D. SOLICITARLE AL COMITÉ CANTONAL DE DEPOTES Y RECREACIÓN REALICE LA PUBLICIDAD NECESARIA DE ESTE ACUERDO PARA QUE LOS ATLETAS ACTIVOS DEL COMITÉ COMPRENDIDOS EN ESTAS EDADES PUEDAN POSTULARSE.**
- E. LAS FECHAS PARA RECIBIR LAS CARTAS DE POSTULACIONES SERÍAN DEL 22 DE ABRIL AL 24 DE ABRIL INCLUSIVE EN LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE 7:00AM A 4:00PM.**
- F. COMUNICAR DE ESTE ACUERDO AL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN PARA QUE COADYUVE EN EL PROCESO DE DIVULGACIÓN Y PUBLICIDAD.**

**\*\* ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños y el regidor David León votan negativamente la Declaratoria de Acuerdo Definitivamente Aprobado.

El regidor David León señala que le pareció importante votar en la primera votación pero no en la declaratoria de acuerdo definitivo porque la posibilidad de un recurso solo se genera si los acuerdos no quedan en firme, pero si quedan en firma no se puede presentar un recurso al respecto y siempre cabe la posibilidad que hayan elementos nuevos que se introduzcan y con la firmeza es imposible que se vea el tema el lunes si hay imprevisto. Debe haber una posibilidad en temas que se introducen el mismo día.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y expone: “No cuento con la seguridad jurídica y que se haga constar que realizaré las consultas pertinentes en la auditoría, a la oficina de control interno que están enteradas de este asunto y a la Contraloría General de la República como corresponde. La ley que está en vigencia dice que el comité de la persona joven es quien lo debe hacer y aún hay tiempo para que realicen una asamblea del comité de la persona joven. El comité cantonal de deportes está integrado hasta el 30 abril. Que quede en actas que se va a imponer a los miembros que se nombraran en el Comité de Deportes sin control ni con el aval del Comité de la Persona Joven.

## **ARTÍCULO IV: ASUNTOS DE LA ADMINISTRACIÓN**

1. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite DAJ-133-2019 Convenio de Préstamo de uso a Título Gratuito de Inmueble Municipal a favor de la Asociación de Guías y Scout de Costa Rica. **AMH-0398-2019**

### Texto del AMH-0398-2019

**ASUNTO:** SCM-0469-2019, Sesión N° 227-2019. 1) Que el Convenio para uso del Anfiteatro: No se indica con detalle el estado del inmueble, y las reparaciones que deben hacerse pese a que Lorelly recomendó constatar el estado del mismo. Ese local no se debería abrir al público (al menos así debe decirse en el Convenio) si no está reparado, caso contrario podría cerrarlo el Ministerio de Salud, además de no contar con accesibilidad y debe constar que se requiere permiso de Patrimonio para su remodelación, no sólo de Ingeniería, entre otros aspectos.

Estimados señores:

Atendiendo el punto N° 1) del acuerdo SCM-0469-2019, en el que detalla ese Órgano Colegiado las observaciones hechas por la Asesora Legal del Concejo Municipal al Proyecto de Convenio de Préstamo del sótano del anfiteatro, a favor de la unidad 11 de los scouts, y en el que solicitan se subsane lo indicado por la Licda. Priscilla Quirós, anexo sírvase encontrar oficio DAJ-133-19, mediante el cual el Sr. Carlos Roberto Alvarez con el visto bueno de la Licda. María Isabel Sáenz Soto, Directora de Asesoría y Gestión Jurídica, hacen las respectivas aclaraciones.

Aprovecho para anexar nuevamente el Proyecto de Convenio para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal.

### **CONVENIO DE PRÉSTAMO DE USO A TÍTULO GRATUITO DE INMUEBLE MUNICIPAL A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE GUÍAS Y SCOUT DE COSTA RICA**

Entre nosotros, **JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO**, mayor, divorciado, Magister en Administración de Negocios, cédula de identidad número nueve-cero cuarenta y nueve-trescientos setenta y seis, vecino de Mercedes Norte de Heredia, en mi condición de **Alcalde de la Municipalidad de Heredia**, declarado así mediante la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones **No.1311-E11-2016** de las diez horas con cuarenta y cinco minutos del veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, juramentado en la Sesión Ordinaria Solemne Número 01-2016 del 01 de mayo de 2016; **ANA CRISTINA CALDERÓN VALVERDE**, mayor, soltera, Licenciada en Administración de Negocios, vecina de San José, con cédula de identidad uno-seiscientos treinta y cuatro-setecientos uno y **MAURICIO CASTRO MONGE**, mayor, casado, Ingeniero, vecino de San José, con cédula uno-cuatrocientos veinte- trescientos diez, en nuestra condición de **Presidenta y Vicepresidente**, con Facultades de Apoderados Generalísimos de la **ASOCIACIÓN DE GUÍAS Y SCOUT DE COSTA RICA**, con cédula jurídica, tres-cero cero siete-cero cuarenta y cinco mil trescientos treinta y siete, actuando conjuntamente para este acto con fundamento en los artículos 253 del código civil y 17 de la Ley Constitutiva de la Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica, Ley 5189; hemos resuelto celebrar el presente **CONVENIO DE PRÉSTAMO DE USO A TÍTULO GRATUITO DE UN INMUEBLE MUNICIPAL**, que se registrá por las siguientes condiciones:

### **JUSTIFICACIÓN**

Las alianzas entre los Gobiernos Locales y los diferentes grupos comunales permiten que, de manera conjunta, se alcancen metas en pro de los ciudadanos y de las comunidades que representan; en ese orden de ideas, las organizaciones sociales, como los Guías y Scouts, inciden en el desarrollo integral de los jóvenes y los niños y así se refleja en el artículo 3 de la ley 5189° que reza lo siguiente: "...La Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica tiene por finalidad esencial, enmarcada dentro de los grandes principios y metas fundamentales del Escultismo Mundial y expresados por la Promesa y Ley Guía y Scout, la Educación integral de la juventud en sus aspectos físico, intelectuales, morales, estéticos, religiosos y sociales, con miras a la constitución del ciudadano ejemplar, mediante la creación en la Guía y Scout, de una viva y operante conciencia social, que lo lleve a comprometerse en forma libre, fecunda, racional, consciente y radical en los legítimos intereses e imperiosas necesidades de progreso y desarrollo material y espiritual de la comunidad...". En ese sentido, el presente convenio encuentra sustento en las disposiciones del artículo 1 de la Ley 5107 que dispone en lo conducente: "Autorizace a las instituciones autónomas y semiautónomas, antes descentralizados del Estado y Municipalidades, para que contribuyan económicamente al desarrollo y consolidación del Escultismo Costarricense..."

En ese orden de ideas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley General de Administración Pública y 169 del Reglamento a la Ley de Contrastación Administrativa, la Municipalidad está facultada para dar en préstamo bienes de dominio público en condición precaria. Así las cosas, al tenor de dichas disposiciones, el municipio dispuso dar en préstamo a la **ASOCIACIÓN DE GUÍAS Y SCOUT DE COSTA RICA** un área dentro de un inmueble municipal para que desarrolle sus actividades el Grupo 11, el cual se registró por las siguientes cláusulas.

**PRIMERA:** Que la Municipalidad de Heredia es propietaria del inmueble con Folio Real, Matrícula **4-198631-000**, con plano catastrado **H-0930518-2004**, que es terreno para construir con edificaciones históricas y en el cual se localiza un anfiteatro que a su vez cuenta con un área de sótano que en antaño fue utilizado por el Grupo 11 de los Guías y Scout.

**SEGUNDA: DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO:** Mediante el presente convenio la Municipalidad de Heredia concede a favor de la **ASOCIACIÓN DE GUÍAS Y SCOUT DE COSTA RICA**, y en calidad de préstamo en precario, el **espacio del sótano** del inmueble indicado en la cláusula primera para que sea utilizado por el **Grupo 11 de Guías y Scout de esta comunidad herediana**; dicha área será utilizada para sus actividades, pudiendo el Municipio disponer del resto de las áreas públicas para sus eventos cuando así lo requiera y con prioridad sobre la prestaría.

**TERCERA: DEL USO DEL INMUEBLE:**

El presente convenio es de préstamo de uso a título gratuito, por lo que la propiedad absoluta del bien se mantiene a favor de esta municipalidad. El préstamo de marras no genera ningún derecho de transformación del área, ni ningún otro derecho real adicional al que aquí se otorga, por lo que la naturaleza jurídica del inmueble no puede verse afectada, sino únicamente dentro de los límites autorizados por la municipalidad referente a su mantenimiento y uso. El lugar será utilizado para las reuniones de la organización y para guardar los implementos que utilizan para sus actividades. Al momento de iniciada esta relación convencional, el inmueble objeto de este arrendamiento se encuentra en buenas condiciones de uso y conservación; en consecuencia, queda obligado el Grupo 11 beneficiario a velar por su debido mantenimiento y conservación. Dicho inmueble sólo podrá ser empleado para los fines que han sido aprobados por la Municipalidad.

**CUARTA: DE LAS CONDICIONES ACTUALES DEL ESPACIO QUE SE DA EN PRÉSTAMO.**

Por la falta de uso del espacio, este requiere de una serie de mejoras que serán asumidas por la Asociación, la cual se compromete, entre otras cosas, a limpiar íntegramente el espacio, darle mantenimiento a las paredes que presentan humedad, limpieza de los servicios sanitarios, así como la colocación de los bombillos y fluorescentes que se encuentren dañados. Por otra parte, por no ser un espacio de uso público, este no resulta accesible para personas con discapacidad, por lo que la asociación deberá adoptar las medidas correspondientes en caso de que dicho espacio deba ser utilizado por alguna persona en esa condición, sin que el municipio esté en la obligación de realizar cualquier tipo de mejora de esa naturaleza.

**QUINTA: DE LAS MEJORAS AL LOCAL OBJETO DE ARRENDAMIENTO.** En caso de que la organización comunal realice mejorar en el inmueble para el desarrollo de sus actividades, deberá gestionar obligatoriamente el permiso correspondiente **del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural**, para valoración previa y resolución de la Sección de Desarrollo Territorial de este municipio. Toda mejora que se autorice correrá por cuenta de la Asociación sin que pueda reclamar suma económica alguna por lo invertido en las mismas. Aquellas obras que por su naturaleza le correspondan a la Municipalidad, exclusivamente para la seguridad de la estructura objeto de préstamo, correrán por cuenta de la Municipalidad. Asimismo, toda mejora realizada por la Asociación pasará a formar parte íntegra del local y no podrá ser retirada ni demolida, ni formular reclamo alguno por dichas obras.

**SEXTA: DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS:** El espacio físico dado en préstamo por la Municipalidad de Heredia está habilitado con todos los servicios públicos necesarios para su operación y explotación. El pago de estos servicios (Agua, Electricidad, Gastos de Operación, Servicio de Recolección de Basura y demás servicios Municipales que se brinden) correrá por cuenta de la Asociación, la cual deberá acudir a las instancias prestatarias de dichos servicios a realizar los pagos por dichos servicios.

**SÉPTIMA: PROHIBICIÓN DE ARRENDAR O CEDER DE ALGUNA FORMA A TERCEROS EL ESPACIO DADO EN PRÉSTAMO.** Queda absolutamente vedado a la Asociación gravar, ceder, arrendar,

enajenar, transformar, ni ejercer ningún derecho de carácter privado sobre dichas áreas. La violación a esta cláusula será causal para dar por terminada la relación contractual, una vez demostrado el incumplimiento por medio de un debido proceso, pudiendo la Municipalidad actuar frente al tercero sub arrendante y cobrar los daños y perjuicios derivados de esta acción indebida, así como tomar las medidas necesarias para el desalojo del local por medio de la autoridad competente.

**OCTAVA: DEL PLAZO DEL CONVENIO:** El préstamo de uso es por un plazo indefinido. Sin embargo, por ser bienes de dominio público pertenecientes a la Municipalidad de Heredia, al tenor de la regulación establecida en el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, si la Asociación incumple esta relación jurídica en cualesquiera de sus obligaciones será causal suficiente para que el Municipio rescinda el presente convenio en forma unilateral y sin responsabilidad alguna. Igual resultado se originará si la Asociación no respeta la naturaleza jurídica de las áreas. Además, el Municipio tiene la absoluta potestad de rescindir o revocar este préstamo en cualquier momento y sin responsabilidad alguna, cuando existan razones de oportunidad, conveniencia o interés público que así lo justifiquen. Asimismo, la administración municipal podrá llevar a cabo cualquier disposición tendiente a corregir e intervenir en la correcta utilización del inmueble, de acuerdo con su naturaleza.

**NOVENA: ESTIMACIÓN.** Por la naturaleza del presente convenio, su cuantía es inestimable.

**DECIMA: FISCALIZACIÓN.**

La Municipalidad fiscalizará en todo momento el presente convenio, para lo cual se designa como responsable a la persona que ostente la Dirección de Inversión Pública; en su ausencia la fiscalización la ejercerá la persona que ostente el cargo del Ingeniero de Control Urbanístico. Por consiguiente, para realizar mejoras o arreglos en los inmuebles, la Asociación deberá contar previamente con la autorización del área técnica municipal que velará porque los límites del presente convenio se cumplan en forma íntegra, esto sin perjuicio de las potestades de fiscalización superior que, de conformidad con la ley, ostentan a la Auditoría Interna institucional y la Contraloría General de la República.

**DECIMA PRIMERA: LUGAR DE NOTIFICACIONES.**

La Municipalidad del Cantón de Heredia, señala para recibir notificaciones la Oficina de la Dirección de Inversión Pública, situada en el Edificio Municipal ubicado 100 metros al norte de los Tribunales de Justicia de Heredia. Por su parte la Asociación señala para atender notificaciones **xxxxxxxxxx**; cualquier cambio en el lugar señalado para recibir notificaciones, deberá ser comunicado inmediatamente a la contraparte de éste convenio.

**DÉCIMA SEGUNDA: VIGENCIA.**

El presente convenio adquiere eficacia y será ejecutivo a partir de su firma.

**DECIMA TERCERA: LEGITIMACIÓN.**

Mediante acuerdo tomado en Sesión Ordinaria número **xxxxxxx**, dos mil catorce, celebrada el **xxxxxx**, artículo **xxxx**, el Concejo Municipal autorizó al Alcalde Municipal para la suscripción del presente convenio.

En fe de lo anterior y habiendo sido aprobado por las partes el contenido completo de este convenio firmamos en dos tantos con igual valor en la ciudad de **Heredia a las XXX horas del día XXXX de XXX del 2019.**

Lic. Ana Cristina Calderón Valverde  
Presidenta  
Asoc. Guías y Scout de Costa Rica

Ing. Mauricio Castro Monge  
Vicepresidente  
Asoc. Guías y Scout de Costa Rica

MBA. José Manuel Ulate Avendaño  
Alcalde Municipal

El regidor Daniel Trejos señala que en la cláusula 5 y dice deberá gestionar el permisos correspondiente, pero es importante que se diga dónde, por tanto propone que se lea correctamente, "...de la Oficina de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural...".

La regidora Laureen Bolaños manifiesta: "La Cláusula de este convenio cuarto de las condiciones actuales del espacio que se dan en préstamos dice:

*.... Por la falta de uso del espacio este requiere de una serie mejoras que serán asumidos por la asociación la cual se compromete entre otras cosas a limpiar íntegramente el espacio a darle mantenimiento a las paredes que presenten humedad, limpieza los servicios sanitarios así como la colocación de los bombillos y fluorescentes que se encuentren dañados Por otra parte pues por no ser un espacio público éste no resulta accesible para personas con discapacidad por lo que la asociación deberá adoptar las medidas correspondientes en caso de que dicho espacio deba ser utilizado por alguna persona en esta condición sin que el municipio este en obligación de realizar cualquier tipo de mejora de esta naturaleza....*

El convenio es muy claro y preciso, de necesitar alguna mejora o acondicionamiento debe ser cubierta por la Asociación de los Scouts de Costa Rica, la administración municipal no pudo tener la capacidad de remodelar dicho inmueble para adaptarlo a cumplir con lo que dicta la ley 7600 y su reglamento; pero en este momento si le está diciendo a la Asociación que SÍ pueden hacerlo. Yo siento que es muy contradictorio y confuso que en el pasado se manifestará abiertamente que no se podía con la construcción de la actual batería de baños, pero hoy en día se dice a la Asociación de Scouts de Costa Rica si Usted lo asume lo puede hacer, nada más nos piden permiso; o sea yo no entiendo cómo me pueden explicar ustedes a mí esto?. Inclusive viendo un poco más allá y según los derechos y deberes de las personas con discapacidad si en esta organización llega una persona con discapacidad no perteneciente tal vez de la Asociación a dar una charla o utilizar el lugar para cualquier cosa aunque sea para guardar materiales y si se quiere integrar una persona con alguna discapacidad por ejemplo usuaria silla de ruedas o visual, cómo van a ser entonces para poder utilizar ese lugar y tengo entendido que la normativa y la ley dice que espacios privados y públicos deben ser accesibles, entonces me queda como esa consulta señor Presidente.

La Presidencia señala que es parte de la negociación que se ha dado entre la Municipalidad y la tropa 11 de los scouts y ellos lo añoran. La administración no lo estaba usando y ellos lo piden, lo cual es a título gratuito y ellos puedan aportar al inmueble al parecer por tiempo indefinido, también ellos deben asumir la responsabilidad en cuanto a ese espacio.

La regidora Maritza Segura indica que cuando llegaron ellos a la Comisión de Cultura pidieron el espacio y les ofrecieron ayudar con pintura y más. Se pusieron a disposición de la Alcaldía y de la Comisión de Cultura, por tanto ellas celebran este convenio y muy felices de que los Scouts tengan un sitio donde instalarse.

El regidor David León señala que es importante destacar que estaba en desuso porque no cumplía con las condiciones de accesibilidad, si se hubiera atendido se hubiera ocupado por algún grupo. Es importante que ellos puedan desarrollar su actividad y la idea es que sea utilizado. Uno de los temas que a su persona le manifestaban era por accesibilidad y por tema de aguas negras de los baños. Se tenía conocimiento a que se tenía espacio y se invirtieron recursos y no estaba en funcionamiento, sea, la Municipalidad no pudo hacer nada para arreglar el espacio y casi en forma despectiva se da para que lo arreglen y hay chicos que lo piden ocupar porque no es accesible. En efecto que tengan espacio siempre es positivo y por lo que han aportado es lamentable que den el espacio más feo teniendo la casona desocupada y que se pudo dar al grupo y está desocupada y deteriorándose. Habrá que ver cuál es la intención con la casona.

El regidor Minor Meléndez manifiesta que la recuperación del fortín fue recuperada por la tropa 11 de los Scouts y ellos enseñan a ser productivos: Aclara que ellos no invierten dineros sino que es la Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica los que invierten. Requieren un espacio para guardar los utensilios y la idea es que aprendan en el campo. Ellos necesitan espacios donde reunirse. Si están gestionando es porque lo ocupan y ellos ayudaron a restaurar el logotipo que tiene esta municipalidad. La Asociación de Guías y Scouts es bueno que vea que queremos trabajar de la mano con ellos.

## **ACUERDO 9.**

**CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL AMH-0398-2019 SE ACUERDA POR MAYORÍA:**

- A. APROBAR EL CONVENIO DE PRÉSTAMO DE USO A TÍTULO GRATUITO DE INMUEBLE MUNICIPAL A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE GUÍAS Y SCOUT DE COSTA RICA, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS, PARA QUE EN LA CLÁUSULA 5 SE LEA CORRECTAMENTE: “QUINTA: DE LAS MEJORAS AL LOCAL OBJETO DE ARRENDAMIENTO. EN CASO DE QUE LA ORGANIZACIÓN COMUNAL REALICE MEJORAR EN EL INMUEBLE PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, DEBERÁ GESTIONAR OBLIGATORIAMENTE EL PERMISO CORRESPONDIENTE DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL...”**

**B. AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO.  
\*\* ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños y el regidor David León votan negativamente.

El regidor David León justifica su voto negativo y señala que desde hace tres años los miembros de la Comisión de Cultura saben que la casona está en desuso y es un inmueble bellissimo y se mantiene aseado

porque por sus denuncias se limpia. Pudo haberse dado a esta tropa un espacio amplio no un proyecto en construcción, por tanto le parece mezquino e irrespetuoso dar eso.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “que quede bien claro, no es en contra del convenio y para que les quede más claro a los miembros de la patrulla 11 yo aplaudo la labor que se realiza en la formación de jóvenes en diferentes ramas y acciones de la vida cotidiana, aunque el convenio es claro y preciso, de necesitar alguna mejora o acondicionamiento debe de ser cubierta por la Asociación de Scout de Costa Rica, la administración municipal no pudo tener la capacidad de remodelar dicho inmueble para adaptarlo a cumplir con lo que dicta la ley 7600 y su reglamento, pero en este momento le dice a dicha asociación que sí pueden hacerlo. Es muy contradictorio o confuso que en el pasado se manifestara abiertamente que no se podía, pero hoy en día se dice que si la Asociación de Scout de Costa Rica lo asume lo puede hacer, de igual forma no poseo la seguridad jurídica para emitir un voto responsable acerca de este punto. Heredianos es una negociación de la administración municipal solamente, según palabras del Presidente del Concejo Municipal el señor Manrique Chaves.

2. A)MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite DIP-D-UPT-120-2019 referente a distribución por Distrito de recursos Presupuesto Participativo 2020. **AMH-0340-2019.**

- b)MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal  
Asunto: Corrección Oficio DIP –DT-IPT 120-2019, recursos Presupuesto Participativo 2020-AMH 0414-2019

Texto del AMH-0414-2019

“**ASUNTO: Corrección oficio DIP-DT-UPT-120-2019**, Recursos Presupuesto Participativo 2020, enviado con el AMH-0340-2019.

Estimados señores:

A solicitud del Ing. Alonso Alvarado Oviedo, Encargado de Participación y Transparencia de la Sección de Desarrollo Territorial, quien manifiesta hay un error en los montos por Distrito detallados en oficio DIP-DT-UPT-120-2019, enviado a la Secretaría del Concejo, el pasado 22 de marzo con el AMH-0340-2019, es que anexo oficio corregido DIP-DT-UPT-134-2019.

Por lo anterior, mucho agradeceré dejar sin efecto el AMH-0340-2019, y en su lugar incluir en agenda el presente oficio, para ser visto en la Sesión del Concejo Municipal del día de hoy.”

Texto del documento DIP-DT-UPT-134-2019 suscrito por el Ing. Alonso Alvarado Oviedo – Encargado de Participación y Transparencia.

Con el fin de que sea remitido al Concejo Municipal para su aprobación, le remito el monto de los recursos a distribuir por distrito de acuerdo a los parámetros aprobados en el Procedimiento de Presupuesto Participativo que se aplicaría para el año 2020. La siguiente información modifica la presentada en el **Oficio DIP-DT-UPT-120-2019** emitido el día 21 de marzo del presente año, dado que por un error en la hoja de cálculo utilizada para obtener el presupuesto a distribuir, fue necesario corregir los datos originalmente analizados por los siguientes:

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MONTO TOTAL A ASIGNAR AÑO 2020					
MONTOS ASIGNADOS POR LA MUNICIPALIDAD					
Distrito	MONTO ASIGNADO ASOCIACIONES	MONTO ASIGNADO JUNTAS	TOTAL	MONTO ASIGNADO CONCEJO D.	TOTAL ASIG. POR LA MUNICIPALIDAD
Heredia	₡ 106 065 573,72	₡ 17 677 595,62	₡ 123 743 169,34	₡ 44 659 188,93	₡ 168 402 358,27
Mercedes	₡ 135 477 884,37	₡ 22 579 647,40	₡ 158 057 531,77	₡ 57 043 319,74	₡ 215 100 851,51
San Francisco	₡ 282 660 686,32	₡ 47 110 114,39	₡ 329 770 800,71	₡ 119 015 025,82	₡ 448 785 826,53
Ulloa	₡ 193 905 608,74	₡ 32 317 601,46	₡ 226 223 210,20	₡ 81 644 466,84	₡ 307 867 677,03
Vara Blanca	₡ 37 795 250,17	₡ 6 299 208,36	₡ 44 094 458,53	₡ 18 897 625,08	₡ 62 992 083,61
Monto destinado a la atención emergencias cantonales	-	-	-	₡ 56 692 875,25	₡ 56 692 875,25
<b>Total</b>	₡ 755 905 003,32	₡ 125 984 167,22	₡ 881 889 170,54	₡ 377 952 501,66	₡ 1 259 841 672,20

Como se puede observar, el monto total a asignar no se modifica, sin embargo, la distribución por distrito si lo hace, esto debido a la actualización de los datos del Índice de Desarrollo. Se adjunta hoja de cálculo corregida.

El Ing. Alonso Alvarado expone las disculpas por el error, ya que envió un primer documento y contenía un error con respecto a los cálculos de distribución por lo que procedió a revisar nuevamente y envió un nuevo documento con la corrección pertinente. Explica que es la primera vez que está en este proceso y reviso los cálculos y noto que se equivocó por la cantidad del índice de desarrollo y afecto la distribución por el estudio que hizo el MIDEPLAN, ya que se basa en diversos indicadores como: salud, educación y otros. El índice de desarrollo social es el que puede afectar más. El tema de población y territorio incide en estos cálculos y de ahí la distribución que se presenta.

El regidor David León señala que es la primera vez que escucha a un funcionario reconocer un error que se cometió, por lo que admira este ejercicio y cuando se asume una responsabilidad hay posibilidad de trabajar y en forma positiva. Cree que es el mejor funcionario por lo que ha hecho hoy acá, porque reconoce que hubo un error, lo asume, corrige y viene al Concejo a exponerlo frente a todo el Órgano Colegiado y eso dice mucho de una persona.

La regidora Laureen Bolaños manifiesta: “Felicitarlo Ingeniero Alonso Alvarado por reconocer ese error ante este órgano colegiado porque nos abre las puertas Ingeniero a un trabajo eficiente como un ser humano y no como maquina manipulativa y darle la bienvenida a este Concejo Municipal.

En la distribución del Presupuesto Participativo, en el mismo orden de ideas referente a lo que su persona expuso me llama la atención que logro ver que el monto disminuyó, el ¿porqué de esta razón si más aun así el presupuesto siguen en constante crecimiento? y segundo señor Presidente creo que este documento, como aporte, debió ser conocido por la comisión de Hacienda y Presupuesto para que tuviera un análisis más profundo o en su defecto se tome el acuerdo de dispensarlo del trámite de comisión.

El Ing. Alonso Alvarado señala que el global disminuyó a partir del año pasado, sea, a partir del presupuesto ordinario del año pasado. Agrega que el proceso es con base en el monto general y en la página del MIDEPLAN y se hace el cálculo con eso.

La regidora Maritza Segura le la bienvenida oficial al Ing. Alvarado a este municipio y le dice que Dios lo guie en su trabajo y el Concejo Municipal está para servirle.

El regidor David León expone que dentro del Presupuesto Participativo se incorpora un fondo de emergencias y le pregunta si sabe a cuanto asciendo y si le parece normal que se incorpore un fondo como eso para organizaciones que no tienen a fin con estos rubros.

El Ing. Alonso Alvarado explica que según el procedimiento se divide 70% a juntas y 30% a Concejos de Distrito, además un 5% se destina a emergencias nacionales, pero no sabe porque lo habrán incluido de esa manera. No le parece mal que tengan un rubro destinado a emergencias, porque acá se pueden presentar emergencias y todos se ven afectados, por lo que es un presupuesto que ayuda en situaciones de fenómenos naturales u otra situación.

La Presidencia comenta que esto es un tema muy técnico y es muy rígido ya que tal y cual es el índice debe irse distribuyendo. Acá no estamos descubriendo las variables. El documento es completo y se conoce la necesidad de los distintos distritos. Era un ajuste que se tenía que hacer y es un documento muy bien estructurado y muy explicativo. El trabajo comunal que hace en el campo es muy valioso. Es un trabajo muy importante y sobre todo el acompañamiento que brinda es muy interesante. Le queda nada más que decirle que siga por ese buen camino y felicitarlo, además expresarle que lo importante es la transparencia porque son dineros públicos.

El regidor David León expone que el fondo de emergencias que se toma del presupuesto participativo no lo administra el Concejo de Distrito sino don José Manuel Ulate y se duermen todo el año y luego se sacan a superávit. En la emergencia de Vara Blanca no se usó un solo colon de eso y viene ahí para quitar recursos a Presupuesto Participativo y no al presupuesto ordinario, por tanto es una movida política que vienen haciendo. Quería comentar esto porque el año pasado se dijo que iba a presentarse una propuesta de la Presidencia ya que la idea era seguir deteriorando el presupuesto participativo y en algún momento hay un aumento del 100% de Presupuesto Participativo.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez le agradece al Ing. Alonso Alvarado porque le respondió un correo que le envió. Lo que quiere decir es que esa diferencia de cantidad en montos es una acción afirmativa en la parte de equidad, ya que busca dotar de mayores oportunidades a comunidades en desventaja. Es como para que lo tenga a mano ya que es una acción en busca de la equidad.

El Ing. Alonso Alvarado responde que la idea era entender los datos y se percató de ese cambio. Agrega que ha visitado bastantes comunidades y hay necesidades en todos lados, por lo que es imposible solucionar todo, sin embargo piensa que lo que se analizó fue precisamente ese tema y no viene sacado de la manga, sino que se hizo un análisis claro a la hora de la distribución de los dineros.

### **ACUERDO 10.**

**CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH-0414-2019 Y EL DOCUMENTO DIP-DT-UPT-134-2019 SUSCRITO POR EL ING. ALONSO ALVARADO OVIEDO – ENCARGADO DE PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA, SE ACUERDA POR MAYORÍA: APROBAR EL MONTO DE LOS RECURSOS A DISTRIBUIR POR DISTRITO DE ACUERDO A LOS PARÁMETROS APROBADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO QUE SE APLICARÍA PARA EL AÑO 2020, TAL Y COMO SE HAN INDICADO EN EL DOCUMENTO DIP-DT-UPT-134-2019. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El regidor David León y la regidora Laureen Bolaños votan negativamente.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Que quede muy claro que mi voto negativo corresponde a que yo considere que el documento debía ser dispensado de trámite de comisión.”

El regidor David León señala que estos son los parámetros que definió el Concejo para el presupuesto participativo. Es una propuesta que se apega a derecho sea se debe apegar a la normativa y es un compendio que se debe respetar. Lo que ha hecho el funcionario es lo que correspondía, lo que está mal es que este Concejo no haya cambiado la fórmula para destinar y distribuir el Presupuesto Participativo. Agrega que se incluye el 5% del fondo de emergencias y los regidores se recetan 5% de dietas, pero al Presupuesto Participativo se le recortan los recursos.

3. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite DVMP-088-03-2019 emitido por el Despacho del Viceministerio de Paz, en el cual detalla los bienes adquiridos por la Unidad Ejecutora del Programa para la Prevención de la Violencia y promoción de la Inclusión Social. Asimismo adjunta la carta de entendimiento. **AMH 374-2019.**

### **Texto del AMH-0374-2019**

**ASUNTO: SCM-0469-2019, Sesión No 227-2019.** 3) Que la carta de entendimiento CEN CINAI, la única observación es que la Dirección de Asesoría Jurídica recomendó incluir activos que se dan en préstamo, pero no se incluyó este punto en el Convenio.

Estimados señores:

Atendiendo solicitud del estimable Concejo Municipal, anexo oficio DVMP-088-03-2019, emitido por el Jefe de Despacho del Viceministro de Paz, Sr. Andrés López López, mediante el cual detalla los bienes adquiridos por la Unidad Ejecutora del Programa para la Prevención de la Violencia y Promoción de la Inclusión Social, para el inicio de operación del CEN-CINAI en el Centro Cívico por la Paz, Heredia.

Por lo anterior, respetuosamente solicito a los señores del Concejo Municipal emitir el respectivo acuerdo.

### **CARTA DE ENTENDIMIENTO PARA EL PRESTAMO DE USO Y ADMINISTRACION DE UN ESPACIO DENTRO DE UN INMUEBLE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ Y EL MINISTERIO DE SALUD A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CENTROS DE EDUCACIÓN Y NUTRICIÓN Y DE CENTROS INFANTILES DE ATENCIÓN INTEGRAL**

Entre nosotros, **JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO**, mayor, divorciado, Magíster en Administración de Negocios, cédula de identidad número nueve- cero cuarenta y nueve- trescientos setenta y seis, vecino de Mercedes Norte de Heredia, en mi condición de **Alcalde de la Municipalidad de Heredia**, cédula jurídica tres- cero uno cuatro- cero cuatro dos cero nueve dos, declarado así mediante la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 1311- Z11- 2016 de las diez horas del veinticinco de febrero del dos mil dieciséis, juramentado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria solemne N° 61- 2017, Artículo III, celebrada el veintitrés de enero del dos mil

diecisiete; **MARCIA GONZALEZ AGUILUZ**, mayor, casada, abogada, cédula de identidad número uno-setecientos cuarenta-ciento cincuenta, vecina de Pozos de Santa Ana, en mi condición de **Ministra de Justicia y Paz**, nombrada por Acuerdo Presidencial N°001-P del ocho de mayo del dos mil dieciocho, publicado en el Alcance N°94 de la Gaceta N°80 del nueve de mayo del dos mil dieciocho, como órgano superior jerárquico del **Ministerio de Justicia y Paz**, organismo superior del Contrato de Préstamo N°2526/OC-R que es financiado por el Proyecto CR-L1031 “Programa para la Prevención de la Violencia y Promoción de la Inclusión Social”; aprobado por Ley de la República N°9025; y **DANIEL SALAS PERAZA**, mayor, casado, Médico Cirujano con Especialidad en Gerencia de Proyectos y Máster en Epidemiología, cédula de identidad número uno- novecientos sesenta y dos- ochocientos veintiséis, vecino de La Unión, Cartago, en mi condición de **Ministro de Salud**, nombrado mediante Acuerdo Presidencial N°0122-P del veintiocho de noviembre del dos mil dieciocho con rige a partir veintinueve de noviembre del dos mil dieciocho, publicado en La Gaceta número cuatro del 07 de enero del 2019 y representante legal de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral (Dirección Nacional de CEN-CINAI), hemos acordado suscribir la presente Carta de Entendimiento para el préstamo de uso y administración de un espacio dentro de un inmueble propiedad de la Municipalidad de Heredia y que se regirá por las siguientes disposiciones.

### CONSIDERANDO

- I. Que el Ministerio de Justicia y Paz a través del Viceministerio de Paz (en adelante VICEPAZ), ha definido como una de sus áreas estratégicas de acción, la prevención de la violencia y la promoción de la paz social, de conformidad con lo establecido en la Ley N°8771, publicada en La Gaceta N°197 del nueve de octubre del dos mil nueve.
- II. Que el Banco Interamericano de Desarrollo suscribió con el Gobierno de Costa Rica, en la ciudad de San José, el día veinte de mayo del dos mil once, el Contrato de Préstamo N°2526/OC-CR, con el fin de dar financiamiento al Proyecto CL1031 “Programa para la Prevención de la Violencia y Promoción de la Inclusión Social”; contrato que fue debidamente aprobado mediante Ley de la República N° 9025.
- III. Que el componente II del Contrato de Préstamo N°2526/OC-CR se denomina “Prevención social focalizada en niños y jóvenes en riesgo en áreas críticas” que, entre otros proyectos, ha desarrollado un programa para el establecimiento de Centros Cívicos por la Paz (en adelante denominados CCP), en los siguientes cantones: San Carlos (Provincia de Alajuela), Santa Cruz (Provincia de Guanacaste), Catón Central (Provincia de Cartago), Garabito (Provincia de Puntarenas), Cantón Central (Provincia de Heredia), Poció (Provincia de Limón), Desamparados (Provincia de San José). Estos son espacios de presencia estatal impulsados por el gobierno central, en alianza con gobiernos locales y comunidades organizadas dirigidos a la prevención de la violencia y la promoción de la inclusión social.
- IV. Que el Ministerio de Justicia y Paz, de acuerdo con la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Paz, Ley N°6739, la cual fue modificada mediante lo señalado en la Ley N°8771, se encuentra autorizado para actuar como órgano facilitador y coordinador de los Centros Cívicos por la Paz, con la finalidad de hacer converger los servicios que brindan las entidades públicas, así como la coordinación de los planes y programas dirigidos a su desarrollo y funcionamiento.
- V. Que la Ley N°6739 en su artículo 7 establece como parte de las funciones del Ministerio de Justicia y Paz formular, desarrollar y administrar programas y proyectos para la prevención del delito, impulsar y coordinar planes y programas dirigidos a la promoción de la paz en el ámbito nacional, promocionar la resolución alternativa de conflictos como una forma de desarrollar una cultura de paz y promover la participación de la sociedad civil por medio de organizaciones no gubernamentales y cualquier otro tipo de organismo dedicado a promover la paz y la no violencia.
- VI. Que como estrategia de trabajo para la prevención de la violencia, así como la promoción para la inclusión social, el VICEPAZ concibió la creación de los Centros Cívicos por la Paz, en adelante CCP, para que las comunidades, en particular las personas menores de edad y jóvenes, puedan contar con oportunidades en torno a la recreación, el arte, la cultura, el deporte y el acceso a la tecnología con lo cual se promueve la transformación de los focos de delincuencia y violencia, en oportunidades de educación, socialización, respeto, cooperación, tolerancia y desarrollo humano y social.
- VII. Que en fecha el veintinueve de junio del dos mil dieciocho se suscribió el “Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Salud y el Ministerio de Justicia y Paz” con el objeto de que las partes puedan realizar, en el ejercicio de sus competencias y para la satisfacción de sus intereses, proyectos de cooperación acordes con las respectivas políticas internas que involucren esfuerzo conjunto y coordinado de ambas instituciones. En donde el Ministerio de Salud, delegará en la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral (Dirección CEN-CINAI), las acciones y las condiciones generales de operaciones que se realizará el mencionado convenio marco, acorde con las respectivas políticas internas de cada institución.
- VIII. Que la cláusula quinta del convenio marco mencionado anteriormente entre el Ministerio de Justicia y Paz y el Ministerio de Salud, señala la necesidad de establecer Cartas de Entendimiento para la ejecución de cada actividad, programa o proyecto específico que se realice bajo su ámbito.

- IX.** Que las Municipalidades son personas jurídicas estatales, a las que se les atribuyen derechos y obligaciones que permiten la ejecución de actos que acrediten el cumplimiento de los fines atribuidos que engloban la administración de los intereses y servicios sociales del cantón.
- X.** Que conforme lo disponen los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, las Municipalidades son entidades autónomas que, en razón de territorio, ejercen el gobierno local y la administración de los intereses y servicios locales del cantón respectivo, con capacidad jurídica para ejercer derechos, contraer obligaciones; así como, concertar todo tipo de actos y contratos, conforme a las normas constitucionales supra citadas.
- XI.** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4 y 62 del Código Municipal, la Municipalidad de Heredia goza de autonomía y como gobierno local puede concertar los pactos, convenios o contratos necesarios para el óptimo cumplimiento de sus fines; específicamente en el artículo 7 del mismo cuerpo normativo citado, le otorga la facultad de suscribir convenios interinstitucionales con los entes u órganos públicos competentes, para que en forma conjunta o individualmente preste servicios o realice obras en el cantón.
- XII.** Que es de interés de la Municipalidad de Heredia realizar obras comunales y todas aquellas gestiones necesarias para procurar el bienestar de los administrados del cantón. De ahí surge la necesidad y la obligación de promover; así como, de cooperar con las otras instituciones públicas o privadas, destinadas a mejorar el estado fisiológico, social, material, cultural, emocional y/o recreativo de la población.
- XIII.** Que de conformidad con el artículo 5 de la Ley N°9220, del 24 de abril de 2014, Ley que crea la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, en lo que respecta al sector público, forman parte de la red los siguientes entes, órganos e instituciones: a) el Ministerio de Educación Pública; b) el Patronato Nacional de la Infancia; c) el Ministerio de Trabajo y Seguridad social; d) el Instituto Mixto de Ayuda Social; e) el Ministerio de Salud; f) el Instituto Nacional de las Mujeres; g) la Caja Costarricense del Seguro Social; h) el Instituto Nacional de Aprendizaje; i) la Dirección Nacional de CEN-CINAI; j) la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad; k) las Municipalidades; y l) otras que se incorporen vía decreto.
- XIV.** Que en sesión ordinaria N°3-2017, celebrada el día 16 de agosto del 2017 y de conformidad con el artículo 8 de la Ley N°9220, del 24 de abril de 2014, Ley que crea la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, la Comisión Consultiva de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil emite el Acuerdo N°13-08 en el cual autoriza a la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil a coadyuvar en las coordinaciones técnicas entre la Dirección Nacional de CEN-CINAI y los respectivos municipios, así como la confección de una propuesta convenio o Carta de Entendimiento que tiene como objeto el préstamo de uso y administración del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI) inmueble de la Municipalidad, para la operación de los establecimientos de la Dirección Nacional de CEN-CINAI.
- XV.** Que mediante la Ley N°8809 del 28 de abril del 2010, publicada en La Gaceta N°105 del 01 de junio de 2010, se creó la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral, en adelante Dirección Nacional de CEN-CINAI, como órgano de desconcentración mínima adscrita al Ministerio de Salud, con personería jurídica instrumental para realizar las funciones de provisión de servicios de Nutrición y Desarrollo Infantil, establecidas en dicha Ley.
- XVI.** Que según el artículo 6 del Decreto Ejecutivo N°39487, del 10 de setiembre de 2015, “Reglamento Autónomo de Servicio de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral”, dicha institución será líder en la prestación de servicios de salud en nutrición y desarrollo infantil con equidad, según las necesidades de la niñez en Costa Rica; asimismo, la población la reconocerá como una institución accesible, confiable y solidaria que, en el marco de los derechos de la infancia, apoya a los grupos familiares y comunidades, en la tarea de crianza de los niños y niñas. Se caracteriza por la capacidad técnica, compromiso y efectividad del personal.
- XVII.** Que en el artículo 7 del mismo cuerpo normativo, la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral tiene dentro de sus funciones: contribuir a mejorar el estado nutricional de la población materno-infantil y el adecuado desarrollo de la niñez, que viven en condiciones de pobreza y/o riesgo social; brindar al niño y a la niña en condición de pobreza y/o riesgo social, la oportunidad de permanecer en servicios de atención diaria de calidad, protección y promoción de crecimiento y desarrollo infantil, acompañando al grupo familiar en la tarea de crianza; socializar y favorecer la incorporación de las personas responsables de su tutela al proceso productivo y educativo del país; incorporar la participación organizada de las personas responsables de la tutela de la persona menor de edad y de la comunidad en los procesos de análisis y toma de decisiones relacionados con la ejecución de las actividades a la Dirección Nacional de CEN-CINAI.
- XVIII.** Que uno de los objetivos primordiales de la Dirección Nacional de CEN-CINAI y el Ministerio de Salud es el de garantizar la protección y el mejoramiento del estado de salud de la población mediante el ejercicio efectivo de la rectoría y el liderazgo institucional con enfoque de promoción de la salud y la participación social inteligente bajo los principios de transparencia, solidaridad y universalidad.

- XIX.** Que al amparo de las disposiciones del artículo 13 de la Ley N°5395, del 30 de octubre de 1973, Ley General de Salud, todo niño y niña tiene derecho a que sus padres y El Estado velen por su salud y por su desarrollo físico, social y psicológico.
- XX.** Que el Ministerio de Salud a través de la Dirección Nacional de CEN- CINAI, administra los Centros de Educación y Nutrición y los Centros Infantiles de Atención Integral, para la atención de menores de trece años, madres gestantes o en período de lactancia, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población.
- XXI.** Que en fecha seis de marzo del dos mil diecisiete se suscribió la “Carta de Entendimiento entre la Municipalidad de Heredia y el Ministerio de Justicia y Paz para la Operación y Funcionamiento del Centro Cívico para la Paz”, el cual tiene por objeto el establecimiento de las condiciones necesarias para la propuesta en funcionamiento del CCP de Heredia, del cantón de Heredia de la Provincia de Heredia, procurando su sostenibilidad a corto, mediano y largo plazo. Lo anterior, con el fin de mejorar la prevención de la violencia y la formación para la paz en la comunidad mediante la ejecución de proyectos conjuntos.
- XXII.** Que mediante la Ley N°7184, del 18 de julio de 1990, el Estado Costarricense ratifica la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobado en el cuadragésimo cuarto periodo de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas; y en el artículo 3 de dicha norma, establece el interés superior del niño y la niña, lo cual implica que todas las medidas de atención a las personas menores de edad deben estar basadas en la consideración de este interés, correspondiéndole al Estado asegurar una adecuada protección y cuidado cuando sus padres y otras personas responsables no tienen la capacidad de hacerlo.
- XXIII.** Que, de conformidad con la Ley General de Administración Pública, Ley N°6227 del 02 de mayo de 1978, artículo 28 inciso a) y h), les corresponde a los ministros dirigir y coordinar todos los servicios del Ministerio y firmar en nombre del Estado los contratos relativos a asuntos propios de sus ministerios.
- XXIV.** Que el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública regula la posibilidad de otorgar permisos de uso de dominio público como derechos en precario.
- XXV.** Que la suscripción de la presente carta de entendimiento busca hacer un uso racional de los recursos humanos y materiales con que cuenta El Estado, tomando en consideración la colaboración que pueden prestar otras entidades del mismo Estado, coadyuvando con el cumplimiento de los fines de la Dirección Nacional de CEN-CINAI y la satisfacción de necesidades de la población usuaria de los servicios que ella presta, siendo que van dirigidos a las clases más desprotegidas del país.
- XXVI.** Que siendo una acción estratégica la Atención Integral de la Niñez, a través de la Dirección Nacional de CEN-CINAI, se debe dar prioridad a la máxima utilización de recursos institucionales para el logro de este objetivo, haciéndose necesario la utilización de edificaciones propiedad de organizaciones comunales y otras entidades para albergar los Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral, que reúnan las condiciones óptimas para la atención de la población infantil que requiere de sus servicios, previa suscripción de convenio o carta de entendimiento para el préstamo del inmueble. Tal es el caso del uso de las instalaciones de los CCP, regulado en esta carta de entendimiento.
- XXVII.** Que la Municipalidad de Heredia, es propietaria registral del bien inmueble ubicado en Guararí del Cantón de Heredia, finca matrícula folio real número 228393-000, con plano catastrado H-0223397-1994, donde se asienta el Centro Cívico por la Paz de Heredia para la Prevención de la Violencia y la Promoción de la Inclusión Social.
- XXVIII.** Que el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978, regula la posibilidad de otorgar permisos de uso de dominio público como derechos en precario.
- XXIX.** Que de conformidad con el Acuerdo del Concejo Municipal tomado en la Sesión Ordinaria Número xxx-2019 Artículo xx, inciso xx, celebrada el xxx de xx del dos mil diecinueve, se autorizó al Alcalde Municipal de Heredia, de calidades descritas anteriormente, para la suscripción de la presente Carta de Entendimiento.

#### **POR TANTO**

En observancia de las anteriores consideraciones y con base en el fundamento legal que nos asiste, acordamos suscribir la presente **CARTA DE ENTENDIMIENTO PARA EL PRESTAMO DE USO Y ADMINISTRACION DE UN ESPACIO DENTRO DE UN INMUEBLE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ Y EL MINISTERIO DE SALUD A TRAVÉS DE LA DIRECCION NACIONAL DE CEN-CINAI**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO:** La presente carta de entendimiento tiene por esencia que se autorice el uso de un espacio dentro de las instalaciones del Centro Cívico por la Paz de Heredia, a fin que el Ministerio de Salud de Heredia, a través de la Dirección Nacional de CEN-CINAI, ubique el CEN-CINAI de Guararí. Lo anterior, en procura de generar las condiciones para un funcionamiento acorde con el modelo preventivo de trabajo de los CCP.

**SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** Se consideran objetivos específicos de la presente carta de entendimiento los siguientes:

- a) Promocionar y difundir la cultura de paz en los programas, procedimientos y técnicas seguidos en el trabajo del CEN-CINAI ubicado en el Centro Cívico por la Paz de Heredia.
- b) Promover una alternativa de atención integral y cuidado a niñas y niños procedentes de familias en condición de pobreza, vulnerabilidad y riesgo social, de las comunidades del área de influencia del CCP.
- c) Generar acciones afirmativas mediante la oferta de oportunidades de cuidado y desarrollo infantil a los hijos e hijas de la población prioritaria del CCP, especialmente a adolescentes madres que participan en Programas de prevención de violencia e inclusión social en el CCP.
- d) Facilitar la coordinación de los procedimientos de intervención, tanto en los aspectos técnicos como operativos.
- e) Establecer un mecanismo para formalizar las condiciones administrativas, funcionales y logísticas para poner en funcionamiento el CEN- CINAI en las instalaciones del CCP y darle sostenibilidad a corto, mediano y largo plazo, articulando sus propuestas técnicas con el modelo de prevención y la estructura de gestión de los CCP.

**TERCERA: PRINCIPIO GENERAL DE COOPERACIÓN:** Que en aras de cumplir con los objetivos presentes en esta carta de entendimiento, todas las actuaciones o gestiones para la operacionalización del CEN-CINAI en el CCP, se efectuarán en estricto apego a los siguientes principios: paz, de justicia social, de presunción de la buena fe, derechos humanos, derechos de la niñez y la adolescencia, enfoque género sensitivo, enfoque de juventud, generacional- contextual, geo social, diversidad, interculturalidad, de transparencia, de legalidad, de celeridad, de eficacia de la actividad administrativa y de interés superior de las personas menores de edad.

**CUARTA: DE LA COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS CONJUNTAS:** La Municipalidad de Heredia y los Ministerios de Justicia y Paz y el de Salud coordinarán interna y externamente con la Coordinación Programática del CCP Heredia, con el fin de asegurar la buena articulación de las actividades que se promueven para el cumplimiento de los objetivos propios de los CCP. Dicha coordinación facilitará el acceso e intercambio de los recursos y de la información necesaria para el desarrollo óptimo del CCP Heredia, en el cumplimiento de sus objetivos, siempre en absoluta observancia a la normativa relacionada con los CCP y los CEN-CINAI y la estructura de coordinación que se establece en el presente documento.

**QUINTA: DEL ESPACIO ASIGNADO:** En este acto la Municipalidad de Heredia otorga en calidad de préstamo en precario a la Dirección Nacional de CEN-CINAI un espacio físico dentro del CCP de Heredia con una medida total de 545.81m<sup>2</sup>; para que sea aprovechado en acciones y proyectos a favor de la niñez. Dicho espacio, según la distribución que al efecto se ha dispuesto por parte de la Coordinación Programática, se localiza en el Nivel 1, Módulo Tres y cuenta con las siguientes características: Área de juegos externa, Sala de espera, Oficina administrativa, Cuatro aulas de niños, Servicios sanitarios, Cocina, Comedor, Área de juegos techada, Área de aseo. Se adjuntan planos (croquis) que son parte integral de esta carta de entendimiento.

#### **SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

##### **A. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD**

1. Poner a disposición del Ministerio de Salud, de conformidad a la distribución espacial que consta en el diseño del Centro Cívico por la Paz, la planta física requerida para el funcionamiento del CEN-CINAI que incluye los espacios para oficinas administrativas, salones, comedor, así como las áreas comunes. Se adjuntan planos (croquis) que son parte integral de esta carta de entendimiento.
2. A través del Coordinador Administrativo, será responsable de la organización de la parte administrativa del espacio donde funcionará el CEN-CINAI, para lo cual se trabajará también de manera conjunta con la Coordinación Programática.
3. Coordinar con la Dirección Nacional de CEN-CINAI – Ministerio de Salud el pago de los servicios públicos u otros cargos del espacio donde estará asignado el CEN-CINAI Guararí, tal como se describirá en el apartado c) de esta cláusula.

##### **B. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ**

1. Dar asesoría técnica al personal del CEN-CINAI que se ubica en el Centro Cívico por la Paz de Heredia, sobre el modelo de gestión, ejes de trabajo y demás consideraciones relacionadas con el funcionamiento de los CCP.

2. Articular, dentro del marco de sus competencias y posibilidades, acciones conjuntas con las personas del CEN-CINAI Guararí que busquen cumplir las estrategias de acción, el desarrollo y promoción de la prevención de la violencia y formación para la paz, dictados por la Ley N°9025.
3. Como parte de su papel de ente rector en materia de Centros Cívicos por la Paz, el Ministerio de Justicia y Paz velará porque el CEN-CINAI Guararí cumpla con el modelo preventivo que promueven los C.C.P. Para esto, a través de la Coordinación Programática vigilará que la labor desarrollada con la población atendida sea acorde al modelo de gestión y los ejes de trabajo, sugiriendo propuestas de articulación cuando se estime conveniente.

#### **C. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI- MINISTERIO DE SALUD**

1. Presupuestar los recursos necesarios para garantizar el funcionamiento del CEN-CINAI en el CCP de Heredia.
2. Gestionar, dentro de su competencia y de acuerdo a sus posibilidades presupuestarias, la creación, traslado o facilitación de las plazas de personal que se requieran, para la operación del CEN-CINAI en el CCP de Heredia.
3. Velar porque las personas que sean asignadas en el CCP trabajen de manera coordinada y articulada con la Coordinación Programática y el Coordinador Administrativo del CCP, con absoluta observancia a la normativa relacionada con los Centros Cívicos por la Paz y a la estructura de coordinación que se establecen en la presente carta de entendimiento.
4. Nombrar a la persona encargada del CEN-CINAI Guararí de forma fija en el CCP, de manera que sea el representante de la Dirección de CEN-CINAI ante el Comité de Coordinación Interinstitucional del CCP Heredia, quien deberá participar en las reuniones que este Comité realice.
5. Utilizar los espacios colectivos del CCP con el esmero y protección que se requieren para obtener el máximo de eficiencia y vida útil. Cualquier anomalía o daño en el sistema lo comunicarán de manera inmediata a la Municipalidad, a través del Coordinador Administrativo del CCP.
6. Los funcionarios que la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral del Ministerio de Salud designe en el CCP, deberán ajustarse a las funciones, roles y normativa establecidos para los Centros Cívicos por la Paz, de acuerdo al Reglamento Rector de Organización y Funcionamiento de los Centros Cívicos por la Paz (Decreto Ejecutivo N° 40876- JP- MCJ).
7. Conservará sus obligaciones de carácter obrero patronal y salarial respecto a los funcionarios que sean designados en los CCP.
8. Mantener en buen estado de conservación y limpieza el espacio físico que en este acto se le da en préstamo.
9. Mantener invariable el uso y fines del espacio físico que en este acto se le da en préstamo.
10. No podrá ceder, arrendar, subarrendar, gravar o traspasar directa o indirectamente los derechos adquiridos en el espacio físico del inmueble público dado en préstamo en esta carta de entendimiento, ni lo que allí se construya.
11. Asumir el pago o restitución de los daños causados por el personal de la institución en el inmueble de manera deliberada, salvo aquellos derivados de hechos fortuitos, fuerza mayor o del deterioro normal de las instalaciones como consecuencia del uso o el transcurso del tiempo.
12. Asumir el pago de los servicios públicos de agua, electricidad, telefonía e internet, del espacio físico del inmueble dado en préstamo, y aquellos otros servicios que CEN-CINAI requiera para satisfacer la necesidad social de las personas usuarias. Lo anterior de la forma que disponga la Dirección Nacional de CEN-CINAI del Ministerio de Salud.

**SÉTIMA: FISCALIZACIÓN.** Con el fin de dar seguimiento a los alcances establecidos, supervisar la correcta ejecución, velar por el cabal cumplimiento de todas las obligaciones y coordinar los aspectos técnicos y administrativos establecidos, las partes acuerdan designar como fiscalizador por parte del Ministerio de Justicia y Paz a quien ocupe el cargo de Coordinación Programática. Por parte de la Dirección de CEN-CINAI del Ministerio de Salud se designa como fiscalizador a la persona que ocupe el cargo de Director Regional de CEN-CINAI Central Norte o a quien lo sustituya. Por parte de la Municipalidad de Heredia se designa como fiscalizador a la señora Ángela Aguilar Vargas o a quien desempeñe el cargo en la Gestión de Desarrollo Socioeconómico y Cultural.

**OCTAVA: CUANTÍA.** Por la naturaleza de los compromisos y contraprestaciones acordadas entre las partes, donde su único fin es la cooperación interinstitucional, la presente Carta de Entendimiento es considerada de cuantía inestimable.

**NOVENA: NOTIFICACIONES.** Para efecto de notificaciones, el Ministerio de Justicia y Paz señala el Viceministerio de Paz, ubicado cincuenta metros sur y setenta y cinco metros al oeste de la Universidad Ciencias y Arte. El Ministerio de Salud recibirá notificaciones en el Despacho Ministerial, situado en oficinas centrales del Ministerio, San José, Calle 16, Avenidas 6 y 8 o al correo electrónico [ms@misalud.go.cr](mailto:ms@misalud.go.cr) o a la Dirección de CEN-CINAI: Avenida 4 y 6, Calle 14, Fax: 2223-6689 o al correo electrónico [dir.nacional@cen-cinai.go.cr](mailto:dir.nacional@cen-cinai.go.cr). La Municipalidad de Heredia por su parte, recibirá notificaciones en la Alcaldía Municipal, ubicada en el segundo piso de la Municipalidad de Heredia, avenida Central, calle 0 y 1 o al correo [alcaldia@heredia.go.cr](mailto:alcaldia@heredia.go.cr)

**DÉCIMA: NORMAS SUPLETORIAS.** Lo no previsto o estipulado expresamente en el presente documento, se regirá por las disposiciones legales vigentes y relativas a convenios dentro de la Administración Pública.

**DÉCIMA PRIMERA: DE LA VIGENCIA:** La presente carta de entendimiento surtirá efectos a partir de su suscripción y tendrá una vigencia de cuatro años, prorrogable automáticamente hasta por dos periodos iguales y consecutivos, salvo que alguna de las partes manifieste su voluntad de no continuar con el mismo, con al menos tres meses de antelación al vencimiento de cada periodo. No obstante, lo anterior, cualquiera de las partes puede dar por terminada la carta de entendimiento en el momento que lo considere oportuno para sus fines institucionales. Si al momento de dar por terminado el presente acuerdo de manera anticipada a su vencimiento existe un proyecto en ejecución, se brindará un tiempo prudencial de máximo seis meses para concluirlo. Esto con el fin de procurar la menor afectación posible para la población atendida en el CEN-CINAI.

Estando conformes y en fe de lo anterior, las partes firman la presente Carta de Entendimiento en tres tantos de igual valor y eficacia, en San José, Costa Rica, a los **xxx** días del mes de **xxx** del dos mil diecinueve.

JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO  
ALCALDE MUNICIPAL

MARCIA GONZÁLEZ AGUILUZ  
MINISTRA DE JUSTICIA Y PAZ

DANIEL SALAS PERAZA  
MINISTRO DE SALUD

## **ACUERDO 11.**

**CON BASE Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH-0374-2019 SUSCRITO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**A. APROBAR LA CARTA DE ENTENDIMIENTO PARA EL PRESTAMO DE USO Y ADMINISTRACION DE UN ESPACIO DENTRO DE UN INMUEBLE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ Y EL MINISTERIO DE SALUD A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CENTROS DE EDUCACIÓN Y NUTRICIÓN Y DE CENTROS INFANTILES DE ATENCIÓN INTEGRAL.**

**B. AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO.**

**\*\*ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite DAJ 0096-2019, suscrito por la Asesoría y Gestión Jurídica, en el cual se presenta el Proyecto de Convenio de Préstamo a Título Gratuito y Administración de las Áreas Públicas de la Urbanización Monteverde entre la Municipalidad de Heredia y la Asociación de Desarrollo Específica para la administración de las Áreas comunales Laureles Monteverde.  
**AMH 0272-2019**

### **Texto del AMH-0272-2019**

**“ASUNTO: SCM-0307-2019, Sesión N° 221-2018.** Presenta la documentación de la Asociación de Desarrollo Específica para la Administración de las áreas comunales Los Laureles Monteverde de San Francisco de Heredia. Trasladar a la Administración para lo que corresponda a sus competencias.

Estimados señores:

Atendiendo solicitud del estimable Concejo Municipal, anexo oficio DAJ-0096-2019, emitido por la Licda. María Isabel Sáenz Soto, Directora de Asesoría y Gestión Jurídica, mediante el cual presenta el “*Proyecto de Convenio de Préstamo de Uso a Título Gratuito y Administración de las Áreas Públicas de la Urbanización Monteverde entre la Municipalidad de Heredia y la Asociación de Desarrollo Específica para la Administración de las Áreas Comunales Laureles-Monteverde San Francisco de Heredia*”.

Por lo anterior, solicito al Órgano Colegiado, si a bien lo tiene, emitir acuerdo donde se autorice al Alcalde a suscribirlo.”

**PROYECTO CONVENIO DE PRÉSTAMO DE USO A TÍTULO GRATUITO Y ADMINISTRACIÓN DEL SALÓN COMUNAL DE LA URBANIZACIÓN LAURELES-MONTEVERDE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS ÁREAS COMUNALES LAURELES-MONTEVERDE DE SAN FRANCISCO DE HEREDIA.**

Entre nosotros **JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO**, mayor, divorciado, Máster en Administración de Negocios, cédula de identidad número nueve- cero cuarenta y nueve- trescientos setenta y seis, vecino de Mercedes Norte de Heredia, doscientos metros oeste de la Iglesia Católica de la localidad, declarado Electo Alcalde del Cantón Central de la Provincia de Heredia, mediante la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 1311-E11-2016, de las diez horas con cuarenta y cinco minutos del veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, juramentado en la Sesión Extraordinaria Solemne N°001-2016, celebrada por el Concejo Municipal el primero de mayo de dos mil dieciséis, publicado en la Gaceta N°81 del día jueves 28 de abril de 2016, con suficientes facultades para este acto en representación de la **MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**, cédula jurídica tres -cero uno cuatro - cero cuatro dos cero nueve dos, en adelante “**MUNICIPALIDAD**” y **MICKY YANNIC BADILLA MONTERO**, mayor, casada en primeras nupcias, Ama de casa, vecina de San Francisco de Heredia, Urbanización Laureles-Monteverde, última alameda, casa N° 6E, cédula de identidad número uno-ochocientos noventa y siete- ochocientos cincuenta y nueve, en su condición de Presidenta de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS ÁREAS COMUNALES LAURELES - MONTEVERDE DE SAN FRANCISCO DE HEREDIA**, cédula jurídica tres- cero cero dos- siete siete cuatro cinco nueve uno, inscrita debidamente en el Registro Público de Asociaciones; en lo sucesivo se denominará “**ASOCIACIÓN**”, lo cual acordamos suscribir el presente Convenio de Préstamo de uso a título gratuito y administración del Salón Comunal de la Urbanización Monteverde, en virtud de las razones que a continuación se exponen:

**JUSTIFICACIÓN**

- I. La Municipalidad del Cantón Central de Heredia, en su condición de Gobierno Local y en apego a lo dispuesto por los artículos 169 de la Constitución Política, 1, 2, y 3, 13 inciso e) y 17 inciso n) del Código Municipal, entiende que su intervención es imprescindible para satisfacer y resguardar plenamente los intereses públicos- locales que debe administrar fielmente por disposición constitucional, entre los cuales están tutelar las necesidades sociales de educación, cultura, esparcimiento, libertad de asociación y recreación de los habitantes del cantón, en el contexto de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.
- II. En ese orden de ideas y al amparo de lo dispuesto en el artículo 71 del Código Municipal y el artículo 154 de la Ley General de Administración Pública, faculta al Municipio para facilitar en calidad de préstamo a título precario y de forma gratuita un bien inmueble que está bajo la titularidad Municipal, siempre que exista un convenio, el cual podrá ser revocado por razones de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad de la Administración.
- III. Por consiguiente y con el fin de velar por el derecho fundamental tutelado en el Artículo 50 de la Constitución Política, mediante el cual se establece lograr un manejo racional y proporcional que garantice la satisfacción del interés público y el mantenimiento práctico y eficaz del Área Comunal; el Concejo Municipal decidió otorgar en préstamo de uso y administración el Salón Comunal de la Urbanización Monteverde a favor de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS ÁREAS COMUNALES LAURELES - MONTEVERDE DE SAN FRANCISCO DE HEREDIA**, con el objetivo de que la use, administre y brinde el mantenimiento respectivo, sea con recursos propios, municipales y/o donados, que le permita realizar mejoras y brindar acondicionamiento al bien inmueble, en beneficio de los habitantes de la comunidad y de acuerdo con la naturaleza del área que se dará en préstamo.

Consecuentemente, el presente convenio se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: CARACTERÍSTICAS DE LOS INMUEBLES.**

La Municipalidad de Heredia es propietaria del inmueble situado en el Distrito 3 San Francisco, Cantón 1 Heredia, Provincia de Heredia, inscrito bajo folio real número **257783**, derecho 000, plano catastrado **H-0161440-1994**, mide **482.96** decímetros cuadrados y su Naturaleza es de Área Comunal. Colinda al Norte Lote 11 del bloque A, al Sur Lote 12 del bloque A, al este Juan Carlos Segura Montoya y al Oeste Calle Pública ACON 28.00M lineales de frente. En el bien inmueble se establece un **salón comunal** construido recientemente mediante la Licitación Abreviada N°2016LA-000019-01 “CONSTRUCCIÓN DEL SALÓN COMUNAL URB. LOS LAURELES DE HEREDIA”. El área del salón comunal se conforman por un área de 271 m<sup>2</sup>, el cual cuenta con dos entradas: una por medio de un portón peatonal y otra por un portón vehicular de dos hojas, cada uno con sus respectivos llavines de seguridad y llave. Posee dos baterías sanitarias uno para mujeres y otro para hombres, dos baños para personas con discapacidad, hombres y mujeres. Una oficina “administrativa”, un aula o sala de reuniones, un salón para actividades, una cocina, rampa de acceso, gradas de acceso, sección adoquinada para ingreso de un vehículo, jardines, tapias perimetral y es una estructura de bloque concreto. El salón comunal cuenta con los servicios básicos (agua y luz).

**CLÁUSULA SEGUNDA: FUNDAMENTO LEGAL.**

Al amparo de lo establecido en los numerales 154 de la Ley General de la Administración Pública, 71 del Código Municipal y el artículo 169 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad de Heredia otorga a la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS ÁREAS COMUNALES LAURELES MONTEVERDE DE SAN FRANCISCO DE HEREDIA** en préstamo a título precario para uso y administración el Salón Comunal citado en la cláusula anterior.

#### **CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVO GENERAL.**

El propósito del préstamo que concede la **MUNICIPALIDAD** a la **ASOCIACIÓN** es la administración del edificio localizado en el distrito San Francisco, Urbanización Laureles-Monte Verde, con el objetivo de que se promuevan actividades educativas, recreativas, culturales y sociales, así como propiciar el uso correcto y mantenimiento del edificio. Por consiguiente, la **ASOCIACIÓN** se compromete a mejorar las condiciones en las que se entrega el Salón Comunal, otorgadas en calidad de préstamo, sin que ello modifique la naturaleza y destino del inmueble.

#### **CLÁUSULA CUARTA: TITULARIDAD DEL INMUEBLE.**

Este convenio es de préstamo de uso a título gratuito y de administración, por lo que la propiedad absoluta del bien inmueble citado, se mantiene a favor de esta **MUNICIPALIDAD**. Este préstamo no genera ningún derecho de transformación del área, ni ningún otro derecho real adicional al que aquí se otorga, por lo que la naturaleza del Salón Comunal no puede verse afectada, sino únicamente dentro de los límites autorizados por la **MUNICIPALIDAD** respecto a su mantenimiento y cuya fiscalización será obligatoria para el municipio. En caso de realizarse obras por cuenta de la **MUNICIPALIDAD** o se utilicen recursos de ésta, se deberá respetar los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento. La **ASOCIACIÓN** no podrá gravar, ceder, arrendar, enajenar, transformar, ni ejercer ningún derecho de carácter privado sobre la propiedad donde se ubica el Salón Comunal. Asimismo, las mejoras realizadas en el edificio, dentro de los límites del presente convenio y el ordenamiento jurídico, pasarán a formar parte integral del área otorgada en préstamo.

#### **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN.**

La **ASOCIACIÓN** tendrá las siguientes obligaciones:

1. Administrar el bien inmueble dado en préstamo y en ningún caso ceder esa responsabilidad a terceros.
2. Velar por el uso adecuado y seguridad de las instalaciones del Salón Comunal.
3. Promover el uso del Salón Comunal para actividades recreativas y sociales de la comunidad.
4. Garantizar que los vecinos de la comunidad puedan aprovechar y utilizar el Salón Comunal.
5. Cumplir con las normas básicas de higiene, ornato y limpieza de las instalaciones otorgadas en administración.
6. Respetar el acceso irrestricto de los funcionarios de la **MUNICIPALIDAD** que sean designados para la fiscalización e inspección de las instalaciones.
7. Auto gestionar sus ingresos y reinvertirlos en el mantenimiento, mejoramiento, ampliación, cuidado, funcionamiento y cualquier otro gasto que se requiera para la adecuada y eficiente labor administrativa y operativa de las instalaciones.
8. Asumir la absoluta responsabilidad patronal de las personas que emplee con ocasión a realizar las labores de funcionamiento y administración del inmueble; por lo que, no existirá relación alguna entre estos y la **MUNICIPALIDAD**.
9. Cancelar los servicios públicos y cualquier otro gasto que se facture con ocasión del uso y funcionamiento del inmueble.
10. Establecer el horario de funcionamiento del salón.
11. Poner en vigencia y mantener a la vista de los usuarios, los reglamentos o políticas que sean necesarias para el uso apropiado de las instalaciones.
12. Mantener en buenas condiciones el inmueble dado en préstamo y, en caso de que la administración sea devuelta a la **MUNICIPALIDAD**, se debe de entregar dichos inmuebles en las mismas o mejores condiciones en que fue entregado, salvo que ocurran situaciones de fuerza mayor y caso fortuito.
13. Prohibir a los usuarios el almacenamiento permanente de objetos e implementos para el desarrollo de sus actividades personales.
14. Presentar anualmente un informe ante el Concejo Municipal, sobre el manejo administrativo, financiero y operativo de las instalaciones.

Cabe mencionar que, este convenio no constituye un acuerdo sinalagmático, por lo que la **MUNICIPALIDAD** no está obligada a otorgar contraprestación alguna.

#### **CLÁUSULA SEXTA: MEJORAS AL INMUEBLE.**

La **ASOCIACIÓN** podrá realizar obras de remodelación y mantenimiento al edificio (Salón Comunal). No obstante, para realizar mejoras, las cuales tienen que ser compatibles con la naturaleza de cada inmueble; la **ASOCIACIÓN** deberá obtener previamente el aval de la Sección de Desarrollo Territorial y cubrir los gastos en que se incurra, sea con recursos propios, municipales y/o donados. Cabe mencionar que, no se crea relación de ningún tipo (laboral, ni civil) entre los trabajadores que contrate la **ASOCIACIÓN** para realizar esas labores y la **MUNICIPALIDAD**. Lógica consecuencia, la responsabilidad civil, penal y laboral que eventualmente se origine es exclusiva de la **ASOCIACIÓN**.

Las mejoras realizadas a los inmuebles formarán parte del patrimonio municipal. Para tal efecto, la **MUNICIPALIDAD** basará como inventario inicial los componentes de los inmuebles descritos anteriormente.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: CUOTA DE MANTENIMIENTO.**

La **ASOCIACIÓN** podrá solicitar a los usuarios del Salón Comunal una cuota razonable para cubrir los costos de mantenimiento, mejoramiento y pago de los servicios públicos que demanda el bien, según así lo considere la misma.

**CLÁUSULA OCTAVA: INGRESOS.**

La **ASOCIACIÓN** deberá auto gestionar sus propios ingresos, no comprometiendo en ello a la **MUNICIPALIDAD**, sin embargo, todo ingreso que se genere en actividades desarrolladas en las instalaciones del Salón Comunal deberán forzosamente de ser reinvertido en el mantenimiento, mejoramiento, ampliación y cuidado de las instalaciones, así como en cualquier otro gasto conexo que resulte absolutamente necesario para la eficiente función administradora, y el buen desempeño de la **ASOCIACIÓN**, para lo cual deberá atenderse la legislación vigente.

**CLÁUSULA NOVENA: INFORMES.**

Será obligación de la **ASOCIACIÓN** presentar anualmente informes al Concejo Municipal e informes extraordinarios cada vez que esta se los solicite. La **MUNICIPALIDAD** como propietaria del inmueble, podrá en cualquier momento realizar las inspecciones que juzgue necesarias y pedir cuentas por el manejo del patrimonio, contraviniendo lo aquí conceptualizado.

**CLÁUSULA DÉCIMA: FUNCIONAMIENTO.**

Los órganos o entes debidamente legitimados para fiscalizar la Hacienda Pública podrán verificar el funcionamiento de la **ASOCIACIÓN** por los medios que les faculden la legislación y cuando lo juzguen conveniente, o cuando lo solicite la **MUNICIPALIDAD**. De igual forma el Municipio a través de la Auditoría Interna, podrá realizar las auditorías que considere oportunas y convenientes para fiscalizar la labor de la **ASOCIACIÓN**.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PROYECTOS A LA COMUNIDAD.**

Con el fin de que las instalaciones del Salón Comunal (dadas en préstamo) puedan ser aprovechadas y disfrutadas por la población al máximo, la **ASOCIACIÓN** se encargara de planificar y coordinar el uso de las instalaciones, a solicitud de grupos artísticos, recreativos, sociales y culturales que deseen desarrollar una actividad en el salón.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PLAZO.**

El préstamo de uso gratuito es por un plazo indefinido. Sin embargo, de conformidad con el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, la Municipalidad podrá revocar el préstamo por razones de oportunidad o conveniencia y sin responsabilidad alguna, pero la revocación no deberá ser intempestiva, ni arbitraria y deberá darse un plazo prudencial para el cumplimiento del acto de revocación. De igual manera, unilateralmente el Municipio está facultado para resolver el presente convenio ante el incumplimiento de lo pactado por parte de la **ASOCIACIÓN** o rescindirlo en caso de fuerza mayor, caso fortuito o interés público. Asimismo, la Administración Municipal podrá intervenir para que el inmueble sea correctamente utilizado.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ESTIMACIÓN DEL CONVENIO.**

En virtud de su naturaleza, este convenio es de cuantía inestimable.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: FISCALIZACIÓN.**

La Municipalidad fiscalizará en todo momento el presente convenio, para ello, se designa como responsable a la persona que ostente el cargo del **Gestor (a) de Desarrollo Territorial y en su ausencia al Director (a) de Inversión Pública**. Por consiguiente, para realizar mejoras o arreglos en el inmueble, la **ASOCIACIÓN** deberán contar previamente con la autorización de la Dirección de Inversión Pública que velará porque los límites del presente convenio se cumplan en forma íntegra, esto sin perjuicio de las potestades de fiscalización superior que, de conformidad con la Ley, poseen la Auditoría Interna Institucional y la Contraloría General de la República.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: LUGAR DE NOTIFICACIONES.**

La **MUNICIPALIDAD** señala para recibir notificaciones la oficina de la Alcaldía Municipal situada en el Edificio Municipal, ubicado cien metros al norte de los Tribunales de Justicia de Heredia. Por su parte, la **ASOCIACIÓN** señala la siguiente dirección: [Laurelesmonteverde4025@hotmail.com](mailto:Laurelesmonteverde4025@hotmail.com)  
Cualquier cambio en el lugar o medio señalado deberá ser comunicado inmediatamente a la contraparte de este convenio.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. LEGITIMACIÓN.**

El Concejo Municipal de Heredia en Sesión xx, artículo xx, celebrada el xx, transcripción de acuerdo SCM-xx-2018, autorizó al Alcalde Municipal a suscribir el presente convenio de préstamos para uso y administración.

Conformes con lo convenido, se suscriben dos ejemplares idénticos, en la ciudad de Heredia a las xx horas del día xx del mes de xxxxx del año dos mil dieciocho.

---

**MBA. José Manuel Ulate Avendaño,**  
Alcalde de la Municipalidad de Heredia.

---

**Sra. Micxy Yannic Badilla,**  
Presidenta de la Asociación de Desarrollo  
Específica para la Administración de las  
Áreas Comunes Laureles Monteverde de  
San Francisco de Heredia.

La regidora Maritza Segura señala que es una noche de celebración y aquí están las personas de Monteverde quienes son comunales. Es un regalo a la comunidad, de ahí que les desea un feliz encuentro en la comunidad y ojala la puedan mantener unida. Agrega que el señor que se decía que había algo, pero como dijo el señor Alcalde si hay algo oscuro están cerca los tribunales para que lleven ahí sus cosas.

El regidor Nelson Rivas les dice a los vecinos de la comunidad que hoy están en esta sesión que reciban buenas noches y el reconocimiento por todo ese esfuerzo para estar acá escuchando al Concejo y como se da el debate sobre el tema que los trae. Especial reconocimiento a los compañeros de Monteverde porque han visto como se han venido organizando. Ellos hacen su sacrificio de tiempo laboral y aportando recursos de sus propios bolsillos, en cuanto a la administración de todas las zonas para darles mantenimiento y todo lo demás. Hoy se está concretando ese sueño y pide el apoyo para esa lucha que han venido gestando. Se compromete para colaborarles en todo cuando esté al alcance de este Concejo Municipal. Agrega que hoy es de celebración por el logro de los compañeros.

El síndico Alfredo Prendas agradece a la administración porque se construyó un salón precioso y agradece al regidor Pedro Sánchez por el trabajo que han realizado. Es un salón precioso y agradece a estos compañeros para que ese salón se administre bien. Ellos hacen una gran labor y no reciben nada y les desea suerte para que sigan en la lucha y esta el señor Alcalde también que siempre les brinda el apoyo.

El regidor David León comenta que lo que aquí se hace lo asigna el Concejo para que la administración lo ejecute. Lo que hizo la administración es su trabajo. Definitivamente va a tener acompañamiento con su voto y se debe buscar beneficiar a la mayoría de las organizaciones. Nunca una persona que se diga comunalista les puede exigir un espacio ni mucho menos votos, de ahí que cuando sea así es un lobo con piel de oveja, porque a veces se saca gente muy buena y se ha sacado políticos de organizaciones. Este es un mínimo porque las comunidades sueñan en grande y es lamentable que de presupuesto participativo se saquen fondos para emergencias. Agrega que seguirá con las organizaciones y las apoya sin pedirles nada a cambio.

El regidor Minor Meléndez señala que está muy feliz y muy contento con este acontecimiento ya que el movimiento comunal de este país sufre una crisis de liderazgos. Les dice que han luchado y han asumido retos. Cambiar cuestiones administrativas lo hacen y se alegra dar un voto para esto. Cuando se ve una ADI en el cantón que trabaja con ahínco, se nota el incremento que ha existido y se ve porque Heredia está en constante crecimiento. Se hace camino caminando y con esto deben disfrutarlo y apreciarlo, pero de igual forma deben seguir adelante. Agrega que el regidor Pedro Sánchez trabajo mucho con ese salón y esto no se trata de una política partidaria, de ahí que pueden contar con su voto.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Felicitar un político por hacer obras con dinero público es celebrar a un cajero automático por darle tu plata. Reconozco el acompañamiento hacia la creación de esta asociación por parte de los síndicos y los regidores así como la voluntad política del alcalde. Estoy de acuerdo con que se suscriba este convenio y sé que es facultativo de la presidencia, pero preguntó señor Presidente, sino es necesario ¿deberíamos de dispensar del trámite de comisión? por la legalidad de los actos que emanamos como Concejo Municipal, pienso que se pueden hacer mejor las cosas.”

El señor Alcalde informa que el viernes próximo a las 10 de la mañana se inaugura el puente del Bajo Las Cloacas. Con respecto a este tema, su servidor cuando fue regidor conoció ese proyecto con don Mario Murillo y se hizo el salón en el área de parque y hubo que reconstruirlo y hoy día es un salón precioso, bello. La Gran Samaria necesita también un salón precioso y falta construir en Bajos del Virilla un salón igual y en IMAS también. Para los pobres lo mejor, por tanto se siente contento y se va a contar con 9 votos.

La Presidencia manifiesta que en una participación democrática es importante la figura de los convenios para que todas las fuerzas vivas del cantón participen en el desarrollo del cantón. Eso fortalece una democracia directa del ciudadano buscando como colaborar en forma desinteresada para tener posibilidades de desarrollo y nadie más cercano para cuidar un parque y áreas comunales que los mismos vecinos. Hay que agradecer a todas las fuerzas vivas del cantón que cuidan sus obras que merecen tener. “Nosotros somos pasajeros y las obras quedan impregnadas en las comunidades. El trabajo en conjunto no es fácil, destruir si es rápido. Es una responsabilidad de todos, administración y Concejo velar por sus obras.”

El regidor David León comenta que la intervención del Alcalde no tuvo asidero con base en el artículo del Reglamento de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal. Agrega que la mayoría hizo un reglamento para imponer a la minoría. Este es un tema que es importante destacar ya que la comunidad es la beneficiaria de esto y ha hecho posible esto. Lo que no es admisible es que aquí se hable de espacios públicos hechos por un determinado político de turno y los recursos vienen del pueblo para el pueblo. Le encantaría que las organizaciones tengan más recursos no una sino todas. La intención de unos políticos de turno es gritar que sin ellos no es posible una Heredia en desarrollo. Se invita a una buena relación entre la comunidad y un político de turno.

La Presidencia indica que siempre se habla de instituciones y ese ligamen de la institución Laureles-Monteverde y Municipalidad, debe ser permanente porque eso fortalece las comunidades. Tiene que haber una administración y debe haber administración del Gobierno Local. Las obras tienen que darse y muchas veces la parte es de la buena gestión municipal. Esta se mueve y tiene la inercia y no podemos minimizar actividades municipales. La formación es de todos para hacerlo de la mejor manera. Esto se resume en una palabra desarrollo de estos convenios.

### **ACUERDO 12.**

**CON BASE Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH-0272-2019 SUSCRITO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**A. APROBAR el CONVENIO DE PRÉSTAMO DE USO A TÍTULO GRATUITO Y ADMINISTRACIÓN DEL SALÓN COMUNAL DE LA URBANIZACIÓN LAURELES-MONTEVERDE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS ÁREAS COMUNALES LAURELES-MONTEVERDE DE SAN FRANCISCO DE HEREDIA.**

**B. AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO.**

**\*\*ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños y el regidor David León votan negativamente la declaratoria de acuerdo como definitivamente aprobado.

El regidor David León justifica su voto negativo ya que debía de dispensarse de trámite de comisión porque el artículo 41 dice con meridiana claridad y este tema era necesario que se viera en una comisión y no se vio por tanto tenía que dispensarse. Agrega que la regidora Laureen Bolaños lo dijo en su intervención y el señor Presidente no está atendiendo el reglamento.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “Aclaro que mi voto negativo en esta segunda parte, no es por el convenio, sino corresponde a un tema administrativo, al no dispensarse de trámite de comisión según lo dicta el reglamento de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal artículo 41. Que quede en actas que el Presidente es permisivo con el Alcalde Municipal permitiéndole dar anuncios y no discutir los temas de la agenda, a esta regidora no se le ha dejado hablar de otros temas que no se consignen en la agenda, le recuerdo señor Alcalde se cuenta con una oficina de Publicidad en la administración Municipal para dar a conocer temas de interés municipal y medios efectivos por los cuales se ha invertido mucho presupuesto, se contraviene el artículo 26 del reglamento en mención y al negarse mi moción de orden según artículo 23 inciso A), vuelvo a visibilizar la discriminación política hacia esta regidora en su condición de minoría.

**REC.** La Presidencia decreta receso a partir de las 8:54 p.m. y se reinicia la Sesión al ser las 9:02 p.m.

## **ARTÍCULO V:            **INFORMES DE COMISIONES****

### **1. Informe N° 135-2019 AD-2016-2020 Comisión de Hacienda y Presupuesto**

Presentes: Manrique Chaves Borbón, Regidor Propietario, Coordinador. - Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, Secretaria. - Minor Meléndez Venegas, Regidor Propietario. - Nelson Rivas Solís, Regidor Propietario. - María Antonieta Campos Aguilar, Regidora Propietaria. Asesores Técnicos y Secretaria de Comisiones: Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal - Lic. Luis Alberto Varela Campos – Asesor Voluntario - María José González Vargas - Secretaria de Comisiones

La Comisión de Hacienda y Presupuesto rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el lunes 11 de febrero del 2019 al ser las dieciséis horas con treinta y cuatro minutos.

1. Remite: SCM-0235-2019

Suscribe: MBA José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

Fecha: 04-02-2019

Sesión: 219-2018.

Asunto: Modificación Presupuesto N° 01-2019 por la suma de \$544.324.053. **AMH-0099-18**

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, DEJAR PARA CONOCIMIENTO YA QUE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIO N° 01-2019 SE CONOCIÓ EN EL INFORME #134-2019 AD-2016-2020 DE ESTA COMISIÓN. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

### **ACUERDO 13.**

**ANALIZADO EL INFORME N° 135-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DEJAR PARA CONOCIMIENTO YA QUE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIO N° 01-2019 SE CONOCIÓ EN EL INFORME #134-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños y el regidor David León votan negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “Contraviene la política cero papel, desorden administrativo, contraviene la Ley General de Control Interno, un documento valorado desde el Informe N° 134-2019 del 4 de febrero y se vuelve a entregar para ser valorado el 11 de febrero y como un único punto según Acta de Comisión N° 006-2019; se emplea recurso humano, la secretaria y la asesora legal solo para aprobar un acta.

### **2. Informe N° 61-2019 AD-2016-2020 Comisión de Asuntos Jurídicos**

Presentes: Manrique Chaves Borbón, Regidor Propietario, Presidente.

Nelson Rivas Solís, Regidor Propietario, Secretario.

Ausente sin justificación: David Fernando León Ramírez, Regidor Propietario.

Invitados, Asesora Legal y Secretaria de Comisiones:

Lic. Gustavo Garita Piedra – Gestor de Seguridad Ciudadana

Lic. Jerson Sánchez Barquero – Gestor Talento Humano

Licda. Priscila Quirós Muñoz - Asesora Legal del Concejo Municipal

María José González Vargas - Secretaria de Comisiones

La Comisión de Asuntos Jurídicos rinde informe sobre asuntos analizados el día miércoles 13 de marzo del 2019, a las quince horas con cuarenta y un minutos.

1. Remite: SCM-0122-2019.

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

Sesión N°: 215-2019.

Fecha: 14-01-2019.

Asunto: Se reciben a los señores Lic. Gustavo Garita Piedra - Gestor de Seguridad Ciudadana a.i., y al Lic. Jerson Sánchez Barquero – Gestor de Talento Humano, para conocer la devolución del documento AMH-016-2019 y DSC-001-2019, ambos sobre el proyecto de Reglamento de la Policía Municipal y Operadores de Monitoreo del Cantón Central de Heredia a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que analicen nuevamente el proyecto, específicamente el artículo 14. **AMH-016-2019.**

Texto del Reglamento de la Policía Municipal y Operadores de Monitoreo del Cantón Central de Heredia:

### **REGLAMENTO DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y OPERADORES DE MONITOREO DEL CANTÓN DE HEREDIA. MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**

El Concejo Municipal del Cantón de Heredia en el uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 4 inciso a), 13 inciso c) y 43 del Código Municipal, Ley 7794 del 30 de abril de 1998, aprobó en Sesión Ordinaria XX celebrada el XX de XX de XX este Reglamento de la Policía Municipal y Operadores de Monitoreo del Cantón de Heredia.

## **CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.- Objeto.** Este Reglamento tiene por objeto establecer la competencia, funciones, obligaciones, conformación, deberes de los Policías Municipales y Operadores de Monitoreo, Agentes de Seguridad, entre otros, de la Sección de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Heredia.

**Artículo 2.- Ámbito de aplicación.** Las disposiciones contenidas en este Reglamento serán aplicables a todos los funcionarios de la Sección de Seguridad Ciudadana, especialmente a los que desempeñan el puesto de Policía Municipal y Operadores de Monitoreo.

**Artículo 3.- Concepto.** La Sección de Seguridad Ciudadana son un cuerpo de seguridad, vigilancia y control de los servicios y bienes comunales, tales como cuidado de los parques, protección de los edificios municipales, control sobre las ventas estacionarias y ambulantes, control vial, fiscalización sobre los patentados de licores, centros de juegos permitidos, cumplimiento de las responsabilidades y obligaciones de quienes ejercen el comercio a través de licencias y otros.

**Artículo 4.- Jurisdicción territorial.** La Sección de Seguridad Ciudadana únicamente tendrán competencia dentro del cantón de Heredia de la provincia de Heredia.

**Artículo 5.-** El funcionamiento de la Policía Municipal no podrá interferir en las competencias de origen constitucional atribuidas al Poder Ejecutivo.

## **CAPÍTULO II FUNCIONES Y ORGANIZACIÓN DE LA POLICÍA MUNICIPAL**

**Artículo 6.- Competencia.** La Sección de Seguridad Ciudadana velarán por la seguridad de las personas y el orden público, mediante una acción coordinada con las fuerzas de policía del país. Brindará seguridad, vigilancia y control de los servicios y bienes comunales y ejecutará las acciones pertinentes que se deriven como consecuencia de su fiscalización.

**Artículo 7.- Facultades.** En el cumplimiento de sus labores, la Sección de Seguridad Ciudadana estarán facultados para:

- a. Solicitar y prestar colaboración a los cuerpos policiales legalmente existentes, cuando existan situaciones calificadas o extraordinarias.
- b. Actuar ante circunstancias de reo prófugo o delincuente infraganti y entregar a la persona ante la autoridad competente. Este inciso sólo será aplicable a los Policías Municipales.

**Artículo 8.- Funciones de la Policía Municipal.** La Sección de Policía Municipal tendrán las funciones que a continuación se describen:

- a. Velar por la seguridad ciudadana y el mantenimiento del orden público del cantón, en coordinación con los otros cuerpos de seguridad pública del país.
- b. Colaborar con las organizaciones comunales en programas tendientes a mejorar la seguridad de los ciudadanos y prevenir el delito.
- c. Colaborar con las instituciones y organizaciones sociales que realicen sus actividades en los ámbitos de la seguridad ciudadana, la salud pública, la beneficencia, la cultura, el deporte, la ecología, entre otras.
- d. Colaborar con la Comisión Nacional de Emergencias en los casos de catástrofes y en las calamidades públicas dentro del cantón.
- e. Colaborar con las autoridades judiciales y con los organismos de investigación y prevención del delito.
- f. Colaborar en el mantenimiento de la seguridad y el orden de los actos públicos que realice la Municipalidad de Heredia.
- g. La vigilancia de los edificios, monumentos, parques, jardines y todos los lugares y bienes que constituyan el Patrimonio Municipal.
- h. Velar por la regulación adecuada de las vías de tránsito del cantón central de Heredia.
- i. Controlar y repeler las actividades lucrativas ilegales dentro del cantón.
- j. Retirar de las aceras y vías públicas, los enseres y mercaderías de los vendedores ambulantes o estacionarios que no se encuentren a derecho.
- k. Velar por la aplicación de los reglamentos municipales vigentes en los cuales se asignen competencias y funciones a la Sección de Seguridad Ciudadana.
- l. Colaborar con otras áreas de la Municipalidad de Heredia en el ámbito de sus competencias así se requiera su participación.
- m. Los Policías Municipales que sean investidos como inspectores municipales de tránsito podrán confeccionar boletas por infracciones a los artículos 96, 143, 144, 145, 146 y 147 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, N°9078.

**Artículo 9.- Funciones de los Operadores de Monitoreo.** Los Operadores de Monitoreo deberán:

- a. Recibir el equipo de circuito cerrado y verificar su correcto funcionamiento.
- b. Operar el equipo de circuito cerrado de televisión verificando la permanencia de vehículos o personas sospechosas en las zonas de monitoreo.
- c. Realizar verificaciones preliminares del estado de las cosas y las personas, con el fin de desarrollar un criterio de probabilidad en apoyo a la función de vigilancia preventiva.
- d. Mantener actualizado un registro diario de novedades referidas a las incidencias detectadas durante su turno de monitoreo.
- e. Mantener actualizado el registro de eventos de potencial interés, con el fin de apoyar diversas investigaciones policiales.
- f. Operar el equipo de radiocomunicación despachando las unidades policiales a los lugares donde se ha detectado situaciones de interés policial.
- g. Utilizar equipo de cómputo con el fin de consultar diversas bases de datos.
- h. Realizar los respaldos de imágenes requeridos, además de generar a solicitud de sus superiores, grabaciones de puntos específicos de monitoreo; todo esto con el fin de generar prueba sobre supuestos actos delictivos.
- i. Operar la central de radio en tiempo real girando indicaciones a las unidades en servicio con el fin de orientar las intervenciones policiales.
- j. Generar imágenes fotográficas sobre vehículos y personas sospechosas, a partir de los videos del sistema con el fin de generar boletines sobre personas y vehículos sospechosos, los cuales serán entregados a los diferentes oficiales.
- k. Operar el sistema de GPS de la flotilla de la Sección de Seguridad y Vigilancia.
- l. Generar los reportes de requerimientos de mantenimiento y reparación de los equipos ubicados en los diferentes puntos de monitoreo, u otros equipos destinados a las labores de vigilancia de la Policía Municipal.
- m. Realizar diferentes labores de oficina según los requerimientos del cargo.
- n. Cualquier otra que establezca el Manual de Puestos.

**Artículo 10.- Programas.** La Sección de Seguridad Ciudadana velará por la promoción de programas que tengan como fin preservar la seguridad, vigilancia y control de los servicios y bienes comunales y dar continuidad a los programas existentes y cualquier otro que a futuro se implemente, a saber:

- a. Preventivos.
- b. Unidad Canina.
- c. Seguridad electrónica.

**Artículo 11.- Programas Preventivos.** Los Programas Preventivos de la Sección de Seguridad Ciudadana deberán orientarse a:

- a. Fortalecer el binomio Policía-Comunidad en el cantón.
- b. Fomentar lazos de apoyo y solidaridad entre los ciudadanos.
- c. Promover una cultura preventiva comunal.
- d. Prevenir la incidencia delincuencia en las comunidades del cantón.
- e. Ampliar el concepto y sentimiento de seguridad ciudadana a las comunidades del cantón.

**Artículo 12.- Programa Unidad Canina.** El Programa Unidad Canina de la Sección de Seguridad Ciudadana deberá:

- a. Fortalecer el binomio Policía- Educación en Centros Educativos del cantón.
- b. Brindar colaboración a los Centros Educativos del cantón, en la búsqueda de evidencia relacionada con algún acto delictivo y colaborar con el resguardo y ayuda social para el estudiante con problemas de adicción u otros.
- c. Colaborar en la detección del tráfico nacional e internacional de drogas en el cantón de Heredia y en cualquier otro sitio que se requiera.
- d. Brindar colaboración al Organismo de Investigación Judicial en la búsqueda de evidencia de un acto delictivo, siempre que sea solicitado dentro del cantón.
- e. Realizar las acciones pertinentes para el adiestramiento eficaz de los canes, y su buen mantenimiento integral.
- f. Cualquier otro a fin a las funciones del programa de Unidad Canina.

**Artículo 13.- Programa Seguridad Electrónica.** El Programa Seguridad Electrónica de la Sección de Policía Municipal deberá:

- a. Hacer un binomio de trabajo Policía Municipal-Monitoreo de Cámaras.
- b. Fortalecer el sistema de protección ciudadana por medio de la vigilancia de las cámaras con el objetivo de disminuir los índices delictivos.
- c. Hacer que el sistema de monitoreo sirva como prueba frente a los jueces que así lo requieran.
- d. Ser un instrumento para la prevención del delito y/o la obtención de pruebas para el esclarecimiento de hechos ilícitos.
- e. Generar estadísticas útiles para diagramar acciones preventivas y así evitar delitos.
- f. Cualquier otro a fin a las funciones del programa de Seguridad Electrónica.

**Artículo 14.- Organización interna.** La Sección de Policía Municipal se organizará internamente en grupos, según las necesidades, desarrollo y crecimiento de la Sección y criterio profesional de la Jefatura inmediata.

#### **CAPÍTULO IV OBLIGACIONES, DEBERES, PROHIBICIONES Y DERECHOS DE LOS POLICÍAS MUNICIPALES**

**Artículo 15.- Obligaciones.** Además de las contenidas en el Código Municipal, Código de Trabajo y Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de la Municipalidad de Heredia, todos los funcionarios de la Sección de Seguridad Ciudadana deberán:

- a. Cumplir su jornada de trabajo.
- b. Obedecer y ejecutar las órdenes que reciban de sus superiores jerárquicos, siempre que no contradigan el bloque de legalidad.
- c. Durante la jornada laboral, portar en un lugar visible el carné de identificación que suministra la Administración Municipal.
- d. Durante la jornada laboral, usar el uniforme e implementos necesarios para realizar su trabajo, tales como armas, chaleco antibalas, entre otros. Se exceptúa el uso del uniforme cuando la Jefatura inmediata asigne una labor u operativo que requiera un tratamiento especial.
- e. El personal femenino, mantener su cabello peinado (recogido) de manera que no pueda ser usado en su contra.
- f. El personal masculino, el cabello no excederá la longitud de la parte superior del cuello de la camisa, ni cubrirá las orejas.
- g. El bigote del personal masculino no excederá un ancho máximo de siete centímetros por dos centímetros de largo. En todo caso, no deberá cubrir los labios.
- h. Guardar secreto o reserva de los asuntos que conozcan por razones de su cargo.
- i. Entregar a la Jefatura inmediata de la Sección de Policía Municipal: armas, chaleco antibalas y cualquier otro implemento que en razón de su puesto se le entregara, cuando medie renuncia, permiso sin goce de salario, vacaciones, incapacidades, suspensión o despido.

**Artículo 16.- Deberes.** Además de los contenidos en Código Municipal, Código de Trabajo y Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de la Municipalidad de Heredia, todos los funcionarios de la Sección de Seguridad Ciudadana deberán:

- a. Presentarse en perfecto aseo personal, manteniendo en buen estado de conservación, tanto el vestuario como los equipos que le fueron entregados.
- b. En casos de estado de emergencia o desastres naturales, presentarse en el menor tiempo y prestar sus servicios, aún y cuando estén libres. , exceptuando a quienes estén disfrutando de la primera jornada de descanso inmediato a su rol de trabajo.
- c. Prestar auxilio y guardar el máximo respeto y decoro a todos los miembros de la Corporación Municipal y ciudadanos del cantón.
- d. Evitar la comisión de delitos.
- e. Respetar y cumplir las disposiciones del Código Municipal, Código de Trabajo y Reglamentación Interna de la Municipalidad.
- f. Informar sobre las deficiencias que observe en el funcionamiento o conservación de los bienes y servicios municipales.
- g. Prestarse entre sí mutuo apoyo, así como a los miembros de otros cuerpos policiales, en toda ocasión que sean requeridos por compañeros o vean necesaria su intervención en apoyo de estos para el cumplimiento de las funciones encomendadas.
- h. Poner en conocimiento de sus superiores cualquier irregularidad que se presente u observen durante el servicio.

**Artículo 17.- Prohibiciones.** Además de las contenidas en el Código Municipal, Código de Trabajo y Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de la Municipalidad de Heredia, durante la jornada laboral, todos los funcionarios de la Sección de Seguridad Ciudadana tendrán prohibido:

- a. El personal masculino, el uso de barba descuidada y desproporcionada.
- b. El personal femenino no deberá usar aretes tipo argolla, con longitud mayor a medio centímetro o cualquier otro que ponga en riesgo su integridad física.
- c. Usar cadenas, collares, gargantillas, pulseras, esclavas, piercing y cualquier otro que pueda atentar contra su integridad física.
- d. Usar el uniforme incompleto o colocarle distintivos o decoraciones ajenas a la prestación del servicio.
- e. Admitir dádivas monetarias o en especie, a cambio de los servicios que prestan.

**Artículo 18.- Derechos.** Además de los contenidos en el Código Municipal, Código de Trabajo y Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de la Municipalidad de Heredia, todos los funcionarios de Sección de Seguridad Ciudadana tendrán derecho a:

- a. Ser acreedor de una distinción por actuaciones meritoria, a saber:
- b. Reconocimiento por parte de la Jefatura inmediata de la Sección de Policía Municipal ante todos los miembros de la Sección de Seguridad Ciudadana.
- c. Mención honorífica por parte del Alcalde Municipal a aquellos funcionarios que se distingan en la ejecución de intervenciones difíciles, arriesgadas, heroicas o que enaltezcan la imagen municipal y que se distingan por sus virtudes profesionales y humanas.
- d. Cursos de actualización de conocimientos y especialidades. Para ello, se tomará en cuenta el desempeño laboral del funcionario, así como las distinciones que le hayan sido otorgadas.
- e. Pago del incentivo de riesgo policial, siempre que las características de la labor lo exijan y con excepción de los Operadores de Monitoreo. Cada caso deberá estar fundamentado en las razones por las cuales el funcionario cumple con el supuesto de peligrosidad. Su reconocimiento quedará sujeto a la existencia de contenido presupuestario.

## **CAPÍTULO V PRUEBAS TOXICOLÓGICAS**

**Artículo 19.- Elaboración de la prueba.** Los funcionarios con puesto de Policía Municipal y Operadores de Monitoreo podrán ser seleccionados de forma aleatoria por parte de la Jefatura de la Sección de Seguridad Ciudadana para someterse a un análisis de control de dopaje. La prueba será realizada por el médico de empresa o Clínica contratada por la Municipalidad y consistirá en la toma de muestras de orina o sangre. El funcionario seleccionado se apersonará ante el profesional en salud a cargo en compañía del superior inmediato o mediato de la Sección de Seguridad Ciudadana y deberá cooperar con los profesionales en salud encargados de su realización. El resultado deberá ser retirado por el superior en presencia del funcionario al que se le hizo la prueba.

**Artículo 20.- Resultado de la prueba.** La Jefatura de la Sección de Seguridad Ciudadana comunicará, por medio de un informe, a la Alcaldía Municipal el resultado de la prueba toxicológica realizada a los funcionarios seleccionados. Si la prueba resultara positiva, la Jefatura de la Sección de Seguridad Ciudadana emitirá un informe a la Alcaldía Municipal a efectos de que dé inicio un procedimiento administrativo con base en las disposiciones de la Ley General de Administración Pública y artículo 23 inciso c) del presente reglamento. En caso de que la prueba sea negativa, la Alcaldía Municipal deberá remitir copia del documento a la Sección Gestión de Talento Humano para que conste en el expediente de personal.

**Artículo 21.- Negación del funcionario.** Cuando el funcionario seleccionado se niegue a someterse a la prueba toxicológica, la Jefatura de la Sección de Seguridad Ciudadana convocará a las Jefaturas de Gestión de Talento Humano y Asesoría y Gestión Jurídica para que en conjunto confeccionen un acta en la que describirán de forma detallada el acontecimiento. Posteriormente, la Jefatura de la Sección de Seguridad Ciudadana elaborará un informe a la Alcaldía Municipal y trasladará el acta a efectos de que dé inicio un procedimiento administrativo con base en las disposiciones de la Ley General de Administración Pública.

## **CAPÍTULO VI FALTAS Y SANCIONES**

**Artículo 22.-** Se consideran faltas leves:

- a. Elevar informes, quejas o peticiones sin respetar las disposiciones de este reglamento, cuando no exista motivo que lo justifique.
- b. El retraso, negligencia y descuido de carácter leve en el cumplimiento de las funciones.
- c. El descuido en la conservación de instalaciones, documentos y otros materiales y equipos de servicio que no causen perjuicio grave.

**Artículo 23.-** Se consideran faltas graves:

- a. La desobediencia a las órdenes de los superiores jerárquicos.
- b. Utilizar la simulación para excusarse de cumplir los deberes dispuestos por este reglamento.
- c. Consumir alcohol, drogas tóxicas o estupefacientes durante la prestación del servicio o de estas últimas en su actuar diario.
- d. No prestar auxilio al ciudadano que lo requiera o dejar de intervenir en aquellos hechos que lo ameriten.
- e. Incumplir la obligación de dar inmediato aviso a los superiores jerárquicos de cualquier asunto que por su importancia o trascendencia, requiera su conocimiento o de decisiones urgentes.
- f. Acumular hasta seis faltas leves en un año natural.
- g. La utilización de las dependencias, servicios o medios materiales de la Sección de Policía Municipal o de la Municipalidad, en beneficio personal, de tercero o de ambos, salvo autorización expresa del superior jerárquico.
- h. Actuar con notorio abuso de atribuciones, causando daños o perjuicios graves.

**Artículo 24.-** Se considera faltas muy graves:

- a. El abandono injustificado de sus funciones.

- b. Causar daño a las instalaciones, documentos y otros materiales, por negligencia o culpa grave.
- c. Incurrir en extravío, pérdida o sustracción del uniforme, equipo y dotación reglamentaria por negligencia o culpa grave. En este caso, el responsable deberá reponer los elementos faltantes bajo su responsabilidad ante este municipio.
- d. La sustracción o pérdida del arma, por negligencia inexcusable en su custodia, así como no comunicar dicha sustracción o pérdida de manera inmediata a su superior. El servidor responsable, deberá reponer el valor total del arma ante este municipio, únicamente en aquellos casos en que una vez seguido el debido proceso se haya comprobado que en la pérdida del activo medio la falta al deber de cuidado o bien la negligencia por parte del funcionario.
- e. Exhibir agresivamente o hacer uso del arma en el desarrollo del servicio, o fuera de él, sin causa justificante.
- f. La violación de la neutralidad o independencia políticas, utilizando las facultades atribuidas para influir en procesos electorales o de cualquier naturaleza o ámbito.
- g. Cualquier conducta constitutiva de abuso doloso.
- h. La falta de probidad moral o material, tanto en el ejercicio de su función como fuera de ella.
- i. Ser irrespetuoso y/o desconsiderado en el trato hacia los ciudadanos.
- j. La comisión de tres faltas graves en un año natural.
- k. Negarse a realizar las pruebas toxicológicas.
- l. Las demás disposiciones establecidas por el Código Municipal, Código de Trabajo, Ley General de Control Interno, Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de la Municipalidad de Heredia, Reglamento de principios, valores y conductas éticas a observar por parte del Concejo Municipal, Titular de Alcaldía, demás autoridades administrativas y personal de la Municipalidad de Heredia y demás normativa conexas.

**Artículo 25.- Sanciones.** Las faltas descritas en los numerales anteriores serán sancionadas con base en lo establecido en el artículo 149 y 150 del Código Municipal y los procedimientos de la Ley General de la Administración Pública.

## CAPÍTULO IX DISPOSICIONES FINALES

**Artículo 26.- Normativa supletoria.** En todo aquello no previsto en el presente reglamento, se aplicará supletoriamente la Constitución Política, Código Municipal, Ley General de Administración Pública, Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de la Municipalidad de Heredia, Código de Trabajo, Ley General de Policía, Ley General de Control Interno, Reglamento de principios, valores y conductas éticas a observar por parte del Concejo Municipal, Titular de Alcaldía, demás autoridades administrativas y personal de la Municipalidad de Heredia y demás normativa conexas.

**Artículo 27.- Derogatoria.** Este reglamento deroga el Reglamento de la Policía Municipal de la Municipalidad de Heredia y sus reformas, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°25 del viernes 4 de febrero de 2005.

Rige a partir de su publicación.”

**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A REALIZAR LA SEGUNDA PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y OPERACIONES DE MONITOREO DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA, EN EL DIARIO OFICIO LA GACETA. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

La regidora Laureen Bolaños señala: “Primero que nada me llama la atención que hayan tres informes del 13 de marzo el 61, 62 y 63 con un tema cada uno y la misma fecha, en un segundo orden de ideas tengo unas consultas en el punto primero. Primero que nada yo creo que se debería eliminar la palabra proyecto ya que desde su segunda publicación se convierte en el reglamento que se quiere Reglamento la Policía Municipal y Operadores de Monitoreo del cantón central de la Municipalidad Heredia, en el artículo 2 inciso c) se puede brindar el servicio fuera las fronteras del cantón? eso no contraviene el artículo 8 inciso a? esa es mi primer pregunta, en el artículo 3 inciso c) cuánto tiempo están las grabaciones dispuestas para los ciudadanos que la requieren y cuál es el proceso?, en el artículo 16 inciso B) en casos de estado de emergencia desastres naturales presentarse en el menor tiempo y prestar sus servicios aún y cuando estén libres exceptuando a quienes estén disfrutando de la primera jornada de descanso inmediato su rol de trabajo, la pregunta es si se le van a cancelar el rubro disponibilidad?, en cuanto a las pruebas toxicológicas cómo procede un oficial si quiere hacerse la prueba en un consultorio privado siendo acompañado claramente por un supervisor o sólo se pueden hacer en el laboratorio que se contrata por parte de la administración; eso no contraviene algunos de los derechos de las personas en cuanto a los derechos humanos?, las armas y demás activos tienen el valor real y los funcionarios ya saben el valor? porque ahí se habla del incumplimiento del artículo 24.”

La Presidencia explica que se hizo una primera publicación y posteriormente se analizó el artículo 14 con el Lic. Gustavo Garita – Gestor de Seguridad y el Lic. Jerson Sánchez – Gestor de Talento Humano. Estas son consultas nuevas y esta el reglamento listo y se había corregido, sea, se había visto y superado la propuesta que trajo la administración con las observaciones y dudas que se plantearon en este Concejo. Agrega que son temas de funcionamiento del reglamento que deberán aplicar en su momento.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Señor Presidente usted me está diciendo que yo ya no tengo la oportunidad de poder venir y subsanar o consultar sobre este reglamento en este momento? O sea las dudas que yo tengo, ya no tengo el derecho como regidora en esta sesión municipal de poder consultar? aparte que usted está diciendo que ya se vieron en la comisión, entonces con mucha más razón usted me las puede responder, porque usted lo está asegurando y quedó en actas que ya todas estas dudas que yo tengo y que estoy trayendo a la mesa ahora ya ustedes las vieron en la comisión, entonces usted me podría responder si las armas y los activos que habla este reglamento tienen un valor y los funcionarios ya saben que el arma que se les va a perder cuesta tanto dinero y eso es el dinero que ellos tienen que reponer? porque me imagino que ustedes ya eso lo vieron, igual me puede entonces también decir de que las grabaciones están dispuestas por un período por ejemplo de 24 horas porque ya ustedes también esto lo vieron en la comisión para explicar entonces a la ciudadanía que si tienen un problema en una comunidad por ejemplo tienen 24 horas para preguntar sobre la grabación sino no, porque las vamos a borrar, igual estoy diciendo que en el punto primero contraviene el artículo 8 a) porque se está diciendo que vamos a atender fuera de la frontera del cantón central o sea está policía puede atender si yo llamo de Barva de Heredia o llamo de San Rafael y tienen que asistir según el reglamento, o sea son oficiales que se les va a pagar para que atienden otras áreas fuera el cantón central.

La Presidencia explica que se deben circunscribir a lo que se dice en el cantón central, por otro lado se debe quitar la palabra proyecto. En cuanto al valor de las armas es un tema administrativo, ya que cuando les dan armas deben consultar porque es un activo y deben ser responsables por los activos municipales que se dan en custodia para el cumplimiento de sus funciones. Es el reglamento y su aplicación es dentro de Heredia, sea, es en jurisdicción dentro del Cantón Central de Heredia. Es reglamento no proyecto.

#### **ACUERDO 14.**

**ANALIZADO EL INFORME NO.61-2019 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. ELIMINAR LA PALABRA PROYECTO, YA QUE ES REGLAMENTO DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y OPERACIONES DE MONITOREO DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA.**
- B. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE PROCEDA A REALIZAR LA SEGUNDA PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y OPERACIONES DE MONITOREO DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA, EN EL DIARIO OFICIO LA GACETA.**

**\*\*ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La Presidencia explica que la idea siempre es dar un análisis individualizado por la importancia de los temas, de ahí que los informes vienen con un solo punto.

#### **3. Informe N° 62-2019 AD-2016-2020 Comisión de Asuntos Jurídicos**

Presentes: Manrique Chaves Borbón, Regidor Propietario, Presidente. - Nelson Rivas Solís, Regidor Propietario, Secretario.

Ausente sin justificación: David Fernando León Ramírez, Regidor Propietario.

Asesora Legal y Secretaria de Comisiones: Licda. Priscila Quirós Muñoz - Asesora Legal del Concejo Municipal - María José González Vargas - Secretaria de Comisiones

La Comisión de Asuntos Jurídicos rinde informe sobre asuntos analizados el día miércoles 13 de marzo del 2019, a las quince horas con cuarenta y un minutos.

- 1. Asunto: Alteración del orden del día para conocer informe de parte del Regidor Nelson Rivas, sobre la visita a la Contraloría General de la República**

**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, SOLICITAR UN INFORME A LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS MUÑOZ – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, DE RECAPITULACIÓN DE LA AUDIENCIA OBTENIDA EN LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, Y PROPUESTA DE VIALIDAD DENTRO DEL**

MARCO JURÍDICO REFERENTE A LA RESOLUCIÓN DONDE SE PERMITE EL TRASLADO DE LAS ÁREAS DEPORTIVAS QUE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CONSIDERA PERTINENTES POR SU ADMINISTRACIÓN, EN COORDINACIÓN CON COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA Y COMITÉ COMUNAL DE DEPORTES. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

La regidora Laureen Bolaños manifiesta: “yo nada más tengo una pregunta de forma a la Asesora Legal y es si en los informes se debe de visualizar los acuerdos internos o eso solamente se debe ver en las actas, es que me acuerdo que una vez creo que en una comisión nos dijeron que era muy importante que los acuerdos internos se vieran en los informes para que se pudiera ver el trabajo y el desarrollo que tuvo la comisión; pero no sé si en este caso que había un acuerdo interno en el acta 009 es importante que esté en el informe o solamente en el acta?”

La Licda. Priscila Quirós explica que son acuerdos por excepción, son de seguimiento en algunos casos y deben tener acuerdo del Concejo para la eficacia y dar ejecutividad. A veces disponen pedir un documento adjunto y no deben venir acá pero si estar en el acta porque ahí consta lo que se hace en la comisión.

La Presidencia explica que la idea es dar seguimiento a lo que se hizo en esa reunión en temas respecto de la cita que tuvieron en la Contraloría. La idea es que se presente un resumen ejecutivo y las recomendaciones que se hicieron.

#### **ACUERDO 15.**

**ANALIZADO EL INFORME NO.62-2019 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: SOLICITAR UN INFORME A LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS MUÑOZ – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, DE RECAPITULACIÓN DE LA AUDIENCIA OBTENIDA EN LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, Y PROPUESTA DE VIALIDAD DENTRO DEL MARCO JURÍDICO REFERENTE A LA RESOLUCIÓN DONDE SE PERMITE EL TRASLADO DE LAS ÁREAS DEPORTIVAS QUE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CONSIDERA PERTINENTES POR SU ADMINISTRACIÓN, EN COORDINACIÓN CON EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA Y COMITÉ COMUNAL DE DEPORTES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### **4. Informe N° 63-2019 AD-2016-2020 Comisión de Asuntos Jurídicos**

Presentes: Manrique Chaves Borbón, Regidor Propietario, Presidente. - Nelson Rivas Solís, Regidor Propietario, Secretario.

Ausente sin justificación: David Fernando León Ramírez, Regidor Propietario.

Asesora Legal y Secretaria de Comisiones: Licda. Priscila Quirós Muñoz - Asesora Legal del Concejo Municipal - María José González Vargas - Secretaria de Comisiones

La Comisión de Asuntos Jurídicos rinde informe sobre asuntos analizados el día miércoles 13 de marzo del 2019, a las quince horas con cuarenta y un minutos.

1. Remite: SCM-0367-2019.

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

Sesión N°: 224-2019.

Fecha: 25-02-2019.

Asunto: Remite DAJ-0035-2019 referente a la aprobación del Himno de la Municipalidad de Heredia. **AMH-0151-2019.**

Texto del oficio DAJ-0035-2019 suscrito por la Licda. María Isabel Sáenz – Directora de Asesoría y Gestión Jurídica y texto del convenio de cesión de Derechos de Autor:

“En cumplimiento de lo ordenado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de Sesión Ordinaria 206-2018 celebrada el 3 de diciembre 2018, en su Artículo IV, mediante el cual se entró a conocer y aprobó como parte del Informe N°43-2018 de la Comisión de Asuntos Culturales, el Himno de la Municipalidad de Heredia cuyo autor es el señor Pablo Fernando Calderón Murillo, quien donó el mismo al municipio, se le informa:

De conformidad con lo acordado por el Concejo Municipal, la Vice Alcaldía Municipal deberá proceder a coordinación la grabación y reproducción de 200 copias.

En línea a lo indicado, y con el fin de formalizar la donación de la obra musical, se procede a adjuntar el Borrador del Contrato de Cesión de Derechos de Autor entre el señor Pablo Fernando Calderón Murillo y la

Municipalidad de Heredia para que si lo comparte, se proceda a trasladar al Concejo Municipal para su conocimiento y aprobación, así como la autorización a la Alcaldía de su firma.”

**CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR  
ENTRE EL SEÑOR PABLO FERNANDO CALDERÓN MURILLO  
Y LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**

Entre nosotros, PABLO FERNANDO CALDERÓN MURILLO, mayor, casado una vez, Oficinista, vecino de Mercedes Norte, Barrio España, cien metros este y 75 metros norte del Bar España, Residencial Claretiano II, casa número siete, Heredia, portador de la cédula de identidad número uno- cero seiscientos ochenta y cuatro- cero setecientos treinta y dos, en adelante EL AUTOR; y JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO, mayor, divorciado, Magíster en Administración de Negocios, cédula de identidad número nueve- cero cuarenta y nueve- trescientos setenta y seis, vecino de Mercedes Norte de Heredia, en mi condición de Alcalde Municipal de Heredia, declarado así mediante resolución mil trescientos once-E once-dos mil dieciséis, de las diez horas con cuarenta y cinco minutos del veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, del Tribunal Supremo de Elecciones, juramentado por el Consejo Municipal en la Sesión Ordinaria Solemne uno-dos mil dieciséis, celebrada por el Concejo Municipal el primero de mayo de dos mil dieciséis, con suficientes facultades para este acto, en adelante la MUNICIPALIDAD, celebramos el presente CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE LA OBRA MUSICAL “HIMNO DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA”, que se registrá por las siguientes cláusulas:

**ANTECEDENTES.-**

Constituyen Antecedentes normativos que a su vez se incorporan a este Convenio los siguientes:

- 1.1 Código Municipal, Ley número 7794.
- 1.2 Ley Sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos, Ley N°6683 y su Reglamento.
- 1.3 Acuerdo del Concejo Municipal de Sesión Ordinaria N° doscientos seis-dos mil dieciocho, Artículo 14 de fecha tres de diciembre del dos mil dieciocho.
- 1.4 Acuerdo del Concejo Municipal de Sesión Ordinaria N° ....., Artículo .... de fecha ..... del dos mil diecinueve, mediante el cual se autoriza la firma del presente contrato.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que de conformidad con los artículos 1 y 2 de la Ley sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos, Ley N°6683, y su Reglamento en los artículos 1 y 4, los derechos de autoría de obras artísticas, entendiéndose dentro de estas las musicales originales, confieren a sus autores la protección de su obra intelectual y derechos morales, así como los derechos patrimoniales que generen de la misma.
- II. En aplicación de la misma Ley sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos, Ley N°6683, se establece en sus numerales 16, 21, 21 bis, 22 siguientes y concordantes, la necesidad de otorgar un Contrato de Cesión respecto a los derechos patrimoniales, si existiera la intención por parte del autor de la obra artística musical de otorgar a un tercero la posibilidad de su reproducción y explotación, por lo que a través del presente contrato se determinará los alcances de esta cesión en favor de la MUNICIPALIDAD.
- III. Que EL AUTOR como ciudadano del cantón de Heredia y colaborador de su Municipio, interesado en el patrimonio cultural de este, desarrolló la obra artística musical denominada “Himno de la Municipalidad de Heredia”, con el cual se representará a esta Institución en cada acto que se considere necesario; obra que pone a disposición en forma exclusiva del Municipio para su reproducción, grabación y explotación patrimonial de conformidad con los alcances definidos en el presente contrato y con fundamento en los artículos 31 y 32 del Reglamento a la Ley N°6683.
- IV. La Municipalidad del Cantón de Heredia, en su condición de Gobierno Local y en apego a lo dispuesto por los artículos 169 de la Constitución Política, 1, 2, y 3, 4 inciso f), 13 inciso e), 17 inciso n) y 71 del Código Municipal, es consciente que su intervención es imprescindible para satisfacer y resguardar plenamente los intereses públicos locales que debe administrar fielmente por disposición constitucional, entre los cuales están tutelar las necesidades sociales de educación, esparcimiento, libertad de Asociación y recreación de los habitantes del cantón, debiendo apoyar el desarrollo cultural mediante obras que permitan establecer la historia del Cantón y el Municipio, lo cual se pretende representar a través de su Himno.

En ese orden de ideas y al amparo de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 71 del Código Municipal, el Gobierno Local se encuentra facultado para disponer de su patrimonio mediante actos o contratos que permitan como parte del cumplimiento de sus fines, el impulso de actividades y obras culturales en beneficio del Cantón.

**POR TANTO:**

Convenimos en celebrar el presente Contrato de Cesión de derechos de autor, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente contrato, es la cesión patrimonial por parte del EL AUTOR de la obra artística musical denominada Himno de la Municipalidad de Heredia, quien manifiesta ser su titular sobre todos los derechos morales y patrimoniales, por consiguiente quien posee el derecho de su explotación y utilización, expresando su deseo libre y absoluto de donarla a favor de la Municipalidad de Heredia sin ninguna limitación, al no contar con ningún tipo de gravamen, limitación o disposición, aceptando el Municipio la obra donada mediante Acuerdo del Concejo Municipal de Heredia de Sesión Ordinaria N° doscientos seis- dos mil dieciocho, en su Artículo IV, de fecha tres de diciembre del dos mil dieciocho.

SEGUNDA. DERECHOS CEDIDOS. Los derechos de explotación que comprende la presente cesión son los derechos de grabación y reproducción, tanto de su música como letra, conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley Sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos, Ley N°6683. A su vez, la MUNICIPALIDAD podrá disponer la obra musical al público, de tal forma que los ciudadanos puedan acceder a esta como parte del aporte cultural del Municipio al Cantón.

TERCERA. AMBITO DE CESIÓN: Los derechos de cesión determinados en el presente contrato no poseen limitación geográfica nacional o internacional para poder la MUNICIPALIDAD realizar su uso y explotación.

CUARTA: CESIÓN GRATUITA. Por acuerdo de partes, la presente cesión se realiza a título gratuito, por lo que EL AUTOR no percibirá contraprestación económica alguna de la cesión de su obra artística musical.

QUINTO: OBLIGACIONES DEL AUTOR. EL AUTOR se obligan a través del presente contrato a:

- a) Exonerar a la MUNICIPALIDAD de toda responsabilidad ante terceros, asumiendo toda consecuencias legales e indemnizatorias, por daños y perjuicios que se genere a terceros, derivados de reclamos de derechos intelectuales o de autoría en relación a la obra artística musical cedida.
- b) Dar aviso a la MUNICIPALIDAD en el menor tiempo posible, de la noticia que conozcan de infracciones de derechos de autor o conexos sobre la obra artística musical cedida o su plagio, así como prestar toda su colaboración en la defensa de estos derechos por intereses propios y los de la MUNICIPALIDAD.
- c) Omitir ceder a terceras personas los mismos derechos establecidos en este contrato.

SEXTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. Son obligaciones de la MUNICIPALIDAD:

- a) Editar reproducir la obra artística musical cedida sin modificar su letra o música original a través de 200 discos compactos (CDs) respetando los derechos su autoría, asumiendo los costos de su edición.
- b) No ceder a terceras personas los derechos otorgados por el AUTOR en el presente contrato.

SEPTIMA: PLAZO DE LA CESIÓN. El presente contrato entra a regir a partir de su firma de manera indefinida.

OCTAVA: ESTIMACIÓN. El presente Contrato en razón de su naturaleza, es de cuantía inestimable al ser una donación de la obra artística musical y la cesión de su explotación.

NOVENA: LEGITIMACIÓN.

Para la firma del presente contrato, el Alcalde de la Municipalidad del Cantón de Heredia se encuentra autorizado por acuerdo del Concejo Municipal, adoptado en la Sesión Ordinaria Doscientos ....., en su artículo ....., celebrado el ..... dos mil diecinueve.

Estando las partes de acuerdo con lo estipulado en este contrato, en señal de conformidad lo aprobamos y firmamos en DOS tantos originales, de igual valor y efectos, en la ciudad de Heredia, a las ..... horas del ..... de enero del dos mil diecinueve.

JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO  
ALCALDE MUNICIPAL

PABLO FERNANDO CALDERÓN MURILLO  
MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) APROBAR EL TEXTO DEL CONVENIO DE CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR ENTRE EL SEÑOR PABLO FERNANDO CALDERÓN MURILLO Y LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.
  - B) AUTORIZAR AL ALCALDE LA FIRMA DEL CONVENIO DE CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR ENTRE EL SEÑOR PABLO FERNANDO CALDERÓN MURILLO Y LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.
  - C) OTORGAR UN AGRADECIMIENTO Y FELICITACIÓN AL SEÑOR PABLO FERNANDO CALDERÓN MURILLO POR SU GESTO DE DONAR LOS DERECHOS DE AUTOR.
- ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

## **ACUERDO 16.**

**ANALIZADO EL INFORME NO.63-2019 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. APROBAR EL TEXTO DEL CONVENIO DE CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR ENTRE EL SEÑOR PABLO FERNANDO CALDERÓN MURILLO Y LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.**
- B. AUTORIZAR AL ALCALDE A LA FIRMA DEL CONVENIO DE CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR ENTRE EL SEÑOR PABLO FERNANDO CALDERÓN MURILLO Y LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.**
- C. OTORGAR UN AGRADECIMIENTO Y FELICITACIÓN AL SEÑOR PABLO FERNANDO CALDERÓN MURILLO POR SU GESTO DE DONAR LOS DERECHOS DE AUTOR.**

**\*\* ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**5. Informe N° 29-2019 AD-2016-2020 Comisión de Asuntos Internacionales**

Presentes: Manrique Chaves Borbón, Regidor Propietario, Coordinador. - Nancy Córdoba Díaz, Sindica Propietaria, Secretaria - Minor Meléndez Venegas, Regidor Propietario. - Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria - Nelson Rivas Solís, Regidor Propietario  
Asesor Voluntario y Secretaria Comisiones: María Antonieta Campos Aguilar – Regidora propietaria - Lic. Luis Alberto Varela Campos – Asesor Voluntario - María José González Vargas – Secretaria de Comisiones

La Comisión Especial de Asuntos Internacionales rinde informe sobre los puntos tratados en la reunión realizada el día lunes 18 de marzo del 2019 a las diecisiete horas con cuarenta y tres minutos.

- 1. Asunto: La Síndica Nancy Córdoba entrega informe sobre posibles Convenios de Hermandad con Alemania.**

**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, COMISIONAR Y OFICIALIZAR A LA SÍNDICA NANCY CÓRDOBA DÍAZ Y AL SEÑOR MICHAEL MEYER PARA QUE REALICEN LOS CONTACTOS EN ALEMANIA Y POLONIA PARA POSIBLES CONVENIOS DE HERMANAMIENTO, EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO LOCAL Y LA COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES, DURANTE LAS FECHAS 13 DE MAYO 2019 Y 01 DE JUNIO 2019. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

La regidora Laureen Bolaños manifiesta: “bueno primero que nada quiero saber quién es Michael Myers, porque el Concejo debe comisionarle si es una persona extraña a este Concejo Municipal y porqué se comisiona a la síndica Nancy Córdoba? sino hemos tenido una invitación real, como lo manifestó el Presidente en la sesión del pasado lunes 1° de abril, cuando se trató de comisionar al regidor David León; bueno al menos no está adjunta aquí y yo solicité el acta y tampoco estaba todavía creo aprobada, entonces no está el documento adjunto como para que estos regidores tengan esta seguridad jurídica al comisionar y también solicitar el criterio jurídico sobre si se puede comisionar a una persona extraña, no sabemos si es de nuestro cantón, que tiene que ver con la comisión?”

La síndica Nancy Córdoba explica que es uno de sus asistentes en la comisión. Su interés es que como cantón puedan desarrollar otros proyectos y conocer sobre cómo están trabajando. Ellos tienen muchos proyectos en transporte y bienestar animal. No van a firmar ningún hermanamiento ni documento alguno. La idea de comisionar es porque no gastan ni un cinco y la idea es ampliar el conocimiento para traerlo a la Municipalidad, la idea es ampliar el conocimiento para trabajar mejor en las comisiones. En resumen es recibir conocimiento y es intercambiar conocimiento.

La regidora Maritza Segura agradece a la síndica Nancy Córdoba más bien porque va de paseo y saca unas horas para trabajar por Heredia y en bien de la Municipalidad.

El regidor David León aclara que si leen la página 66 del acta que se aprobó el día hoy dice que en vista que no ha llegado la invitación oficial, no voto declarar en Comisión a su persona y se vota de forma negativa comisionarlo, porque la invitación no se hizo de forma abierta a la institución. Entonces aclara esto, y la regidora Maritza Segura dice que la síndica Nancy Córdoba va de paseo y de paso hacer algunos trámites y eso le preocupa. Su voluntad inicial era comisionarla pero lo pone en duda la regidora Maritza Segura con su intervención.

La síndica Nancy Córdoba explica que ellos van a enviar una invitación formal a este Concejo. La idea es dedicar un día para los temas de la Municipalidad, porque es una reunión para intercambiar bastante información con respecto a lo que quieren conocer sobre esa ciudad.

El regidor Minor Meléndez señala que si se ve en calendario ninguna sesión coincide con la visita a la ciudad de Torgown. Agradece también porque un día de vacaciones en Europa sale muy caro. La idea es poner a Heredia en la lupa del mundo. En la comisión para que ellos nos representen hoy vieron varios temas que son muy importantes conocerlos. Aclara que para un hermanamiento se debía tratar municipio con municipio y así les explicaron en la Embajada de Alemania, por tanto agradece la gestión que realiza la síndica Córdoba.

La Presidencia explica que lo que hacen no es declararla en comisión, sino delegar oficialmente la representación para que tenga el respaldo del Concejo y pueda llevar más facultades a la hora de hacer acercamientos porque se convierte en posibilidades de desarrollo. Se trata que tengan una representación oficial para que hagan los contactos y acercamientos necesarios.

#### **ACUERDO 17.**

**ANALIZADO EL INFORME NO.029-2019 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ASUNTOS INTERNACIONALES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: \*\* DELEGAR OFICIALMENTE LA REPRESENTACIÓN DE ESTE CONCEJO A LA SÍNDICA NANCY CÓRDOBA DÍAZ Y AL SEÑOR MICHAEL MEYER PARA QUE REALICEN LOS CONTACTOS EN ALEMANIA Y POLONIA PARA POSIBLES CONVENIOS DE HERMANAMIENTO, EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO LOCAL Y LA COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES, DURANTE LAS FECHAS 13 DE MAYO 2019 Y 01 DE JUNIO 2019. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### **6. Informe N° 54-2019 AD-2016-2020 Comisión de Asuntos Culturales**

##### **ASISTENTES**

María Antonieta Campos Aguilar - Regidora Propietaria - Presidente  
Maritza Segura Navarro - Regidora Propietaria - Secretaria

##### **REGIDOR AUSENTE SIN JUSTIFICACIÓN**

David Fernando León Ramírez - Regidor Propietario

##### **INVITADOS Y SECRETARIA DE COMISIONES**

Daniel Trejos Avilés - Regidor Propietario  
Master Angela Aguilar Vargas - Gestora de Desarrollo Social, Económico y Cultural  
Licda. Priscila Quirós Muñoz - Asesora Legal del Concejo Municipal  
Licda. Andrea Ramírez Chaves - Comunicación Institucional  
Licda. Isabel Badilla Chan - Dir. Casa De La Cultura Alfredo González Flores  
Daniel Hernández Leitón - Repres. Liceo Nocturno Alfredo González Flores  
María José González Vargas - Secretaria de Comisiones

##### **INVITADOS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN**

Javier Carvajal Molina - Jefe Coop. Internacional Ministerio Cultura y Juventud  
Mauricio Gómez Salas - Coop. Internacional Ministerio Cultura y Juventud  
Mauricio Moreira Arce - Director Colegio Nocturno Alfredo González Flores  
Angie Gutierrez Chaves - Adm. Centro Cultural Herediano Omar Dengo  
Adrián Arguedas Vindas - Director Financiero Administrativo;  
Master Flory Álvarez Rodríguez - Secretaria del Concejo Municipal;  
Milton Chaverri Soto - Director Doctrina, Principios Y Valores;

La Comisión de Asuntos Culturales rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el lunes 11 de marzo del 2019 a las catorce horas con dieciocho minutos.

#### **1. Remite: SCM-0413-2019.**

Suscribe: Erick Francisco Bogarín Benavides.

Sesión N°: 225-2019.

Fecha: -04-03-2019.

Asunto: Propuesta para que se le otorgue la declaratoria de Ciudadano de Honor del Cantón Central de Heredia, al señor Eduardo Sánchez Sánchez, conocido como "Edú". N°074-19.

(...)

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A) ACOGER LA PROPUESTA PARA DECLARAR CIUDADANO DE HONOR DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA AL SEÑOR EDUARDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, CONOCIDO COMO “EDÚ” PARA EL DÍA 20 DE JUNIO 2019.

B) INSTRUIR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL, PARA REALIZAR LAS CONTRATACIONES RESPECTIVAS DE LA PLACA, ACUERDO, ALIMENTACIÓN E INVITACIONES Y DEMÁS LOGÍSTICA NECESARIA, EN COORDINACIÓN CON LA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el informe N° 54-20019 AD-2016-2020 de la Comisión de Asuntos Culturales.”

2. Remite: SCM-0412-2019.

Suscribe: Pbro. Walter Arce Ulate – Cura Párroco – Parroquia Nuestra Señora de los Ángeles.

Sesión N°: 225-2019.

Fecha: 04-03-2019.

Asunto: Solicitud de permiso para utilizar el anfiteatro frente a la Parroquia para el montaje del Calvario de Semana Santa, del día 12 al 21 de abril del 2019. N°080-19.

Texto del nota suscrita por Pbro. Walter Arce –Parroquia Nuestra Señora de los Ángeles con fecha del 19 de febrero 2019:

“Necesitamos acudir nuevamente a ustedes para poder utilizar el anfiteatro frente a la Parroquia para el montaje del calvario de Semana Santa, del día 12 al 21 de abril del presente año. Necesitamos contar con electricidad en el mismo.

Pidiéndole al Señor les colme de bendiciones a todos los que laboran en tan digna institucional y en espera de una respuesta positiva, me despido.

Esperando una grata respuesta a esta solicitud, me despido, no sin antes agradecerles la atención que se sirva prestar a la misma y ruego a Dios que les acompañan en cada una de sus funciones.”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, BRINDAR EL VISTO BUENO PARA QUE INICIEN LOS TRÁMITES DE PERMISO ANTE EL MINISTERIO DE SALUD, PARA QUE UNA VEZ TENGAN APROBADO EL PERMISO LO PRESENTEN AL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

La regidora Laureen Bolaños señala: “yo nada más quería que me aclararan en el punto 2 porque a veces me crea como confusión las recomendaciones que hace la comisión de cultura, porque es que se ha recomendado anteriormente en actividades religiosas que se deniega el permiso ya que el uso de parques de esparcimiento y recreación sin perjuicio a la libertad de expresión y culto que se realiza de manera espontánea, pero en esa recomendación le dan el visto bueno para los permisos de salud; entonces yo quería que me aclararan eso, porque es que a veces sí y a veces no y crea confusión a esta regidora en estos temas.

La regidora María Antonieta Campos explica que es un caso excepcional, siempre se hace en los jardines de la iglesia pero como esta en reparación piden la autorización para hacerlo en Los Ángeles.

La regidora Laureen Bolaños manifiesta: “Sí me gustaría escuchar el criterio de la Asesora Legal si estos casos excepcionales entonces se abre ya la puerta a cualquier caso excepcional, cuáles son los parámetros para valorar a los casos excepcionales? porque si viene algún otro tipo de iglesia a presentarnos alguna situación entonces quisiera saber cuáles son los parámetros que nosotros podríamos valorar para esos casos?

La Licda. Priscila Quirós manifiesta que se ha referido a la hora de dar permisos para que se apliquen criterios e igualdad, porque no se pueden hacer distinciones a distintos credos. Para hacer uso de los espacios públicos deben contar con la autorización del Ministerio de Salud y en este caso deben

coordinar con la Dirección de Inversión Pública ya que el Pbro. Walter Arce debe saber en qué condiciones recibe y como lo entrega, sea, debe saber y conocer el tipo de estructura que se va a instalar.

La regidora María Antonieta Campos está de acuerdo en que se modifique la recomendación de la Comisión para que se incluyan las observaciones que se han realizado, con respecto al permiso que solicita el Pbro. Walter Arce.

### **ACUERDO 18.**

**ANALIZADO EL INFORME NO.54-2019 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES, SE ACUERDA POR MAYORÍA:**

#### **EN EL PUNTO 1:**

- **ACOGER LA PROPUESTA PARA DECLARAR CIUDADANO DE HONOR DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA AL SEÑOR EDUARDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, CONOCIDO COMO “EDÚ” PARA EL DÍA 20 DE JUNIO 2019.**
- **INSTRUIR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL, PARA REALIZAR LAS CONTRATACIONES RESPECTIVAS DE LA PLACA, ACUERDO, ALIMENTACIÓN E INVITACIONES Y DEMÁS LOGÍSTICA NECESARIA, EN COORDINACIÓN CON LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES.**

#### **EN EL PUNTO 2:**

- **SE ACUERDA OTORGAR LA AUTORIZACIÓN AL PBRO. WALTER ARCE ULATE – CURA PÁRROCO – PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LOS ÁNGELES, PARA UTILIZAR EL ANFITEATRO FRENTE A LA PARROQUIA PARA EL MONTAJE DEL CALVARIO DE SEMANA SANTA, DEL DÍA 12 AL 21 DE ABRIL DEL 2019., A EFECTO DE QUE PUEDA TRAMITAR ANTE EL MINISTERIO DE SALUD LA APROBACIÓN CONFORME AL DECRETO 28643-S-MOPT-SP, NECESARIA PARA EVENTOS MASIVOS. UNA VEZ QUE LA PARTE GESTIONANTE OBTENGA LA AUTORIZACIÓN DE ESE MINISTERIO, DEBERÁ REMITIR COPIA ANTE ESTE CONCEJO MUNICIPAL A EFECTO DE QUE SE LE OTORQUE EL PERMISO DEFINITIVO. .**
- **COMUNICARLE AL PBRO. WALTER ARCE ULATE – CURA PÁRROCO – PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LOS ÁNGELES QUE DEBEN COORDINAR CON LA DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA PARA SABER EN QUÉ CONDICIONES RECIBE EL ANFITEATRO Y COMO LO ENTREGA, YA QUE SE DEBE SABER EL TIPO DE ESTRUCTURA QUE SE VA A INSTALAR.**

**\*\* ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y expone: “Si una pena que no se me permita votar el punto uno a pesar de que yo sí estoy de acuerdo con declarar a Don Eduardo Sánchez ciudadano de honor del cantón central, pero por el proceder de la votación que lleva a cabo la Presidencia para los informes de comisión, se va a ver reflejado que mi votación es de manera negativa ya que abarca todo el informe entonces, yo sé, que Don Eduardo va a entender que yo sí estaba de acuerdo con esta votación y en cuanto a mi justificación del voto del punto 2 no cuento con seguridad jurídica y que quede actas que se practican excepciones a ciertos credos religiosos y por favor se me exima de cualquier responsabilidad.”

La regidora Laureen Bolaños señala: “Antes de conocer este punto señor Presidente quería un criterio de la Licenciada Quirós referente a si puedo participar en la votación y discusión de este tema ya que es el cumplimiento de una sentencia, un reajuste y no es decisión del Concejo Municipal sino es de acatamiento a una orden judicial.

La Licda. Priscila Quirós señala que un regidor o regidora no tiene que separarse porque no hay beneficio directo, pero en el caso de la regidora Laureen Bolaños se está ante un supuesto diferente, porque la ejecución de sentencia deriva de un proceso laboral que al presentar el cónyuge de la regidora Bolaños y quién es el representante del sindicato, se hace la recomendación de separarse del análisis de este asunto. El Secretario General del Sindicato es el representante del Sindicato y se están tomando provisiones ya que hay un interés directo como representante del sindicato.

La regidora Laureen Bolaños manifiesta: “Señor Presidente según artículo 31 del Código Municipal solicito no intervenir en la discusión y votación de este tema puesto que se designó en el documento para

la atención de la sentencia en la cual mi esposo es el Secretario del Sindicato Municipal y quede en actas el criterio legal de la Licenciada Quirós en este tema.”

**ACUERDO 19.**

**SE ACUERDA POR MAYORÍA: RECUSAR A LA REGIDORA LAUREEN BOLAÑOS DEL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL INFORME N° 139-20019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO POR LAS RAZONES EXPUESTAS, ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El regidor David León vota negativamente.

En consecuencia la regidora Laureen Bolaños se retira de su curul y la regidora suplente Maribel Quesada asume su curul a efectos de análisis y votación del Informe respectivo.

El regidor David León manifiesta que la inhibición es un imperativo legal cuando están frente a un interés directo y cree que el elemento con respecto a que el señor Juan Luis Arguedas – Funcionario Municipal sea el Secretario del Sindicato de la Municipalidad no aporta un interés directo a la regidora Bolaños y considera por esa razón su voto negativo.

**1. Informe N° 139-20019 AD-2016-2020 Comisión de Hacienda y Presupuesto.**

Presentes: Manrique Chaves Borbón, Regidor Propietario, Coordinador.

Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, Secretaria.

Minor Meléndez Venegas, Regidor Propietario.

Nelson Rivas Solís, Regidor Propietario.

María Antonieta Campos Aguilar, Regidora Propietaria.

Invitados, Asesores y Secretaria de comisiones:

Daniel Trejos Avilés - Regidor Propietario

Licda. Jazmín Salas Alfaro - Tesorera Municipal

Licda. Marianella Guzmán Díaz - Encargada de Presupuesto

Lic. Adrián Arguedas Vindas - Director Financiero Administrativo

Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal

María José González Vargas - Secretaria de Comisiones

La Comisión de Hacienda y Presupuesto rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el lunes 25 de marzo del 2019 al ser las dieciséis horas con dieciséis minutos.

**1. Remite: AMH-0330-2019**

Suscribe: MBA José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

Asunto: Remite Presupuesto Extraordinario N° 01-2019 por un monto de ₡1.631.289.794 (Mil seiscientos treinta y un millones, doscientos ochenta y nueve mil, setecientos noventa y cuatro colones).

Para el análisis del Presupuesto Extraordinario se contó con la presencia de la Licda. Marianella Guzmán Díaz y del Licenciado Adrián Arguedas Vindas.

El documento en cuestión incorpora en la sección de ingresos los recursos provenientes del superávit libre y específico aprobado por el Concejo Municipal mediante acuerdo SCM-0268-2019; asimismo, incluye recursos provenientes del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, así como del Ministerio de Salud, Ley 9028. Como parte del superávit específico se incorporan recursos para ser transferidos a la Junta Administrativa del Registro Nacional, al Organismo de Normalización Técnica, Comité Cantonal de Deportes, CONAGEBIO, CONAPDIS y el Fondo de Parques Nacionales.

Aunado a lo anterior se incorporan recursos provenientes de partidas específicas, así como el fondo de recolección de basura, el Fondo de parques, obras y ornato y el aporte al Consejo de Seguridad Vial y el Fondo del Impuesto de Bienes Inmuebles.

En cuanto a los egresos se presupuesta en las respectivas subpartidas los recursos correspondientes para la ejecución del superávit específico, lo cual corresponde a un 94% del Extraordinario que incluye entre otros, proyectos de inversión, transferencias corrientes que por ley deben ser transferidas a distintas entidades públicas y la adquisición de bienes y diversos servicios para cumplir con la finalidad que las distintas partidas específicas poseen.

Se presupuestan las partidas específicas para la ampliación de cañería de agua para agricultores de Vara Blanca Distrito Vara Blanca. Ley 7755-2014, Compra y dotación de equipo y mobiliario para el Centro Diurno de la Persona Adulta Mayor de Mercedes Norte, distrito mercedes. Ley 7755-2017, Compra de refrigeradoras, cocinas eléctricas, microondas, sillas y mesas plegables para los salones comunales de Monte Rosa, Lagunilla y Urbanización el Trébol. Ley 7755-2018 y Construcción de cunetas en calle principal San Rafael de Vara Blanca. Ley 7755-2018.

Se destinan recursos para proyectos de inversión y adquisición de bienes duraderos dentro de los que destacan: Construcción de talud en Urbanización las Flores, Construcción de obra para contención en Talud en Urb. La Florita en Heredia, Obras de estabilización de márgenes del río Pirro, remodelación del Gimnasio de la Escuela San Francisco de Asís, Obras de mejoras de la Casa de la Cultura, Alfredo González Flores, Construcción de tapia por demanda y la compra de propiedad para el proyecto “La Casa Rosa”. Además, se re presupuestan los siguientes compromisos presupuestarios: Construcción de Centro Diurno en Barreal de Heredia, Construcción de Biblioteca Virtual, Construcción de 252 nichos para el cementerio central de Heredia y otras obras. Adicionalmente se incorpora el contenido para dar cumplimiento a la Ley N°6750.

Por otro lado, se presupuestan recursos para ser transferidos a la Asociación de Desarrollo Integral de Guararí, la Asociación de Desarrollo Integral de Cubujuquí, la Junta de Educación de la Escuela José Figueres Ferrer y la Junta de Educación de la Escuela IMAS de Ulloa.

Aunado a lo anterior, se incorpora contenido presupuestario para el pago de reajustes de precios para las siguientes contrataciones: Contratación de servicios de mantenimiento en parques y zonas verdes municipales en los distritos centrales de Heredia, Contratación de servicios de limpieza, alcantarillado, cordón de caño, acera, mantenimiento de zonas verdes, Contratación para suministro de materiales y mano de obra para construcción de aceras y cordón de caño para la Municipalidad de Heredia y Suministro e instalación de malla tipo ciclón en áreas públicas a definir por demanda.

Para el programa II se asignó un 35% del presupuesto para realizar diferentes actividades y acciones del programa de servicios comunales, como reforzar el contenido existente para ampliar el servicio de mantenimiento y chapea de áreas públicas, servicio de poda de árboles, publicidad y propaganda para el servicio de recolección de basura, refuerzo al contenido presupuestario para el servicio de recolección de escombros y recolección de residuos electrónicos, seguimiento a los proyectos de compostaje y la compra de composteras. Además, en aplicación de la ley 9078 se presupuestan recursos para la adquisición de carreta para el traslado de motocicletas decomisadas, compra de handheld y diversos instrumentos y equipos requeridos para las labores de tránsito municipal, entre otros gastos.

De igual manera, se considera el contenido presupuestario derivado a los recursos transferidos por parte del Consejo Nacional de la Persona Joven y los recursos de la Ley N° 9028 para los “domingos sin humo”, así como los recursos de partidas específicas aplicados a combustible según lo autorizado por la Ley 8145.

Por último, se asigna un 25% al programa administrativo para realizar las transferencias de ley que provienen de la Liquidación Presupuestaria. Aunado a lo anterior, se refuerza el contenido presupuestario para el pago del licenciamiento Office y el pago de la mensualidad del Sistema Integrado de Compras Públicas; además se refuerza el contenido presupuestario de tiempo extraordinario y sus respectivas cargas sociales del departamento de Control Fiscal y Urbano, la compra de dos drones y los recursos requeridos para la atención de la ejecución de sentencia 346-02-2017 del Tribunal de Apelación Civil y Trabajo de Heredia.

(...)

RECOMENDACIÓN: UNA VEZ ANALIZADO, DISCUTIDO POR LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN Y CONOCIDO EL OFICIO AMH-0330-2019 SUSCRITO POR EL MBA. JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO – ALCALDE MUNICIPAL, Y CON LA EXPOSICIÓN DE LIC. ADRIÁN ARGUEDAS VINDAS – DIRECTOR FINANCIERO ADMINISTRATIVO Y LA LICDA. MARIANELLA GUZMÁN DÍAZ – ENCARGADA DE PRESUPUESTO; ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, APROBAR EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO NO. 01-2019, POR UN MONTO TOTAL DE ₡1.631.289.794 (MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES, DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL,

SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO COLONES). ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Se aclara que el asiento resumen que respalda este punto se encuentra en forma íntegra en el Informe N° 139-20019 AD-2016-2020 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto y al final del Presupuesto Extraordinario transcrito en su totalidad a continuación.”

Seguidamente se transcribe en forma literal el Presupuesto Extraordinario No.01-2019.

PLAN OPERATIVO ANUAL MUNICIPALIDAD DE HEREDIA 2019												
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL												
MISIÓN: Desarrollar las políticas y acciones administrativas de apoyo a la gestión municipal, así como la vigilancia, dirección y administración de los recursos de la manera más eficiente a efecto de que los programas de servicios e inversión puedan cumplir con sus cometidos.												
Producción relevante: Acciones Administrativas												
PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL												
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL AREA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META		FUNCIONARIO RESPONSABLE	ACTIVIDAD	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
			Código	No.	Descripción		I semestre	II semestre			I SEMESTRE	II SEMESTRE
EJE 3: Mejorar continuamente la gestión municipal.	Dar soporte técnico a la labor sustantiva de la institución.	Operativo	1.12	Realizar acciones logísticas de apoyo (Recursos Humanos, Capacitación, Servicios Generales, Dirección Financiero y Administrativa, Archivo Central, Dirección Jurídica, etc)	Porcentaje de acciones realizadas	50%	50%	Directores y Jefes Departamento.	Administración de General	-	414.715.336,00	
<b>SUBTOTALES</b>											414.715.336,00	
<b>TOTAL POR PROGRAMA</b>												

PLAN OPERATIVO ANUAL MUNICIPALIDAD DE HEREDIA 2019													
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS													
MISIÓN: Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.													
Producción final: Servicios comunitarios													
PLANIFICACIÓN OPERATIVA													
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL AREA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META		FUNCIONARIO RESPONSABLE	SERVICIOS	Division de servicios 09 - 31	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
			Código	No.	Descripción		I Semestre	II Semestre				I SEMESTRE	II SEMESTRE
EJE 5: Fortalecer el Desarrollo Social y Económico del cantón, por medio de mecanismos inclusivos y	Promover actividades deportivas y recreativas	Mejora	2.9	Realizar el 100% de las actividades deportivas y recreativas programadas para el año 2019 en todo el cantón de Heredia.	Porcentaje de actividades realizadas	50%	50%	Olga Solís	09 Educativos, culturales y deportivos	Deportivos		100.000.000,00	
EJE 5: Fortalecer el Desarrollo Social y Económico del cantón, por medio de mecanismos inclusivos y	Implementar las acciones correspondientes a la Municipalidad de Heredia, contempladas en la Política de Niñez y Adolescencia	Mejora	2.12	Realizar el 100% de las acciones programadas durante el año 2019 en beneficio de la Niñez y la Adolescencia	Porcentaje de actividades realizadas	43%	57%	Estela Paguaga	10 Servicios Sociales y complementarios.			7.670.341,35	
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Brindar el servicio de Aseo de Vías en el Cantón Central de Heredia.	Operativo	2.1	Realizar el 100% de las metas programadas en el servicio de Aseo de Vías para el año 2019.	Porcentaje de la actividad realizada	25%	75%	Vinicio Vargas	01 Aseo de vías y sitios públicos.			29.461.353,00	
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Brindar el servicio de limpieza de vías, parques y recolección de basura en el Cantón Central de Heredia	Operativo	2.5	Mantenimiento del 100% de Parques de los distritos centrales y otras áreas públicas del Cantón Central de Heredia, durante el año 2019.	Porcentaje de actividades realizadas	50%	50%	Vinicio Vargas	05 Parques y obras de ornato			81.348.185,36	
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Mejorar las condiciones de las red vial y de acueductos pluviales, aceras y cordón y caño y limpieza de alcantarillas del cantón central de Heredia	Operativo	2.3	Realizar el 100% de las actividades programadas para el año 2019 para dar mantenimiento a la red vial, limpieza de alcantarillas, mantenimiento y reparación de tuberías, mejoras en las aceras, cordón y caño y obras menores del cantón de Heredia.	Porcentaje de la actividad realizada	39%	61%	Luis Méndez	03 Mantenimiento de caminos y calles			17.617.009,18	

EJE 4: Implementar una Política Integral de Seguridad Ciudadana, mediante la participación de los diferentes actores del cantón.	Fortalecer la seguridad ciudadana implementando estrategias y alianzas con otras instituciones, con el fin de propiciar un ambiente seguro para toda la seguridad herediana	Mejora	2.17	Realizar el 100% de las actividades programadas por la Policía Municipal para el fortalecimiento de los programas preventivos y el resguardo y seguridad de espacios públicos durante el año 2019.	Porcentaje de actividades realizadas	26%	74%	Gustavo Garita	23 Seguridad y vigilancia en la comunidad			69.203.000,00
EJE 1: Fortalecer la Gestión Ambiental Cantonal.	Impulsar programas de manejo integral de residuos en cada comunidad del cantón para que propicien un desarrollo sostenible del Cantón.	Mejora	2.2	Implementar el 100% de las acciones programadas para el año 2019 para fortalecer la Gestión Integral de Residuos.	Porcentaje de la actividad realizada	42%	58%	Teresita Granados	02 Recolección de basura			248.575.271,65
EJE 5: Fortalecer el Desarrollo Social y Económico del cantón, por medio de mecanismos participativos entre el sector público, sociedad civil y sector privado.	Reducir las desigualdades entre hombres y mujeres que permitan un cantón más equitativo y disminuir la violencia y discriminación por razones de género.	Mejora	2.10.	Realizar el 100% de las acciones programadas durante el año 2019 con el fin de reducir las desigualdades entre hombres y mujeres que permitan un cantón más equitativo y disminuir la violencia y discriminación por razones de género.	Porcentaje de actividades realizadas	28%	72%	Estela Paguaga	10 Servicios Sociales y complementarios.			4.500.000,00
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Mejorar las condiciones de infraestructura de los edificios e instalaciones municipales.	Operativo	2.16	Realizar las gestiones necesarias para dar mantenimiento periódico a las instalaciones municipales durante el año 2019.	Porcentaje de gestiones realizadas	50%	50%	Lorely Marin	17 Mantenimiento de edificios			10.500.000,00
<b>SUBTOTALES</b>											<b>568.875.161,00</b>	
<b>TOTAL POR PROGRAMA</b>												

**PLAN OPERATIVO ANUAL  
MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**

**2019  
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO  
PROGRAMA III: INVERSIONES**

**MISIÓN:** Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

**Producción final:** Proyectos de inversión

PLANIFICACIÓN N°	PLANIFICACIÓN OPERATIVA												
	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL AREA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META		FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
			Código	No.	Descripción		I Semestre	II Semestre				I SEMESTRE	II SEMESTRE
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	2: Concluir los proyectos que quedaron pendientes del año 2018	Mejora	3.39	Concluir la construcción del Centro Diurno en Barreal	Porcentaje del proyecto realizado		100%	Elizette Montero	2 Edificios	Otros Edificios		34.000.000,00	
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	2: Concluir los proyectos que quedaron pendientes del año 2018	Mejora	3.40	Concluir la construcción de la biblioteca virtual	Porcentaje del proyecto realizado	100%		Rodolfo Rothe	4 Edificios	Otros Edificios	34.274.000,00		
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	2: Concluir los proyectos que quedaron pendientes del año 2018	Operativo	3.01	Cumplir al 100% de las actividades programadas por la Dirección Técnica para el año 2019, con el fin de fiscalizar el proceso de urbanismo y dirigir desarrollo y mejoramiento de las obras de infraestructura pública Municipal y áreas públicas.	Porcentaje de actividades realizadas	30%	70%	Lorely Marin M.	06 Otros proyectos	Dirección Técnica y Estudios	15.000.000,00	18.153.666,00	
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	2: Concluir los proyectos que quedaron pendientes del año 2018	Mejora	3.41	Concluir el suministro e instalación del piso modular del Gimnasio de Mercedes Norte	Porcentaje de actividades realizadas		100%	Elizette Montero	2 Edificios	Otros Edificios		38.175.000,00	
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	2: Concluir los proyectos que quedaron pendientes del año 2018	Mejora	3.42	Concluir la construcción de 252 nichos para el cementerio central y otras obras	Porcentaje de actividades realizadas	100%		Elizette Montero	06 Otros proyectos	Otros proyectos	10.000.000,00		

EJE Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	2: Distribuir los aportes municipales según los proyectos solicitados por la comunidad y asignados por el Concejo Municipal	Mejora	3.43	Girar €19,000,000,00 a Juntas de Educación y Administrativas de Escuelas y Colegios de acuerdo a las solicitudes de aportes para la ejecución de proyectos de interés asignados por el Concejo Municipal para el año 2019.	Porcentaje de aporte girado		100%	Adrian Arguedas	06 Otros proyectos	Otros proyectos		19.000.000,00
EJE Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	2: Distribuir los aportes municipales según los proyectos solicitados por la comunidad y asignados por el Concejo Municipal	Mejora	3.44	Girar €67,000,000,00 a Asociaciones de Desarrollo Integral o Especifica de acuerdo a las solicitudes de aportes para la ejecución de proyectos de interés asignados por el Concejo Municipal para el año 2019.	Porcentaje de aporte girado		100%	Adrian Arguedas	7 Otros proyectos	Otros proyectos		67.000.000,00
EJE Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	2: Contribuir con el desarrollo comunal mediante la asignación de recursos ejecutados por la Administración	Mejora	3.45	Compra de casa AMURO "La casa Rosa"	Porcentaje de gestión realizada		100%	Lorely Marin M.	07 fondos e inversiones	Otros fondos e inversiones		125.000.000,00
EJE Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	2: Contribuir con el desarrollo comunal mediante la asignación de recursos ejecutados por la Administración	Mejora		Realizar la remolelación de pared este del gimnasio y construcción de loza de la cancha multiuso y cerramiento lateral norte y sur	Porcentaje de gestión realizada		100%	Rodolfo Rothe	01 Edificios	Otros Edificios		50.000.000,00

EJE Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	2: Contribuir con el desarrollo comunal mediante la asignación de recursos ejecutados por la Administración	Mejora	3.46	Compra de video beam para la Biblioteca Pública de Heredia	Porcentaje de gestión realizada		100%	Adrian Arguedas	06 Otros proyectos	Otros proyectos		1.000.000,00
EJE Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	2: Contribuir con el desarrollo comunal mediante la asignación de recursos ejecutados por la Administración	Mejora	3.47	Compra de piezas de colección en cumplimiento de la Ley No.6750	Porcentaje de gestión realizada		100%	Adrian Arguedas	7 Otros proyectos	Otros proyectos		5.309.850,00
EJE Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	2: Promover espacios para que la comunidad Heredia pueda disfrutar del ejercicio.	Mejora	3.15	Instalación y mejora de 5500 metros lineales de malla ciclón en direntes lugares del cantón, durante el año 2019	Porcentaje de proyecto concluido	60%	40%	Elizette Montero	06 Otros proyectos	Otros proyectos	13.432.092,00	
EJE Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	2: Contribuir con el desarrollo comunal mediante la asignación de recursos ejecutados por la Administración	Mejora	3.48	Construcción de talud en Urbanización las Flores	Porcentaje de proyecto concluido		100%	Rodolfo Rothe	8 Otros proyectos	Otros proyectos		47.000.000,00
EJE Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	2: Contribuir con el desarrollo comunal mediante la asignación de recursos ejecutados por la Administración	Mejora	3.49	Construcción de talud en Urbanización La Florita	Porcentaje de proyecto concluido	100%		Rodolfo Rothe	9 Otros proyectos	Otros proyectos	23.000.000,00	
EJE Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	2: Promover espacios para que la comunidad Heredia pueda disfrutar del ejercicio.	Mejora	3.18	Construcción de 200mts tapias por demanda para diferentes áreas públicas del Cantón Central de Heredia.	Porcentaje de proyecto concluido	50%	50%	Elizette Montero	06 Otros proyectos	Otros proyectos	10.000.000,00	10.000.000,00

EJE Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	2: Ejecutar proyectos con el fin de satisfacer necesidades de las comunidades.	Mejora	3.23	Diseño y construcción de obras de estabilización y retención de taludes en margenes del Río Pirro.	Porcentaje de proyecto concluido	60%	40%	Lorely Marin M.	7 Otros proyectos	Otros proyectos		20.000.000,00
EJE Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	2: Fortalecer la infraestructura vial accesible para el desarrollo del cantón.	Mejora	3.50	Recarpeteo de 0,91 km de vías del cantón central de Heredia durante el año 2019	Porcentaje de proyecto concluido		100%	Luis Méndez	02 Vías de comunicación terrestre	Rehabilitación red vial		40.031.107,00
EJE Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	2: Ejecutar en los edificios municipales a fin de dar seguridad en los servicios que presta la municipalidad	Mejora	3.13	Diseño e instalación de Sistema de detección de incendios en el Mercado Municipal de Heredia	Porcentaje de proyecto concluido	100%		Abraham Alvarez C.	05 Instalaciones	Otras instalaciones		13.500.000,00
EJE Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	2: Fortalecer la infraestructura vial accesible para el desarrollo del cantón.	Mejora	3.06	Construcción de 12800 metros lineales de cordón y caño en direntes lugares del Cantón.	Porcentaje de proyecto concluido	50%	50%	Rodolfo Rothe	4 Vías de comunicación terrestre	Otros proyectos		6.827.962,00
EJE Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	2: Contribuir con el desarrollo comunal mediante la asignación de recursos ejecutados por la Administración	Mejora	3.51	Realizar mejoras de la Casa de la Cultura Alfredo González Flores	Porcentaje de gestión realizada		100%	Lorely Marin M.	01 Edificios	Otros Edificios		32.000.000,00
<b>SUBTOTALES</b>											<b>105.706.092,00</b>	<b>526.997.585,00</b>
<b>TOTAL POR PROGRAMA</b>												

(....)

**PLAN OPERATIVO ANUAL  
MUNICIPALIDAD DE HEREDIA  
2019  
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO  
PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS**

**MISIÓN:** Desarrollar proyectos de inversión a través de los recursos provenientes de las partidas específicas, en favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades .

**Producción final:** Proyectos de inversión

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA		PLANIFICACIÓN OPERATIVA											
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA		FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		
		Código	No.	Descripción		I Semestre	II Semestre				I SEMESTRE	II SEMESTRE	
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Desarrollar proyectos de impacto para la comunidad con recursos provenientes de partidas específicas	Mejora	4.1.	Realizar las gestiones para ejecutar partidas específicas de años anteriores correspondientes a compras	Porcentaje de gestión realizada		100%	Adrain Arguedas	06 Otros proyectos	Otros proyectos		9.926.857,00	
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Desarrollar proyectos de impacto para la comunidad con recursos provenientes de partidas específicas	Mejora	4.2.	Realizar las gestiones para ejecutar partidas específicas de años anteriores correspondientes a proyectos	Porcentaje de gestión realizada		100%	Lorely Marín M.	06 Otros proyectos	Otros proyectos		5.068.763,25	
<b>SUBTOTALES</b>											<b>0,00</b>	<b>14.995.620,00</b>	
<b>TOTAL POR PROGRAMA</b>													
<b>0% Metas de Objetivos de Mejora</b>													
<b>0% Metas de Objetivos Operativos</b>													
<b>0 Metas formuladas para el programa</b>													



**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA  
DETALLE DE AUMENTO DE INGRESOS  
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2019  
(en colones)**

CÓDIGO	DETALLE	MONTO	Porcentaje Relativo
<b><u>1.0.0.0.00.00.0.0.000</u></b>	<b><u>INGRESOS CORRIENTES</u></b>	<b><u>2.598.346</u></b>	<b><u>0,2%</u></b>
1.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.598.346	0,2%
1.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	2.598.346	0,2%
1.4.1.2.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados	2.598.346	0,2%
1.4.1.2.02.00.0.0.000	Transferencia del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven	2.598.346	0,2%
<b><u>2.0.0.0.00.00.0.0.000</u></b>	<b><u>INGRESOS DE CAPITAL</u></b>	<b><u>100.000.000</u></b>	<b><u>6,1%</u></b>
2.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	100.000.000	6,1%
2.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	100.000.000	6,1%
2.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias de capital del Gobierno Central	100.000.000	6,1%
2.4.1.1.03.00.0.0.000	Ministerio de Salud- Ley 9028	100.000.000	6,1%

<b><u>3.0.0.0.00.00.0.0.000</u></b>	<b><u>FINANCIAMIENTO</u></b>	<b><u>1.528.691.448</u></b>	<b><u>93,7%</u></b>
<b><u>3.3.0.0.00.00.0.0.000</u></b>	<b>RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES</b>	<b>1.528.691.447,81</b>	<b>93,7%</b>
<b><u>3.3.1.0.00.00.0.0.000</u></b>	<b>Superávit Libre</b>	<b>672.978.498,00</b>	<b>41,3%</b>
<b><u>3.3.2.0.00.00.0.0.000</u></b>	<b>Superávit Específico</b>	<b>855.712.949,81</b>	<b>52,5%</b>
<b><u>3.3.2.0.00.00.0.0.001</u></b>	Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729	15.256.748,74	0,9%
<b><u>3.3.2.0.00.00.0.0.002</u></b>	Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley N° 7729	5.085.582,45	0,3%
<b><u>3.3.2.0.00.00.0.0.003</u></b>	Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles, 76% Ley N° 7729	342.104.341,00	21,0%
<b><u>3.3.2.0.00.00.0.0.004</u></b>	Comité Cantonal de Deportes	17.230.357,99	1,1%
<b><u>3.3.2.0.00.00.0.0.005</u></b>	Fondo Ley de Instalación de Estacionómetros (Parquímetros) N°3580	40.031.107,00	2,5%
<b><u>3.3.2.0.00.00.0.0.006</u></b>	Ley N°7788 10% aporte CONAGEBIO	837.365,08	0,1%
<b><u>3.3.2.0.00.00.0.0.007</u></b>	Ley N°7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	5.275.409,97	0,3%
<b><u>3.3.2.0.00.00.0.0.008</u></b>	Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS)	1.685.497,14	0,1%
<b><u>3.3.2.0.00.00.0.0.009</u></b>	Fondo de parques, obras y ornato	72.743.644,36	4,5%
<b><u>3.3.2.0.00.00.0.0.010</u></b>	Mantenimiento y conservación de caminos vecinales y calles urbanas. Ley 6909	7.573.989,78	0,5%
<b><u>3.3.2.0.00.00.0.0.011</u></b>	Partidas Específicas	16.038.639,65	1,0%
<b><u>3.3.2.0.00.00.0.0.012</u></b>	Proyectos y programas para la Persona Joven	5.071.995,00	0,3%
<b><u>3.3.2.0.00.00.0.0.013</u></b>	Aporte al Consejo de Seguridad Vial, multas por infracción a la Ley de Tránsito Ley 9078	78.203.000,00	4,8%
<b><u>3.3.2.0.00.00.0.0.015</u></b>	Fondo recolección de basura	248.575.271,65	15,2%
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>1.631.289.794</b>	<b>100%</b>

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO NO. 01-2019

SECCIÓN DE EGRESOS

DETALLE GENERAL POR OBJETO DEL GASTO

Ir al índice del Documento

EGRESOS TOTALES						1.631.289.794	100,0%
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	PROGRAMA IV	TOTAL PRESUPUESTO	%
		ADMINISTRACIÓN	SERVICIOS COMUNALES	INVERSIONES	PARTIDAS ESPECIFICAS		
0	REMUNERACIONES	€3.000.088,00	€0,00	€0,00	€0,00	€3.000.088,00	0,2%
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	€2.350.000,00	€0,00	€0,00	€0,00	€2.350.000,00	0,1%
0.02.01	Tiempo extraordinario	€2.350.000,00	€0,00	€0,00	€0,00	€2.350.000,00	
0.03	REMUNERACIONES SALARIALES	€195.833,00	€0,00	€0,00	€0,00	€195.833,00	0,0%
0.03.03	Decimotercer mes	€195.833,00	€0,00	€0,00	€0,00	€195.833,00	
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	€229.125,00	€0,00	€0,00	€0,00	€229.125,00	0,0%
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CC.SS.	€217.375,00	€0,00	€0,00	€0,00	€217.375,00	
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Des.Comunal	€11.750,00	€0,00	€0,00	€0,00	€11.750,00	
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION	€225.130,00	€0,00	€0,00	€0,00	€225.130,00	0,0%
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CC.SS.	€119.380,00	€0,00	€0,00	€0,00	€119.380,00	
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	€35.250,00	€0,00	€0,00	€0,00	€35.250,00	
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	€70.500,00	€0,00	€0,00	€0,00	€70.500,00	
1	SERVICIOS	€2.700.000,00	€362.508.151,36	€16.500.000,00	€0,00	€381.708.151,36	23,4%

<b>1.01</b>	<b>ALQUILERES</b>	<b>€0,00</b>	<b>€7.300.000,00</b>	<b>€0,00</b>	<b>€0,00</b>	<b>€7.300.000,00</b>	<b>0,4%</b>
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	€0,00	€2.500.000,00	€0,00	€0,00	€2.500.000,00	
1.01.99	Otros alquileres	€0,00	€4.800.000,00	€0,00	€0,00	€4.800.000,00	
<b>1.03</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>€0,00</b>	<b>€44.598.000,00</b>	<b>€0,00</b>	<b>€0,00</b>	<b>€44.598.000,00</b>	<b>2,7%</b>
1.03.01	Información	€0,00	€12.000.000,00	€0,00	€0,00	€12.000.000,00	
1.03.02	Publicidad y propaganda	€0,00	€24.098.000,00	€0,00	€0,00	€24.098.000,00	
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	€0,00	€8.500.000,00	€0,00	€0,00	€8.500.000,00	
<b>1.04</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>€2.000.000,00</b>	<b>€218.714.538,36</b>	<b>€16.500.000,00</b>	<b>€0,00</b>	<b>€237.214.538,36</b>	<b>14,5%</b>
1.04.03	Servicios de ingeniería	€0,00	€0,00	€16.500.000,00	€0,00	€16.500.000,00	
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	€0,00	€4.500.000,00	€0,00	€0,00	€4.500.000,00	
1.04.06	Servicios generales	€0,00	€102.809.538,36	€0,00	€0,00	€102.809.538,36	
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	€2.000.000,00	€111.405.000,00	€0,00	€0,00	€113.405.000,00	
<b>1.05</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>€0,00</b>	<b>€200.000,00</b>	<b>€0,00</b>	<b>€0,00</b>	<b>€200.000,00</b>	<b>0,0%</b>
1.05.02	Viáticos dentro del país	€0,00	€200.000,00	€0,00	€0,00	€200.000,00	
<b>1.06</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>€0,00</b>	<b>€2.200.000,00</b>	<b>€0,00</b>	<b>€0,00</b>	<b>€2.200.000,00</b>	<b>0,1%</b>
1.06.01	Seguros	€0,00	€2.200.000,00	€0,00	€0,00	€2.200.000,00	
<b>1.07</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>€700.000,00</b>	<b>€78.695.613,00</b>	<b>€0,00</b>	<b>€0,00</b>	<b>€79.395.613,00</b>	<b>4,9%</b>
1.07.01	Actividades de capacitación	€700.000,00	€70.725.271,65	€0,00	€0,00	€71.425.271,65	
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	€0,00	€7.970.341,35	€0,00	€0,00	€7.970.341,35	

<b>1.08</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>€0,00</b>	<b>€10.800.000,00</b>	<b>€0,00</b>	<b>€0,00</b>	<b>€10.800.000,00</b>	<b>0,7%</b>
1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	€0,00	€10.500.000,00	€0,00	€0,00	€10.500.000,00	
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	€0,00	€300.000,00	€0,00	€0,00	€300.000,00	
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>€0,00</b>	<b>€97.302.009,18</b>	<b>€18.153.666,00</b>	<b>€1.627.454,25</b>	<b>€117.083.129,43</b>	<b>7,2%</b>
<b>2.01</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>€0,00</b>	<b>€10.343.019,40</b>	<b>€0,00</b>	<b>€0,00</b>	<b>€10.343.019,40</b>	<b>0,6%</b>
2.01.01	Combustibles y lubricantes	€0,00	€1.293.019,40	€0,00	€0,00	€1.293.019,40	
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	€0,00	€50.000,00	€0,00	€0,00	€50.000,00	
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	€0,00	€9.000.000,00	€0,00	€0,00	€9.000.000,00	
<b>2.02</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>	<b>€0,00</b>	<b>€762.000,00</b>	<b>€0,00</b>	<b>€0,00</b>	<b>€762.000,00</b>	<b>0,0%</b>
2.02.03	Alimentos y bebidas	€0,00	€762.000,00	€0,00	€0,00	€762.000,00	
<b>2.03</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>€0,00</b>	<b>€75.373.989,78</b>	<b>€0,00</b>	<b>€1.627.454,25</b>	<b>€77.001.444,03</b>	<b>4,7%</b>
2.03.01	Materiales y productos metálicos	€0,00	€58.300.000,00	€0,00	€0,00	€58.300.000,00	
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	€0,00	€12.573.989,78	€0,00	€0,00	€12.573.989,78	
2.03.03	Madera y sus derivados	€0,00	€4.500.000,00	€0,00	€0,00	€4.500.000,00	
2.03.06	Materiales y productos de plástico	€0,00	€0,00	€0,00	€1.627.454,25	€1.627.454,25	
<b>2.04</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>€0,00</b>	<b>€1.200.000,00</b>	<b>€18.153.666,00</b>	<b>€0,00</b>	<b>€19.353.666,00</b>	<b>1,2%</b>
2.04.02	Repuestos y accesorios	€0,00	€1.200.000,00	€18.153.666,00	€0,00	€19.353.666,00	

<b>2.99</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>0,00</b>	<b>9.623.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>9.623.000,00</b>	<b>0,6%</b>
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	0,00	250.000,00	0,00	0,00	250.000,00	
2.99.04	Textiles y vestuario	0,00	6.200.000,00	0,00	0,00	6.200.000,00	
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	0,00	200.000,00	0,00	0,00	200.000,00	
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	0,00	2.923.000,00	0,00	0,00	2.923.000,00	
2.99.07	Útiles y materiales de cocina y comedor	0,00	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>13.644.287,00</b>	<b>109.065.000,00</b>	<b>512.050.011,00</b>	<b>13.368.166,00</b>	<b>648.127.464,00</b>	<b>39,7%</b>
<b>5.01</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>3.644.287,00</b>	<b>109.065.000,00</b>	<b>1.000.000,00</b>	<b>9.926.857,00</b>	<b>123.636.144,00</b>	<b>7,6%</b>
5.01.02	Equipo de transporte	0,00	43.700.000,00	0,00	0,00	43.700.000,00	
5.01.03	Equipo de comunicación	0,00	7.520.000,00	1.000.000,00	100.000,00	8.620.000,00	
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	0,00	1.285.000,00	0,00	174.735,00	1.459.735,00	
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	0,00	3.560.000,00	0,00	0,00	3.560.000,00	
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	3.644.287,00	53.000.000,00	0,00	9.652.122,00	66.296.409,00	
<b>5.02</b>	<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>380.740.161,00</b>	<b>3.441.309,00</b>	<b>384.181.470,00</b>	<b>23,6%</b>
5.02.01	Edificios	0,00	0,00	100.274.000,00	0,00	100.274.000,00	
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	0,00	0,00	46.859.069,00	3.441.309,00	50.300.378,00	3,1%
5.02.07	Instalaciones	0,00	0,00	12.000.000,00	0,00	12.000.000,00	
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0,00	0,00	221.607.092,00	0,00	221.607.092,00	
<b>5.03</b>	<b>BIENES PREEXISTENTES</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>125.000.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>125.000.000,00</b>	<b>7,7%</b>
5.03.02	Edificios preexistentes	0,00	0,00	125.000.000,00	0,00	125.000.000,00	
<b>5.99</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>	<b>10.000.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>5.309.850,00</b>	<b>0,00</b>	<b>15.309.850,00</b>	
5.99.02	Piezas y obras de colección	0,00	0,00	5.309.850,00	0,00	5.309.850,00	
5.99.03	Bienes intangibles	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	10.000.000,00	

<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>395.370.961,37</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>395.370.961,37</b>	<b>24,2%</b>
<b>6.01</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>45.370.961,37</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>45.370.961,37</b>	<b>2,8%</b>
6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	5.085.582,45	0,00	0,00	0,00	5.085.582,45	
6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	23.055.020,93	0,00	0,00	0,00	23.055.020,93	
6.01.04	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales	17.230.357,99	0,00	0,00	0,00	17.230.357,99	
<b>6.02</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>	<b>350.000.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>350.000.000,00</b>	<b>21,5%</b>
6.02.03	Ayudas a funcionarios	350.000.000,00	0,00	0,00	0,00	350.000.000,00	
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>86.000.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>86.000.000,00</b>	<b>5,3%</b>
<b>7.01</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>19.000.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>19.000.000,00</b>	<b>1,2%</b>
7.01.03	Transferencias de capital a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	0,00	0,00	19.000.000,00	0,00	19.000.000,00	
<b>7.03</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>67.000.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>67.000.000,00</b>	<b>4,1%</b>
7.03.01	Transferencias de capital a asociaciones	0,00	0,00	67.000.000,00	0,00	67.000.000,00	
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>414.715.336</b>	<b>568.875.161</b>	<b>632.703.677</b>	<b>14.995.620</b>	<b>1.631.289.794</b>	<b>100,0%</b>

**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**  
**PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO NO. 01-2019**  
**CONSOLIDADO GENERAL POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO	%
0	REMUNERACIONES	₡3.000.088	0%
1	SERVICIOS	₡381.708.151	23%
2	MATERIALES	₡117.083.129	7%
5	BIENES DURADEROS	₡648.127.464	40%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	₡395.370.961	24%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	₡86.000.000	5%
<b>TOTALES</b>		<b>₡1.631.289.794</b>	<b>100%</b>

**PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO NO. 01-2019**  
**PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL**

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO	%
0	REMUNERACIONES	₡3.000.088	1%
1	SERVICIOS	₡2.700.000	1%
5	BIENES DURADEROS	₡13.644.287	3%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	₡395.370.961	95%
<b>TOTALES</b>		<b>₡414.715.336</b>	<b>100%</b>

**PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO NO. 01-2019**  
**PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES**

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO	%
1	SERVICIOS	₡362.508.151	64%
2	MATERIALES	₡97.302.009	17%
5	BIENES DURADEROS	₡109.065.000	19%
<b>TOTALES</b>		<b>₡568.875.161</b>	<b>100%</b>

**PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO NO. 01-2019**  
**PROGRAMA III: INVERSIONES**

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO	%
1	SERVICIOS	₡16.500.000	3%
2	MATERIALES	₡18.153.666	3%
5	BIENES DURADEROS	₡512.050.011	81%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	₡86.000.000	14%
<b>TOTALES</b>		<b>₡632.703.677</b>	<b>100%</b>

**PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO NO. 01-2019**  
**PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS**

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO	%
2	MATERIALES	₡1.627.454	11%
5	BIENES DURADEROS	₡13.368.166	89%
<b>TOTALES</b>		<b>₡14.995.620</b>	<b>100%</b>



**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**  
**Extraordinario 01-2019**  
**Justificación de Ingresos**

<b>Total de Ingresos</b>	<b>₡1.631.289.794</b>
--------------------------	-----------------------

<b>Clase:</b> Ingresos Corrientes	<b>₡2.598.346</b>
--------------------------------------	-------------------

**Grupo** 1.4.1.0.00.00.0.0.000 - Transferencias Corrientes del Sector Público  
**Sub-Grupo** 1.4.1.2.00.00.0.0.000 - Transferencias Corrientes de Órganos Desconcentrados

**Justificación** Proyectos de los Comités Cantonales de la Persona Joven: Corresponde a la transferencia que el Consejo Nacional de Política de la Persona Joven del Ministerio de Cultura y Juventud debe transferir en el 2019 para los proyectos del Comité Cantonal de la Persona Joven, por un monto de ₡ 2.598.346; comunicado mediante oficio CPJ-DE-154-2019.

**Monto Total** ₡2.598.346

<b>Clase:</b> Ingresos de Capital	<b>₡100.000.000</b>
--------------------------------------	---------------------

<b>Sub-Clase</b>	<b>2.4.0.0.00.00.0.0.000 - Transferencias de Capital</b>
------------------	--

<b>Grupo</b>	<b>2.4.1.0.00.00.0.0.000 - Transferencias de Capital del Sector Público</b>
--------------	---

<b>Sub-Grupo</b>	<b>2.4.1.1.00.00.0.0.000 - Transferencias de Capital del Gobierno Central</b>
------------------	---

**Justificación** Se incorporan los recursos provenientes de la Ley de Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico del 2019 correspondiente al Ministerio de Salud para Transferencia a la Municipalidad de Heredia del subprograma Presupuestario 631-02 Control del Tabajo y sus Efectos Nocivos en la Salud por ₡100.0000.000. Según oficio DFBS-UF-220-2019

**Monto Total** ₡100.000.000

<b>Clase:</b> Financiamiento	<b>₡1.528.691.447,81</b>
---------------------------------	--------------------------

<b>Sub-Clase</b>	<b>3.3.0.0.00.00.0.0.000 - Recursos de Vigencias Anteriores</b>
------------------	---

<b>Grupo</b>	<b>3.3.1.0.00.00.0.0.000 - Superávit Libre</b>
--------------	--

**Justificación** Se incluye el saldo proveniente de la Liquidación Presupuestaria aprobada por el Concejo Municipal mediante acuerdo de Concejo SCM-0268-2019

**Monto Total** ₡672.978.498

<b>Grupo</b>	<b>3.3.2.0.00.00.0.0.000 - Superávit Especifico</b>
--------------	---

**Justificación** Se incluye el saldo proveniente de la Liquidación Presupuestaria aprobada por el Concejo Municipal mediante acuerdo de Concejo SCM-0268-2019

**Monto Total** ₡855.712.950



**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**  
**Extraordinario 01-2019**  
**Justificación de Egresos**

**Programa I - Administración General**

**¢414.715.336**

<b>Partida:</b> Remuneraciones	<b>¢3.000.088</b>
-----------------------------------	-------------------

Se refuerza el contenido presupuestario para el pago de tiempo extraordinario y sus respectivas cargas sociales del departamento de Control Fiscal y Urbano para las necesidades del departamento en las actividades especiales, eventos, circos, fechas patrias, inspecciones, fiscalizaciones y mega operativos entre otros.

<b>Partida:</b> Servicios	<b>¢2.700.000,00</b>
------------------------------	----------------------

Se requiere reforzar la cuenta presupuestaria de actividades de capacitación y otros servicios de gestión y apoyo para la confección de manuales y la capacitación requerida por la Dirección General de Aviación Civil para el proceso de certificación técnica de drones.

<b>Partida:</b> Bienes Duraderos	<b>¢13.644.287,00</b>
-------------------------------------	-----------------------

Se refuerza el contenido presupuestario para el licenciamiento Office debido al aumento en el costo así como el refuerzo para el pago de la mensualidad del sistema integrado de compras públicas y la adquisición de dos drones.

<b>Partida:</b> Transferencias Corrientes	<b>¢395.370.961,37</b>
---	------------------------

Se incluyen recursos para realizar las transferencias de ley que provienen de la Liquidación Presupuestaria aprobada por el Concejo Municipal mediante acuerdo SCM-268-2019. Las cuales se detallan seguidamente:

Junta Administrativa Registro Nacional 3% Leyes 7509 y 7729 - **¢15.256.748,74**

Aporte al CONAGEBIO 10% Ley 7788 - **¢837.365,08**

MINAE - Fondo de Parques Nacionales 70% Ley 7788 - **¢5.275.409,97**

Consejo Nacional de Personas con Discapacidad - **¢1.685.497,14**

Ministerio de Hacienda - Organismo de Normalización Técnica (ONT), 1% del IBI, Ley N.º 7729 - **¢5.085.582,45**

Aporte Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia - **¢17.230.357,99**

Además se incorpora el contenido para la atención de la ejecución de sentencia 346-02-2017 del Tribunal de Apelación Civil y Trabajo de Heredia.

**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**  
**Extraordinario 01-2019**  
**Justificación de Aumento de Egresos**

**Programa II - Servicios Comunitarios**

**€568.875.161**

<b>Partida:</b> Servicios	<b>€362.508.151,36</b>
------------------------------	------------------------

Se refuerza el contenido presupuestario en la partida de servicios en los siguientes departamentos:

- Servicio de Aseo de Vías: para pago de reajuste de precios de la contratación de servicios de limpieza, alcantarillado, cordón de caño, aceras, mantenimiento de zonas verdes.
- Recolección de Basura: se presupuestan recursos para el alquiler de toldos para ferias, elaboración de material publicitario, perifoneo, volanteo, impresión de material divulgativo, contenido presupuestario para recolección de escombros en botaderos y recolección de residuos electrónicos, seguimiento a la estrategia cantonal para la sustitución de plástico de un solo uso, viáticos, seguros y actividades de capacitación en las comunidades.
- Parques y obras de ornato: pago de reajuste de precios contratación de servicios de mantenimiento en parques y zonas verdes municipales en los distritos centrales de Heredia.
- Servicios sociales y complementarios: incorpora el contenido presupuestario para actividades sociales del Comité Cantonal de la Persona Joven así como la contratación de servicios profesionales para la revisión documental del proceso de asignación de becas.
- Mantenimiento de edificios: refuerzo al contenido presupuestario para construcción de base de concreto de luminaria del parque Fadrique Gutierrez y mantenimiento preventivo, reparación y sustitución de iluminación del fortín.
- Educativos, culturales y deportivos: se incorpora los gastos correspondientes a las actividades "Domingos sin humo"

<b>Partida:</b> Materiales y Suministros	<b>€97.302.009,18</b>
---	-----------------------

En el servicio de recolección de basura: se incorpora el contenido para la compra de basureros y módulos de reciclaje, así como la adquisición de diversos materiales para las campañas de sustitución de plásticos de un solo uso.

Se presupuesta para el servicio de Caminos y Calles la compra de combustible y lubricantes en aplicación de la Ley 8145, la adquisición de materiales para el mantenimiento y la conservación de calles urbanas y la compra de pintura para demarcación de carreteras

Parques y obras de ornato: compra de bancas de concreto para los parques

Seguridad y vigilancia en la comunidad: se presupuestan los recursos para la compra de materiales para los inspectores de tránsito así como la compra de señales de tránsito en cumplimiento de la normativa de tránsito

<b>Partida:</b> Bienes Duraderos	<b>€109.065.000,00</b>
-------------------------------------	------------------------

Se presupuesta en el servicio de recolección de basura la compra de mobiliario para la oficina de recolección de basura, la compra de: una impresora multifuncional, un equipo para procesar residuos de madera y composteras para los programas de compostaje.

Para el servicio de vigilancia en la comunidad se presupuestan recursos para la compra de una carreta para el traslado de motocicletas decomisadas, la compra de dos vehículos para las labores de tránsito municipal, compra de HandHeld para los oficiales con código de tránsito y la adquisición de impresoras para dichos dispositivos.

**Programa III - Inversiones**

**€632.703.677**

<b>Partida:</b> Servicios	<b>€16.500.000,00</b>
------------------------------	-----------------------

Se requiere reforzar el contenido a la Dirección Técnica en servicios de ingeniería para los proyectos de obra pública del departamento.

<b>Partida:</b> Materiales	<b>€18.153.666,00</b>
-------------------------------	-----------------------

Se requiere reforzar el contenido de la cuenta de repuestos y accesorios para la compra de repuestos para los trampolines instalados .

<b>Partida:</b> Bienes Duraderos	<b>€512.050.011,00</b>
-------------------------------------	------------------------

Se presupuestan recursos para los siguientes proyectos:

**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**

**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA  
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°. 01-2019  
DETALLE POR OBJETO DEL GASTO PROGRAMA III**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TOTAL PRESUPUESTO	
<b>5.03.01</b>	<b>Edificios</b>	<b>102,085,850.00</b>	<b>27%</b>
5.03.01.04	Construcción de Centro Diurno en Barreal de Heredia	34,953,000.00	
5.03.01.05	Construcción de Biblioteca Virtual	35,132,850.00	
5.03.01.06	Obras de mejoras de la Casa de la Cultura, Alfredo González Flores.	32,000,000.00	
<b>5.03.02</b>	<b>Vías de Comunicación</b>	<b>46,859,069</b>	<b>12%</b>
5.03.02.02	Construcción de cordón y caño	6,827,962	
5.03.02.05	Suministro, Acarreo, Colocación y Acabado Final de Carpetas Asfálticas en Distintos Lugares del Cantón	40,031,107	
<b>5.03.05</b>	<b>Instalaciones</b>	<b>13,500,000</b>	<b>4%</b>
5.03.05.01	Diseño e instalación de Sistema de Alarma Contra Incendio del mercado	13,500,000	
<b>5.03.06</b>	<b>Otros Proyectos</b>	<b>221,607,092</b>	<b>58%</b>
5.03.06.05	Suministro e instalación de malla tipo ciclón en áreas públicas a definir por demanda	13,432,092	
5.03.06.09	Construcción de tapia por demanda.	20,000,000	
5.03.06.15	Suministro e instalación del piso modular del Gimnasio de Mercedes Norte	88,175,000	
5.03.06.16	Construcción de 252 nichos para el cementerio central de Heredia y otras obras	10,000,000	
5.03.06.17	Construcción de talud en Urbanización las Flores	17,000,000	
5.03.06.18	Construcción de obra para contención en Talud en Urb. La Florita en Heredia	23,000,000	
5.03.06.19	Obras de estabilización de márgenes del río Pirro	20,000,000	
5.03.06.20	Remodelación del Gimnasio de la Escuela San Francisco de Asís	50,000,000	
<b>TOTAL DE DETALLE POR OBJETO DEL GASTO PROGRAMA III</b>		<b>€384,052,011.00</b>	<b>100%</b>

Elaborado por: Marianella Guzmán Díaz, Encargada de Presupuesto

<b>Partida:</b> Transferencias de Capital	<b>€86.000.000,00</b>
--	-----------------------

Asignación de recursos para ser transferidos a las siguientes entidades privadas sin fines de lucro:

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	€67,000,000	
<b>Transferencias de Capital a Asociaciones</b>	<b>€67,000,000</b>	
Asociación de Desarrollo de Guararí	€37,000,000	Construcción del Centro Joven de Guararí
Asociación de Desarrollo Integral de Cubujuqui	€12,000,000	Compra de equipo de cómputo para Salón Comunal de Cubujuqui
	€8,000,000	Compra de línea blanca para Salón Comunal de Cubujuqui
	€10,000,000	Adquisición de mesas y sillas para Salón Comunal de Cubujuqui

Transferencias de capital a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	€19,000,000	
Junta de Educación Escuela José Figueres Ferrer	€4,000,000	Compra de siete tiras de piso de porrismo
Junta de Educación Escuela IMAS de Ulloa	€15,000,000	Construcción de batería de baños en la escuela

**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**  
Extraordinario 01-2019  
Justificación de Egresos

**Programa IV - Partidas Especificas**  
**€14.995.620**

<b>Partida:</b> Materiales y	<b>€1.627.454,25</b>
---------------------------------	----------------------

Se asigna contenido presupuestario correspondiente a partida específica de compra de tubería para la ampliación de la cañería de agua para agricultores de Vara Blanca. Distrito Vara Blanca. Ley 7755-2014

<b>Partida:</b> Bienes Duraderos	<b>€13.368.166,00</b>
-------------------------------------	-----------------------

Se presupuestan recursos para la adquisición de equipo y mobiliario correspondiente a la partida específica "Compra y dotación de equipo y mobiliario para el Centro Diurno de la Persona Adulta Mayor de Mercedes Norte, distrito mercedes. Ley 7755-2017" y a la partida "Compra de refrigeradoras, cocinas eléctricas, microondas, sillas y mesas plegables para los salones comunales de Monte Rosa, Lagunilla y Urbanización el Trébol. Ley 7755-2018"

Aunado a lo anterior se presupuesta la partida específica "Construcción de cunetas en calle principal San Rafael de Vara Blanca. Ley 7755-2018"

---

**Total de Egresos**  
**€1.631.289.794**

---

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA  
 PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2019  
 CUADRO No. 1  
 DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS

Ir al Índice del documento

Código Según Clasificador de Ingresos	Ingreso	Monto	Programa	Act/Serv/Grupo	Proyecto	Aplicación	Monto
1.4.1.2.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados- Consejo Nacional de la Persona Joven	2.598.346,35	II	10		Servicios Sociales y Complementarios	2.598.346,35
2.4.1.1.03.00.0.0.000	Transferencias de Capital del Gobierno Central- Ministerio de Salud	100.000.000,00	II	09		Educativos y culturales	100.000.000,00
<b>3.3.1.0.00.00.0.0.000</b>	<b>Superávit Libre</b>	<b>672.978.498,00</b>					
			I	01		Administración General	363.000.088,00
			II	05		Parques y obras de ornato	8.604.541,00
			III	01	04	Construcción de Centro Diurno en Barreal de Heredia (Compromiso presupuestario 2018 OC61088)	34.000.000,00
			III	01	05	Construcción de Biblioteca Virtual (Compromiso presupuestario 2018 OC61168)	34.274.000,00
			III	06	01	Dirección Técnica de Estudios	22.491.478,00
			III	06	15	Suministro e instalación del piso modular del Gimnasio de Mercedes Norte (Compromiso presupuestario 2018 OC61245 Y OC61437)	31.975.000,00
			III	06	16	Construcción de 252 nichos para el cementerio central de Heredia y otras obras.(Compromiso presupuestario 2018 OC61250)	10.000.000,00
			III	07	02	Transferencias de capital a Instituciones Descentralizadas no Empresariales. Transferencia a la Escuela IMAS de Ulloa para construcción de batería de baños en la escuela.	15.000.000,00
			III	07	07	Bienes preexistentes. Compra de casa . Perfil de proyecto "La casa Rosa"	100.000.000,00
			III	06	20	Remodelación del Gimnasio de la Escuela San Francisco de Asís.	30.000.000,00
			II	01		Aseo de vías	22.633.391,00
			III	07	07	Compra de video Beam para la Biblioteca Pública de Heredia	1.000.000,00

<b>3.3.2.0.00.00.0.0.000</b>	<b>Superávit Específico</b>						
3.3.2.00.00.0.0.001	Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729	15.256.748,74	I	04		Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729	15.256.748,74
3.3.2.0.00.00.0.0.002	Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley N.º 7729	5.085.582,45	I	04		Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley N.º 7729	5.085.582,45
3.3.2.0.00.00.0.0.003	Fondo del Impuesto de Bienes Inmuebles, 76% Ley N°7729	342.104.341,00	I	01		Administración General	6.344.287,00
			II	01		Aseo de vías	6.827.962,00
			II	10		Servicios sociales y complementarios	4.500.000,00
			III	06	01	Dirección Técnica	10.662.188,00
			II	17		Mantenimiento de edificios	10.500.000,00
			III	05	01	Diseño e instalación de Sistema de Alarma Contra Incendio del mercado	13.500.000,00
			III	07	07	Piezas y obras de colección. Contenido presupuestario cumplimiento Ley N°6750 correspondiente al proyecto Restauración y remodelación de la Estación del Tren y Alrededores	3.500.000,00
			III	01	04	Piezas y obras de colección. Construcción de Centro Diurno en Barreal de Heredia. Contenido presupuestario cumplimiento Ley N°6750	953.000,00
			III	01	05	Piezas y obras de colección. Construcción de Biblioteca Virtual. Contenido presupuestario cumplimiento Ley N°6750	856.850,00
			III	02	02	Vías de comunicación. Construcción de aceras y cordón de caño	6.827.962,00
			III	06	15	Suministro e instalación del piso modular del Gimnasio de Mercedes Norte.	6.200.000,00

	III	06	05	Suministro e instalación de malla tipo ciclón en áreas públicas a definir por demanda	13.432.092,00
	III	06	17	Construcción de talud en Urbanización las Flores	47.000.000,00
	III	07	07	Bienes preexistentes. Compra de casa . Perfil de proyecto "La casa Rosa"	25.000.000,00
	III	07	02	Transferencias de capital a Instituciones Descentralizadas no Empresariales. Transferencia a la Escuela José Figueres Ferrer para compra de siete tiras de piso de porrismo	4.000.000,00
	III	07	01	Transferencia a la Asociación de Desarrollo Integral de Cubujuquí para compra de equipo de cómputo, compra de línea blanca y adquisición de mobiliario para Salón Comunal de Cubujuquí	30.000.000,00
	III	07	01	Transferencias de capital a asociaciones. Transferencia a la Asociación de Desarrollo Integral de Guararí. "Construcción del Centro Joven de Guararí"	37.000.000,00
	III	01	06	Mejoras de la Casa de la Cultura, Alfredo González Flores edificio declarado patrimonio.	32.000.000,00
	III	06	09	Construcción de tapia por demanda.	20.000.000,00
	III	06	18	Construcción de obra para contención en Talud en Urb. La Florita en Heredia	23.000.000,00
	III	06	19	Obras de estabilización de márgenes del río Pirro	20.000.000,00
	III	06	20	Remodelación del Gimnasio de la Escuela San Francisco de Asís	20.000.000,00

3.3.2.0.00.0.0.0.004	Comité Cantonal de Deportes	17.230.357,99	I	04		Comité Cantonal de Recreación y Deportes	17.230.357,99
3.3.2.0.00.0.0.0.005	Fondo Ley de Instalación de Estacionómetros (Parquímetros) N°3580	40.031.107,00	III	02	05	Vías de comunicación. Suministro, acarreo, colocación y acabado final de capetas asfálticas en distintos lugares del cantón	40.031.107,00
3.3.2.0.00.0.0.0.006	Ley N°7788 10% aporte CONAGEBIO	837.365,08	I	04		Ley N°7788 10% aporte CONAGEBIO	837.365,08
3.3.2.0.00.0.0.0.007	Ley N°7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	5.275.409,97	I	04		Ley N°7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	5.275.409,97
3.3.2.0.00.0.0.0.008	Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS)	1.685.497,14	I	04		Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS)	1.685.497,14
3.3.2.0.00.0.0.0.009	Fondo de parques, obras y ornato	72.743.644,36	II	05		Parques y obras de ornato	72.743.644,36
3.3.2.0.00.0.0.0.010	Mantenimiento y conservación de caminos vecinales y calles urbanas. Ley 6909	7.573.989,78	II	03		Mantenimiento de Caminos y Calles	7.573.989,78

3.3.2.0.00.00.0.0.011	Rehabilitación y reconstrucción Camino Calle Bajo Las Cabras Distr. Ulloa. Ley 7755-2012	57.604,00	II	03		Mantenimiento de caminos y calles	1.043.019,40
	Compra y colocación de Mini Gimnasio y colocación de Malla Ciclón, en el Parque ubicado en la Finca N°4-82271-000 de Lagos dos. Ley 7755-2014	178.930,50					
	Cambio de ventanales en las aulas de la Escuela de La Aurora, Distrito Ulloa. Ley 7755-2014	145.174,00					
	Compra de 8 radios de comunicación análogos para la Asociación Pro-Bomberos voluntarios de Heredia, distrito Heredia. Ley 7755-2015	413.860,90					
	Instalación de malla en parque aurora 2, distrito Ulloa. Ley 7755-2015	206.500,00					
	Instalación de aceras internas y externas en el parque aurora 2, distrito Ulloa. Ley 7755-2015	33.450,00					
	Continuación y terminación de malla ciclón en el parque aprovia. Ley 7755-2015	7.500,00					
	Ampliación de cañería de agua para agricultores de Vara Blanca Distrito Vara Blanca. Ley 7755-2014	1.627.454,25	IV	05	1	Ampliación de cañería de agua para agricultores de Vara Blanca Distrito Vara Blanca. Ley 7755-2014	1.627.454,25
	Compra y dotación de equipo y mobiliario para el Centro Diurno de la Persona Adulta Mayor de Mercedes Norte, distrito mercedes. Ley 7755-2017	749.735,00	IV	07	2	Compra y dotación de equipo y mobiliario para el Centro Diurno de la Persona Adulta Mayor de Mercedes Norte, distrito mercedes. Ley 7755-2017	749.735,00
	Compra de refrigeradoras, cocinas eléctricas, microondas, sillas y mesas plegables para los salones comunales de Monte Rosa, Lagunilla y Urbanización el Trébol. Ley 7755-2018	9.177.122,00	IV	07	1	Compra de refrigeradoras, cocinas eléctricas, microondas, sillas y mesas plegables para los salones comunales de Monte Rosa, Lagunilla y Urbanización el Trébol. Ley 7755-2018	9.177.122,00
Construcción de cunetas en calle principal San Rafael de Vara Blanca. Ley 7755-2018	3.441.309,00	IV	02	1	Construcción de cunetas en calle principal San Rafael de Vara Blanca. Ley 7755-2018	3.441.309,00	

3.3.2.0.00.00.0.0.012	Proyectos y programas para la Persona Joven	5.071.995,00	II	10		Servicios sociales y complementarios	5.071.995,00
3.3.2.0.00.00.0.0.013	Aporte al Consejo de Seguridad Vial, multas por infracción a la Ley de Tránsito Ley 9078	78.203.000,00	II	23		Seguridad y Vigilancia en la Comunidad	69.203.000,00
			II	03		Mantenimiento de caminos y calles	9.000.000,00
3.3.2.0.00.00.0.0.014	Fondo de Recolección de Basura	248.575.271,65	II	02		Recolección de Basura	248.575.271,65
		<b>1.631.289.794</b>					<b>1.631.289.794</b>

Elaborado por: Licda. Marianella Guzmán Díaz, Encargada de Presupuesto.

Yo, Marianella Guzmán Díaz, cédula número 114730030, Encargada de Presupuesto, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la Municipalidad de Heredia a la totalidad de recursos incorporados en el Presupuesto Extraordinario No. 01-2019. Asimismo, hago constar que el superávit libre aplicado a la actividad de la Administración General no financia ningún gasto fijo Ordinario.

Firma del funcionario responsable: \_\_\_\_\_

**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**  
**PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°. 01-2019**  
**DETALLE POR OBJETO DEL GASTO PROGRAMA III**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TOTAL PRESUPUESTO	
<b>5.03.01</b>	<b>Edificios</b>	<b>102.085.850,00</b>	<b>27%</b>
5.03.01.04	Construcción de Centro Diurno en Barreal de Heredia	34.953.000,00	
5.03.01.05	Construcción de Biblioteca Virtual	35.132.850,00	
5.03.01.06	Obras de mejoras de la Casa de la Cultura, Alfredo González Flores.	32.000.000,00	
<b>5.03.02</b>	<b>Vías de Comunicación</b>	<b>46.859.069</b>	<b>12%</b>
5.03.02.02	Construcción de córdon y caño	6.827.962	
5.03.02.05	Suministro, Acarreo, Colocación y Acabado Final de Carpetas Asfálticas en Distintos Lugares del Cantón	40.031.107	
<b>5.03.05</b>	<b>Instalaciones</b>	<b>13.500.000</b>	<b>4%</b>
5.03.05.01	Diseño e instalación de Sistema de Alarma Contra Incendio del mercado	13.500.000	
<b>5.03.06</b>	<b>Otros Proyectos</b>	<b>221.607.092</b>	<b>58%</b>
5.03.06.05	Suministro e instalación de malla tipo ciclón en áreas públicas a definir por demanda	13.432.092	
5.03.06.09	Construcción de tapia por demanda.	20.000.000	
5.03.06.15	Suministro e instalación del piso modular del Gimnasio de Mercedes Norte	38.175.000	

5.03.06.16	Construcción de 252 nichos para el cementerio central de Heredia y otras obras	10.000.000	
5.03.06.17	Construcción de talud en Urbanización las Flores	47.000.000	
5.03.06.18	Construcción de obra para contención en Talud en Urb. La Florita en Heredia	23.000.000	
5.03.06.19	Obras de estabilización de márgenes del río Pirro	20.000.000	
5.03.06.20	Remodelación del Gimnasio de la Escuela San Francisco de Asís	50.000.000	
<b>TOTAL DE DETALLE POR OBJETO DEL GASTO PROGRAMA III</b>		<b>384.052.011,00</b>	<b>100%</b>

Elaborado por: Marianella Guzmán Díaz, Encargada de Presupuesto

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA  
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°. 01-2019  
CUADRO No. 5  
TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL A FAVOR DE ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO

Ir al Índice del Documento

CÓDIGO DEL GASTO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO CLASIFICADO SEGÚN PARTIDA Y GRUPO DE EGRESOS	Cédula Jurídica (entidad privada)	FUNDAMENTO LEGAL	MONTO	FINALIDAD DE LA TRANSFERENCIA
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			86.000.000	
7.03	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO			67.000.000	
7.03.01	Transferencias de Capital a Asociaciones			67.000.000	
7.03.01.05	Asociación de Desarrollo de Guararí	3-002-0151049	Artículo 19, Ley No.3859	37.000.000	Construcción del Centro Joven de Guararí
7.03.01.26	Asociación de Desarrollo Integral de Cubujuqui	3-002-084602	Artículo 19, Ley No.3859	12.000.000	Compra de equipo de cómputo para Salón Comunal de Cubujuqui
				8.000.000	Compra de línea blanca para Salón Comunal de Cubujuqui
				10.000.000	Adquisición de mesas y sillas para Salón Comunal de Cubujuqui
7.01.03	Transferencias de capital a Instituciones Descentralizadas no Empresariales			19.000.000	
7.01.03.07	Junta de Educación Escuela José Figueres Ferrer	3-008-092001	Artículo 71, Ley No.7794	4.000.000	Compra de siete tiras de piso de porriño
7.01.03.20	Junta de Educación Escuela IMAS de Ulloa	3-008-084916	Artículo 71, Ley No.7794	15.000.000	Construcción de batería de baños en la escuela

Proyectos a informar a esta Contraloría General, según costo total estimado de cada proyecto y el monto del presupuesto de la institución en unidades de desarrollo<sup>2</sup>

Concepto	Estratos									
	Menos de 3.420.869,6	de 3.420.869,6	a 15.203.864,8	de 15.203.864,8	a 38.009.662,1	de 38.009.662,1	a 152.038.648,2	de 152.038.648,2	a 380.096.620,6	más de 380.096.620,6
Presupuesto del ente u órgano (en unidades de desarrollo) (1)										
Costo total estimado del proyecto (en unidades de desarrollo) (2)	190.048,31 y más	380.096,62 y más	1.140.289,86 y más	1.520.386,48 y más	2.280.579,72 y más	3.040.772,96 y más				

Calculo del Presupuesto "Proyectos de Inversión" norma 4.2.14  
Monto del Presupuesto Ordinario

₡19.328.871.746,00

Monto de las U.D. para el 1 de agosto según datos de la SUGEVAL

₡889,70

(1) Determinación del Estrato en el que ubica la Municipalidad

₡21.725.156,51

Costo total estimado del proyecto, monto del estrato en unidad de desarrollo (U.D.)

1.140.289,86

Monto de las U.D. para el 1 de agosto según datos de la SUGEVAL

₡889,70

(2) Determinación de los proyectos sobre los cuales debe rendirse información

₡1.014.515.888,44

Al no poseer la Municipalidad ningún proyecto con un monto igual o superior a la suma de ₡1.014.415.888,44, no se anexa la información requerida según la norma 4.2.14 de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos N-1-2012-DC-DFOE/R-DC-24-2012.

**Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV**  
**No. PA10471156**  
**Patrono al Día**

Al ser las 2:57 PM del 20/03/2019 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
MUNICIPALIDAD DE HEREDIA	3014042092

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CEDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

<b>NÚMERO PATRONAL</b>	<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	<b>LUGAR DE PAGO</b>
3014042092	MUNICIPALIDAD DE HEREDIA	HEREDIA

----- Última Línea -----

\*\*Este documento es válido solo por el día de hoy.

\*\*Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

\*\*En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web: [www.ccss.sa.cr](http://www.ccss.sa.cr). Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento, su tipo y número de identificación asociado.



**Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, de las municipalidades y otras entidades de carácter municipal sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República**

**Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales:** Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente, por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE<sup>1</sup>.

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el citado proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de certificar todos y cada uno de los ítems en ella contenidos. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El consignar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales (artículos 359 y 360 del Código Penal), civiles y administrativas (previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N.º 8131 y la Ley General de Control Interno N.º 8292).

**Indicaciones para el llenado de la certificación:**

- Seleccione en la columna correspondiente "SI", "NO" o "NO APLICA" cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de "Requisitos".
- En la columna de "Observaciones" debe incluirse una explicación amplia de las razones por las que se ha señalado que **No se cumple** o **No aplica** el requisito señalado en el enunciado.
- Se aclara que la normativa y requisitos expresamente contenidos en el modelo de certificación aportado por la Contraloría General, constituye una recopilación de aspectos generales a considerar, por lo que no agota el universo de aplicación del bloque de legalidad que resulta para cada institución, y en ese sentido, es la propia entidad la responsable de incorporar todos los aspectos específicos que son susceptibles de verificación y por ende de inclusión en la citada certificación.
- La certificación debe ser sometida al Jerarca respectivo previo al acto de aprobación del presupuesto inicial o sus variaciones, a efecto de que éste confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad correspondiente. Después del acto de aprobación procede la firma de la certificación por parte del funcionario designado por el Jerarca.

<sup>1</sup> Al respecto véanse las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, publicadas en La Gaceta No.64 del 29 de marzo del 2012.

**Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, de las municipalidades y otras entidades de carácter municipal sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República**

El (la) suscrito (a) Marianella Guzmán Díaz cédula 114730030  
Soltera, vecina de san antonio de escazú Encargada de Presupuesto  
 responsable del proceso de formulación de el Presupuesto Extraordinario Año 2019  
 N.º 1 de la Municipalidad de Heredia designado  
 por MBA. Jose Manuel Ulate Avega, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque de legalidad contenidos en esta certificación.

A. Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o archivo sin trámite según corresponda<sup>2</sup>, del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República<sup>3</sup>.

Requisitos	Selección	Observaciones
1. El documento presupuestario remitido a la Contraloría General de la República fue aprobado por el Concejo Municipal/otro órgano colegiado, conforme lo dispuesto en el artículo 13 y 105 del Código Municipal -CM- (principios de legalidad, participación y publicidad), y en concordancia con los artículos 70 y 129 y siguientes de la Ley N.º 6227 <sup>4</sup> .	No Aplica: -	Se encuentra en trámite en el Concejo Municipal
2. Se incluye el contenido presupuestario para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, acorde con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.	No Aplica: -	No existen órdenes emitidas por la Sala Constitucional pendientes de atender
3. Se incluye el contenido presupuestario suficiente <sup>5</sup> cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N.º 3667 <sup>6</sup> o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508 <sup>7</sup> , según corresponda.	Si -	Se incorpora contenido presupuestario para atender la sentencia 346-02-2017 del Tribunal de Apelación Civil y de Trabajo de Heredia

<sup>2</sup> Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

<sup>3</sup> Además de los relativos al acta de aprobación del presupuesto ordinario, establecidos en el Código Municipal.

<sup>4</sup> Ley General de la Administración Pública, publicada en La Gaceta N.º 15 de 22 de enero de 1979.

<sup>5</sup> Los egresos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

<sup>6</sup> Publicada en La Gaceta N.º 65 del 19 de marzo de 1966.

<sup>7</sup> Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio del 2006.

Requisitos	Seleccione	Observaciones
4. Se emitió el documento "Consulta Morosidad Digital Web" <sup>8</sup> de la C.C.S.S. en el cual conste que la institución se encuentran al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S., N° 17 <sup>9</sup> y sus reformas.	Si	
5. El documento presupuestario incluye el contenido económico suficiente para cumplir con todos los compromisos adquiridos –Crédito municipal-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del Código Municipal (principios de universalidad e integridad y programación).	Si	Estos aspectos fueron previstos en el Presupuesto Ordinario 2019
6. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de egresos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley N.° 8131 (principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).	Si	Estos aspectos fueron previstos en el Presupuesto Ordinario 2019
7. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.° 210 y sus reformas.	Si	Estos aspectos fueron previstos en el Presupuesto Ordinario 2019
8. Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido <sup>10</sup> , para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (3%), conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.° 7983.	Si	Estos aspectos fueron previstos en el Presupuesto Ordinario 2019
9. La municipalidad se encuentra al día en las operaciones con el IFAM, acorde con lo establecido en el artículo 37 de la Ley del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, N.° 4716 (principios de legalidad, universalidad e integridad).	No Aplica	La Municipalidad no posee operaciones con el IFAM
10. La Municipalidad formuló el documento presupuestario correspondiente y giró a favor de la institución respectiva las utilidades de los festejos populares en la proporción que correspondía –artículo 11 y 12 de la Ley N.° 4286 y sus reformas- (principio de legalidad).	No Aplica	La Municipalidad no realiza festejos populares

<sup>8</sup> Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General.

<sup>9</sup> Ley N° 17 del 22 de octubre de 1943

<sup>10</sup> Publicada en La Gaceta N.° 192 del 29 de agosto de 1943.

<sup>11</sup> La base para el cálculo de dichos porcentajes corresponderá a los montos por concepto de Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.

Página 3 de 7

**B. Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento, generará la aprobación parcial<sup>12</sup> del presupuesto inicial o sus variaciones por parte de la Contraloría General de la República.**

Requisitos	Seleccione	Observaciones
1. Existe equilibrio presupuestario entre los ingresos y egresos propuestos, conforme con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, 100 del Código Municipal y 5, inciso c), de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.° 8131 y el numeral 2.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (principios de anualidad y universalidad e integridad).	Si	
2. El documento presupuestario incluye todos los ingresos y egresos probables (principio de universalidad e integridad).	Si	
3. La sección de ingresos incluye cada cuenta por la totalidad del importe <sup>13</sup> (principios de universalidad e integridad).	Si	
4. Todos los ingresos propuestos cuentan con la base legal vigente, (principios de legalidad y de universalidad e integridad).	Si	
5. La estimación de ingresos propuesta se fundamenta en métodos técnicos (matemáticos, financieros y estadísticos) de común aceptación (principio de universalidad e integridad).	Si	
6. Las tasas han sido aprobadas por el Concejo Municipal y publicadas en La Gaceta -suministrar la referencia de la publicación respectiva-	No Aplica	No se incorpora ningún ingreso proveniente de una tasa
7. Los ingresos por concepto de transferencias del Gobierno de la República se incorporan en el Proyecto o Ley de Presupuesto de la República para el año <u>2019</u> y se indica el registro presupuestario, monto y finalidad de los recursos (principios de legalidad y universalidad e integridad) <sup>14</sup> .	Si	

<sup>12</sup> Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

<sup>13</sup> Artículo 5 de la Ley 8131 a) **Principio de universalidad e integridad.** El presupuesto deberá contener, de manera explícita, todos los ingresos y gastos originados en la actividad financiera, que deberán incluirse por su importe íntegro; no podrán atenderse obligaciones mediante la disminución de ingresos por liquidar.

<sup>14</sup> Las transferencias que las municipalidades reciben de instituciones públicas, deberán ser presupuestadas de forma obligatoria, tanto por el órgano concedente como por la municipalidad o federación, en el mismo periodo, de no ser así, la institución concedente no podrá girar los recursos, de forma tal que si fueran girados, los gobiernos locales o federaciones están en la obligación de devolverlos al concedente. artículos 176 y 100 de la Constitución Política y del Código Municipal, respectivamente. Asimismo, en el artículo 5 y 12 de la Ley N.° 8131, y el numeral 2.2.3. de las NTPP, en cumplimiento de lo establecido en los principios de anualidad y universalidad, entre otra normativa aplicable

Página 4 de 7

Requisitos	Seleccione	Observaciones
8. Los ingresos por concepto de transferencias provenientes de otras entidades públicas están incorporados en los presupuestos de las instituciones concedentes (principio de universalidad e integridad) – suministrar oficio de la institución concedente con la referencia del documento presupuestario aprobado en el cual está presupuestada la transferencia. <sup>15</sup>	Si	
9. El monto del Superávit (libre y el específico) incorporado en el documento presupuestario se ajusta al resultado de la Liquidación presupuestaria aprobada por el Concejo u órgano competente. En el caso de que se encuentre en el plazo legal para la remisión de la Liquidación, el monto se ajusta a la estimación suscrita por el encargado de los asuntos financieros de la institución, según lo indicado en la norma 4.2.14 b) de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (principio de universalidad e integridad).	Si	Liquidación presupuestaria aprobada mediante el acuerdo SCM-268-2019
10. Todos los recursos con destino específico se encuentran aplicados según la finalidad establecida en el bloque de legalidad que les da origen (principios legalidad, especificación y universalidad e integridad).	Si	
11. De los ingresos originados en tasas y precios, se aplica un 10% para el desarrollo de los servicios respectivos, conforme lo dispuesto en el artículo 83 del Código Municipal (principios de legalidad y de universalidad e integridad).	Si	
12. Todos los egresos propuestos cuentan con la base legal vigente (principios de legalidad y de universalidad e integridad).	Si	
13. La sección de egresos considera que cada subpartida se incluya por la totalidad de su importe (principios de universalidad e integridad).	Si	
14. Los gastos fijos ordinarios se financian con ingresos ordinarios artículo 110 del Código Municipal y artículo 6 de la Ley N.° 8131 (principios de equilibrio y de limitación en el presupuesto institucional para el financiamiento de gastos corrientes).	Si	
15. Se financian gastos corrientes con ingresos de capital que infrinjan lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.° 8131 (principios de legalidad, de limitación en el	No	

<sup>15</sup> Idem.

Requisitos	Seleccione	Observaciones
presupuesto institucional para el financiamiento de gastos corrientes con ingresos de capital y especificación).		
16. Se cumple con el porcentaje destinado a gastos generales de administración (máximo 40% de los ingresos ordinarios municipales), según lo dispuesto en el artículo 102 del Código Municipal (principios de programación, gestión financiera y especificación).	Si	
17. El detalle de la estructura organizacional –Recursos Humanos- se ajusta al formato establecido para tal efecto en el Cuadro N.° 2.	Si	
18. El salario del Alcalde Municipal/Intendente Municipal y Vicealcalde/Viceintendente se ajustan a lo establecido en el artículo 20 del Código Municipal (principios de legalidad y universalidad e integridad)	Si	
19. La creación, eliminación, revaloración, reasignación, transformación o creación por sustitución de plazas, está debidamente justificada o respaldada en los estudios correspondientes (principios de legalidad y universalidad e integridad).	Si	
20. Los montos de las dietas de Regidores y Síndicos se ajustan a lo establecido en el artículo 30 del Código Municipal (principio de legalidad).	Si	
21. El otorgamiento de beneficios patrimoniales, gratuitos o sin contraprestación alguna por parte de la entidad a favor de sujetos privados están dados por ley o de acuerdo con alguna normativa específica, según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General, N° 7428 y en la Circular N.° 14299 del 18 de diciembre de 2001 (principio de legalidad).	Si	
22. El documento presupuestario contiene los elementos y criterios necesarios para medir los resultados relacionados con su ejecución, basándose en criterios funcionales que permitan evaluar el cumplimiento de las políticas y la planificación anual, así como la incidencia y el impacto económico-financiero de la ejecución del plan (principio del presupuesto como instrumento para la medición de resultados).	Si	
23. El documento presupuestario cumple con los elementos a considerar en la fase de formulación y aprobación interna indicados en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (norma 4.1.3).	Si	

Requisitos	Seleccione	Observaciones
24. Se incorpora por objeto del gasto en el documento presupuestario el aprovisionamiento obligatorio destinado a desarrollar acciones de prevención y preparativos para situaciones de emergencias en áreas de su competencia, según lo dispuesto en el artículo 45, Ley N.º 8488 (principios de legalidad y universalidad).	Si	
25. Se dio contenido presupuestario a la subpartida de "Edificios" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N.º 6750 y sus reglamentos, se cumplen los siguientes supuestos: a. El monto presupuestado es igual o superior a los diez millones de colones. b. Corresponde a la construcción de una o varias edificaciones (nuevas). c. Su uso se destinará a la prestación de servicios directos a la población.  Si la respuesta es "Si" indicar en observaciones la fecha de finalización prevista para la terminación de la(s) obra (s) así como su costo total. <sup>16</sup>	Si	<p>Construcción de Centro Diurno en Barreal de Heredia: costo estimado \$95.225.282, fecha estimada de finalización 1/08/2019</p> <p>Construcción de Biblioteca Virtual: costo estimado \$85.685.000, fecha estimada de finalización 07/2019</p> <p>Restauración y remodelación de la Estación del Tren y Alrededores: costo estimado. \$348.019.744, fecha estimada de finalización 31/05/2019</p>

Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la institución en materia de presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario.

Esta certificación la realizo a las **8** horas del día **20** del mes de **Marzo** del año **2019**

Correo electrónico **mguzman@heredia.go.cr**

Teléfono **22776752**

Firma **MARIANELLA GUZMAN DIAZ (FIRMA)**  
Firmado digitalmente por MARIANELLA GUZMAN DIAZ (FIRMA)  
 Nombre de reconocimiento (DN):  
 cn=MARIANELLA GUZMAN DIAZ,  
 o=GUZMAN DIAZ,  
 cn=MARIANELLA GUZMAN DIAZ (FIRMA)  
 Fecha: 2019.03.21 09:20:10 -0500'

<sup>16</sup> Si se cumplen los supuestos indicados en los incisos a), b) y c) para el año de la finalización de la(s) obra(s), y no se dio contenido presupuestario a la subpartida de "Piezas y obras de colección" de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley nro. 6750 citada y el artículo 12 del Decreto nro. 29479-C, procede la improbabación del contenido presupuestario de la subpartida "Edificios" **UNICAMENTE** en lo que corresponde a los alcances de la Ley nro. 6750 citada y su reglamento.

Versión actualizada a Agosto 2018

Página 7 de 7



MUNICIPALIDAD DE HEREDIA  
 Presupuesto Extraordinario No. 01-2019  
 Asiento Resumen

Código	INGRESOS Detalle	MONTO	DEPTO.	Código	EGRESOS Detalle	Prog	MONTO
1.4.1.2.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados	€2.598.346,35	Servicios Sociales y Complementarios 5.02.10	1.07.02	Actividades Protocolarias y Sociales. Realización de las actividades educativas, deportivas y recreativas que posee el Comité Cantonal de la Persona Joven. Oficio CPJ-DE-154-2019	II	2.598.346,35
2.4.1.1.03.00.0.0.000	Transferencias de Capital del Gobierno Central	€100.000.000,00	Educativos, culturales y deportivos 5.02.09	1.01.99	Otros alquileres. Alquiler de tarimas para actividades "Domingos sin humo"	II	4.800.000,00
				1.03.02	Publicidad y propaganda. Diseño de material publicitario, vallas, plumas, material promocional, gestión de prensa y publicidad para actividades "Domingos sin humo"		9.798.000,00
				1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo. Contratación de Skate Park, inflables, pinta caritas, juegos extremos, conciertos, presentaciones culturales, alquiler de sonidos y otros para actividades "Domingos sin humo"		81.405.000,00
				1.06.01	Seguros. Refuerzo al contenido para actividades "Domingos sin humo"		2.000.000,00
				1.07.02	Actividades protocolarias y sociales. Contratación de cimarrona para actividades "Domingos sin humo"		600.000,00
				2.02.03	Alimentos y bebidas. para actividades "Domingos sin humo"		662.000,00
				2.99.04	Textiles y vestuario. Camisas para actividades "Domingos sin humo"		300.000,00
				5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina. Compra de sillas y mesas para actividades "Domingos sin humo"		435.000,00

3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superávit Libre	6672.978.498	Alcaldía 5.01.01.01	6.02.03	Ayudas a funcionarios. Atención de la ejecución de sentencia 346-02-2017 del Tribunal de Apelación Civil y Trabajo de Heredia. Oficio DF-038-2019	I	350.000.000
			Tecnologías de Información 5.01.01.10	5.99.03	Bienes Intangibles. Refuerzo al contenido presupuestario para licenciamiento municipal	I	5.000.000
			Dirección Financiera 5.01.01.11	5.99.03	Bienes Intangibles. Refuerzo mensualidad del Sistema Integrado de Compras Públicas. Oficio DF-032-2019	I	5.000.000
			Dirección Técnica de Estudios 5.03.06.01	2.04.02	Repuesto y accesorios. Reparación de trampolines instalados. Oficio DIP-0174-2019	III	7.491.478
			Control Fiscal y Urbano 5.01.01.23	0.02.01	Tiempo Extraordinario. Refuerzo al contenido presupuestario. Oficio CFU-400-2018	I	2.350.000
				0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social. Refuerzo al contenido presupuestario		217.375
				0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal. Refuerzo al contenido presupuestario		11.750
				0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social. Refuerzo al contenido presupuestario		119.380
				0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias. Refuerzo al contenido presupuestario		35.250
				0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral. Refuerzo al contenido presupuestario		70.500
				0.03.03	Decimotercer mes. Refuerzo al contenido presupuestario		195.833
			Parques y obras de ornato 5.02.05	1.04.06	Servicios generales. Contratación de servicios de mantenimiento en parques y zonas verdes municipales en los distritos centrales de Heredia. Reajuste de precios. PRMH-0100-2019.	II	8.604.541
			5.03.01.04	5.02.01	Edificios. Construcción de Centro Diurno en Barreal de Heredia (Compromiso presupuestario 2018 OC61088)	III	34.000.000
			5.03.01.05	5.02.01	Edificios. Construcción de Biblioteca Virtual (Compromiso presupuestario 2018 OC61168)	III	34.274.000
			Dirección Técnica de Estudios 5.03.06.01	1.04.03	Servicios de Ingeniería y arquitectura. Refuerzo al contenido presupuestario. Oficio DIP-0174-2019	III	15.000.000
			5.03.06.15	5.02.99	Suministro e instalación del piso modular del Gimnasio de Mercedes Norte (Compromiso presupuestario 2018 OC61245 y OC61437)	III	31.975.000
			5.03.06.16	5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras. Construcción de 252 nichos para el cementerio central de Heredia y otras obras. (Compromiso presupuestario 2018 OC61250)	III	10.000.000
			5.03.07.02	7.01.03.16	Transferencias de capital a Instituciones Descentralizadas no Empresariales. Transferencia a la Escuela IMAS de Ulloa para construcción de batería de baños en la escuela. Según perfil de proyecto	III	15.000.000
			5.03.07.07	5.03.02	Bienes preexistentes. Compra de casa AMURO. Perfil de proyecto "La casa Rosa"	III	100.000.000
			5.03.06.20	5.02.99	Otras construcciones, Adiciones y mejoras. Remodelación del Gimnasio de la Escuela San Francisco de Asís. DIP-0133-2019	III	30.000.000
		Aseo de vías 5.02.01	1.04.06	Servicios Generales. Contratación de servicios de limpieza, alcantarillado, cordón de caño, acera, mantenimiento de zonas verdes. Pago de reajuste de precios. Oficio PRMH-0098-2019	III	22.633.391	
		5.03.07.07	5.01.03	Equipo de comunicación. Compra de video Beam para la Biblioteca Pública de Heredia. Oficio DF-032-2019	III	1.000.000	
<b>Superávit Específico</b>							
3.3.2.00.00.0.0.001	Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729	15.256.748,74	5.01.04	6.01.02.4	Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729	I	15.256.748,74
3.3.2.0.00.00.0.0.002	Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley N.º 7729	5.085.582,45	5.01.04	6.01.01.1	Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley N.º 7729	I	5.085.582,45
3.3.2.0.00.00.0.0.003	Fondo del Impuesto de Bienes Inmuebles, 76% Ley N.º 7729	342.104.341	Alcaldía 5.01.01.01	1.07.01	Actividades de Capacitación. Capacitación uso de drones	I	700.000
		1.04.99		Otros servicios de gestión y apoyo. Confeción de manuales para el uso de los drones	I	2.000.000	
		5.01.99		Maquinaria y equipo diverso. Compra de drones	I	3.644.287	
		Dirección Técnica de Estudios 5.03.06.01		2.04.02	Repuesto y accesorios. Reparación de trampolines instalados. DIP-0174-2019	III	10.662.188
		Aseo de vías 5.02.01		1.04.06	Servicios Generales. Contratación de servicios de limpieza, alcantarillado, cordón de caño, acera, mantenimiento de zonas verdes. Pago de reajuste de precios. Oficio PRMH-0098-2019	III	6.827.962
		Servicios Sociales y Complementarios 5.02.10	1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales. Solicitud de recursos para la contratación de un profesional en trabajo social para la revisión documental de 600 expedientes del proceso de asignación de becas municipales 2019 y 2020. MH-DIEG-092-2019	II	4.500.000	

Mantenimiento de Edificios 5.02.17	1.08.01	Mantenimiento de edificios. construcción de base de concreto para luminaria y mantenimiento preventivo, reparación y sustitución de la iluminación del fortín. DIP-0126-2019	II	8.000.000
	5.01.99	Maquinaria y equipo diverso. Compra de luminaria del parque Fadrique Gutierrez (Fortín) DIP-0126-2019	II	2.500.000
5.03.05.01	5.02.07	Instalaciones. Refuerzo al contenido presupuestario del proyecto "Diseño e instalación de Sistema de Alarma Contra Incendio del mercado". MM-094-2019	III	12.000.000
5.03.05.01	1.04.03	Instalaciones. Refuerzo al contenido presupuestario del proyecto "Diseño e instalación de Sistema de Alarma Contra Incendio del mercado". MM-094-2019	III	1.500.000
5.03.07.07	5.99.02	Piezas y obras de coleccion. Contenido presupuestario cumplimiento Ley N°6750	III	3.500.000
5.03.01.04	5.99.02	Piezas y obras de coleccion. Construcción de Centro Diurno en Barreal de Heredia. Contenido presupuestario cumplimiento Ley N°6750	III	953.000
5.03.01.05	5.99.02	Piezas y obras de coleccion. Construcción de Biblioteca Virtual. Contenido presupuestario cumplimiento Ley N°6750	III	856.850
5.03.02.02	5.02.02	Vías de comunicación. Reajuste de precios a favor de Servicios y Suministros Arpi S. A. Según oficio DF-041-2019 /PRMH-0104-2019	III	6.827.962
5.03.06.05	5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras. Suministro e instalación de malla tipo ciclón en áreas públicas a definir por demanda. Pago de Reajuste de precios. Oficio PRMH-0102-2019	III	13.432.092
5.03.06.15	5.02.99	Suministro e instalación del piso modular del Gimnasio de Mercedes Norte. DIP-0174-2019	III	6.200.000
5.03.06.17	5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras. Construcción de talud en Urbanización las Flores. Oficio DIP-0105-2019	III	47.000.000
5.03.07.07	5.03.02	Bienes preexistentes. Compra de casa AMURO. Perfil de proyecto "La casa Rosa"	III	25.000.000
5.03.07.02	7.01.03.07	Transferencias de capital a Instituciones Descentralizadas no Empresariales. Transferencia a la Escuela José Figueres Ferrer para compra de siete tiras de piso de porrismo. Perfil de proyecto.	III	4.000.000
5.03.07.01	7.03.01.26	Transferencias de capital a asociaciones. Transferencia a la Asociación de Desarrollo Integral de Cubujuqui para compra de equipo de cómputo para Salón Comunal de Cubujuqui. Oficio DF-034-2019	III	12.000.000
5.03.07.01	7.03.01.26	Transferencias de capital a asociaciones. Transferencia a la Asociación de Desarrollo Integral de Cubujuqui para compra de línea blanca para Salón Comunal de Cubujuqui. Oficio DF-034-2019	III	8.000.000
5.03.07.01	7.03.01.26	Transferencias de capital a asociaciones. Transferencia a la Asociación de Desarrollo Integral de Cubujuqui para adquisición de mesas y sillas para Salón Comunal de Cubujuqui. Oficio DF-034-2019	III	10.000.000
5.03.07.01	7.03.01.05	Transferencias de capital a asociaciones. Transferencia a la Asociación de Desarrollo Integral de Guararí. "Construcción del Centro Joven de Guararí".	III	37.000.000
5.03.01.06	5.02.01	Edificios. Obras de mejoras de la Casa de la Cultura, Alfredo González Flores.	III	32.000.000

			5.03.06.09	5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras. Construcción de tapia por demanda. Oficio DIP-0174-2019	III	20.000.000
			5.03.06.18	5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras. Construcción de obra para contención en Talud en Urb. La Florita en Heredia. Oficio DIP-0781-2018	III	23.000.000
			5.03.06.19	5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras. Obras de estabilización de márgenes del río Pirro. Oficio DIP-0041-2019	III	20.000.000
			5.03.06.20	5.02.99	Otras Construcciones, Adiciones y mejoras. Remodelación del Gimnasio de la Escuela San Francisco de Asís. DIP-0041-2019	III	20.000.000
3.3.2.0.00.00.0.0.005	Comité Cantonal de Deportes	17.230.357,99	5.01.04	6.01.04.1	Comité Cantonal de Recreación y Deportes	I	17.230.357,99
3.3.2.0.00.00.0.0.006	Fondo Ley de Instalación de Estacionómetros (Parquímetros) N°3580	40.031.107	5.03.02.05	5.02.02	Vías de comunicación. Suministro, acarreo, colocación y acabado final de capetas asfálticas en distintos lugares del cantón	III	40.031.107
3.3.2.0.00.00.0.0.007	Ley N°7788 10% aporte CONAGEBIO	837.365,08	5.01.04	6.01.02.3	Ley N°7788 10% aporte CONAGEBIO	I	837.365,08
3.3.2.0.00.00.0.0.008	Ley N°7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	5.275.409,97	5.01.04	6.01.02.1	Ley N°7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	I	5.275.409,97
3.3.2.0.00.00.0.0.009	Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS)	1.685.497,14	5.01.04	6.01.02.2	Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS)	I	1.685.497,14
3.3.2.0.00.00.0.0.010	Fondo de parques, obras y ornato	72.743.644,36	Parques y obras de ornato 5.02.05	1.04.06	Servicios generales. Refuerzo al contenido presupuestario para el aumento de área y servicios a contratar.	II	42.743.644,36
				1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo. Servicio de poda de árboles		15.000.000
				1.03.01	Información. Compra de rótulos informativos para los parques		10.000.000
				2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos. Compra de bancas de concreto para parques		5.000.000
3.3.2.0.00.00.0.0.011	Mantenimiento y conservación de caminos vecinales y calles urbanas. Ley 6909	7.573.989,78	Caminos y Calles 5.02.03	2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos. Compra de materiales para el mantenimiento y conservación de calles urbanas	II	7.573.989,78
3.3.2.0.00.00.0.0.012	Rehabilitación y reconstrucción Camino Calle Bajo Las Cabras Distr. Ulloa. Ley 7755-2012	57.604	Mantenimiento de Caminos y Calles 5.02.03	2.01.01	Combustibles y Lubricantes. Contenido presupuestario para el combustible de la maquinaria municipal. Aplicación de la Ley 8145.	II	1.043.019,40
	Compra y colocación de Mini Gimnasio y colocación de Malla Cidón, en el Parque ubicado en la Finca N°4-82271-000 de Lagos dos. Ley 7755-2014	178.930,50					
	Cambio de ventanales en las aulas de la Escuela de La Aurora, Distrito Ulloa. Ley 7755-2014	145.174					
	Compra de 8 radios de comunicación análogos para la Asociación Pro-Bomberos voluntarios de Heredia, distrito Heredia. Ley 7755-2015	413.860,90					
	Instalación de malla en parque aurora 2, distrito Ulloa. Ley 7755-2015	206.500					
	Instalación de aceras internas y externas en el parque aurora 2, distrito Ulloa. Ley 7755-2015	33.450					
	Continuación y terminación de malla cidón en el parque aprovia. Ley 7755-2015	7.500					
	Ampliación de cañería de agua para agricultores de Vara Blanca Distrito Vara Blanca. Ley 7755-2014	1.627.454,25	5.04.05.01	2.03.06	Materiales y productos de plástico. Ampliación de cañería de agua para agricultores de Vara Blanca Distrito Vara Blanca. Ley 7755-2014	IV	1.627.454,25
	Compra y dotación de equipo y mobiliario para el Centro Diurno de la Persona Adulta Mayor de Mercedes Norte, distrito mercedes. Ley 7755-2017	749.735	5.04.07.02	5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina. Compra y dotación de equipo y mobiliario para el Centro Diurno de la Persona Adulta Mayor de Mercedes Norte, distrito mercedes. Ley 7755-2017	IV	174.735
			5.04.07.02	5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso. Compra y dotación de equipo y mobiliario para el Centro Diurno de la Persona Adulta Mayor de Mercedes Norte, distrito mercedes. Ley 7755-2017	IV	475.000
5.04.07.02			5.01.03	Equipo de comunicación. Compra de parlantes. Compra y dotación de equipo y mobiliario para el Centro Diurno de la Persona Adulta Mayor de Mercedes Norte, distrito mercedes. Ley 7755-2017	IV	100.000	
Compra de refrigeradoras, cocinas eléctricas, microondas, sillas y mesas plegables para los salones comunales de Monte Rosa, Lagunilla y Urbanización el Trébol. Ley 7755-2018	9.177.122	5.04.07.01	5.01.99	Maquinaria y equipo diverso. compra de refrigeradoras, cocinas eléctricas, microondas, sillas y mesas plegables para los salones comunales de Monte Rosa, Lagunilla y Urbanización el Trébol. Ley 7755-2018	IV	9.177.122	
Construcción de cunetas en calle principal San Rafael de Vara Blanca. Ley 7755-2018	3.441.309	5.04.02.01	5.02.02	Vías de comunicación. Construcción de cunetas en calle principal San Rafael de Vara Blanca. Ley 7755-2018	IV	3.441.309	

3.3.2.0.00.00.0.0.013	Proyectos y programas para la Persona Joven	5.071.995	Servicios Sociales y Complementarios 5.02.10	1.07.02	Actividades Protocolarias y Sociales. Realización de las actividades educativas, deportivas y recreativas que posee el Comité Cantonal de la Persona Joven.	II	4.771.995
				1.03.02	Publicidad y propaganda. Realización de las actividades educativas, deportivas y recreativas que posee el Comité Cantonal de la Persona Joven	II	300.000
3.3.2.0.00.00.0.0.014	Aporte al Consejo de Seguridad Vial, multas por infracción a la Ley de Tránsito Ley 9078	78.203.000	Seguridad y Vigilancia en la Comunidad 5.02.23	5.01.02	Equipo de transporte. Adquisición de carreta para traslado de motocicletas decomisadas y dos vehículos para las labores de tránsito municipal.DSC-017-2019	II	43.700.000
				5.01.03	Equipo de comunicación. Compra de HandHeld para los oficiales con código de tránsito y compra de cámaras tipo Bodycam para las actuaciones de los oficiales de tránsito. DSC-017-2019	II	7.520.000
				5.01.05	Equipo de cómputo. Compra de impresoras para HandHeld para inspectores de tránsito. DSC-017-2019	II	2.560.000
				2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad. Compra de pitos especiales para labores de regulación de tránsito, focos recargables, conos de seguridad, vallas de seguridad. DSC-017-2019	II	2.923.000
				2.04.02	Herramientas e Instrumentos. Compra de kit de herramientas para inspectores de tránsito. DSC-017-2019	II	1.200.000
				2.03.01	Materiales y productos metálicos. Compra de señales de tránsito en cumplimiento de la normativa de tránsito. Oficio DSC-017-2019		11.300.000

			<b>Mantenimiento de Caminos y Calles 5.02.03</b>	2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes. Compra de pintura para demarcación de carreteras	II	9.000.000
<b>3.3.2.0.00.00.0.0.015</b>	Fondo de Recolección de Basura	248.575.271,65	<b>Recolección de Basura 5.02.02</b>	1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario. Refuerzo al contenido para alquiler de toldos para ferias	II	2.500.000
				1.03.01	Información. Divulgación del reglamento de GIRS Municipal	II	2.000.000
				1.03.02	Publicidad y propaganda. Elaboración de material publicitario, perifoneo y volanteo sobre los distintos servicios y proyectos municipales en Gestión Integral de Residuos, adquisición de letreros, divulgación de incentivos y divulgación del reglamento de GIRS Municipal	II	14.000.000
				1.03.03	Impresión, encuademación y otros. Impresión de material divulgativo sobre los diferentes servicios y procesos del servicio, impresión de guías didácticas para centros educativos.	II	8.500.000
				1.04.06	Servicios generales. Refuerzo al contenido presupuestario para recolección de escombros en botaderos y recolección de residuos electrónicos	II	22.000.000
				1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo. Seguimiento al proyecto de compostaje doméstico y comercial. Seguimiento a la estrategia cantonal para la sustitución de plástico de un solo uso, elaboración de video didáctico relacionados con el reciclaje	II	15.000.000
				1.05.02	Viáticos dentro del país. Refuerzo al contenido presupuestario	II	200.000
				1.06.01	Seguros	II	200.000
				1.07.01	Actividades de capacitación. Contratación de capacitaciones en las comunidades, talleres de temas relativo al aprovechamiento de residuos orgánicos doméstico, institucional y comercial, campaña de compostaje doméstico y comercial	II	70.725.271,65
				2.02.03	Alimentos y bebidas	II	100.000
				1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte. Refuerzo al contenido presupuestario	II	300.000
				2.01.01	Combustibles y lubricantes. Refuerzo al contenido presupuestario	II	250.000
				2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales. Refuerzo al contenido presupuestario para compra de bloqueador solar y repelente para los funcionarios de la sección	II	50.000
				2.03.01	Materiales y productos metálicos. Compra de basureros y módulos de reciclaje	II	47.000.000
				2.03.03	Madera y sus derivados. Compra de pajillas de sustitución de plásticos de un solo uso	II	4.500.000
				2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos. Confeción de actas para las inspecciones	II	250.000
				2.99.04	Textiles y vestuario. Compra de materiales para entrega en talleres específicos en el tema de aprovechamiento de residuos orgánicos	II	5.900.000
				2.99.05	Útiles y materiales de limpieza. Compra de bolsas biodegradables para campañas de limpieza en el cantón y guantes	II	200.000
				2.99.07	Útiles y materiales de cocina y comedor. Compra de contenedores plásticos para colocar los residuos orgánicos en las instalaciones municipales	II	50.000
				5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina. Compra de arturitos para colocar la impresora de la oficina	II	850.000
				5.01.05	Equipo de cómputo. Compra de impresora multifuncional	II	1.000.000
				5.01.99	Maquinaria y equipo diverso. Para compra de un equipo para procesar los residuos de madera con el fin de darle un aprovechamiento y no depositarlos en el relleno sanitario y para compra de Composteras para centros educativos e instituciones públicas.		53.000.000

	₡1.631.289.794		₡1.631.289.794
--	----------------	--	----------------

Programa I	₡414.715.336
Programa II	₡568.875.161
Programa III	₡632.703.677
Programa IV	₡14.995.620
<b>Total Presupuesto</b>	<b>₡1.631.289.794</b>

La Presidencia indica que en vista que ya van a ser las 10 de la noche y no se ha concluido la agenda, solicita ampliar el plazo de la Sesión según el Reglamento de Funcionamiento y Organización del Concejo Municipal para seguir con el desarrollo de la Sesión y poder concluir la agenda programada, ya que falta conocer varios temas.

## **ACUERDO 20.**

**EN RAZÓN DE LA PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: AMPLIAR EL PLAZO DE LA SESIÓN SEGÚN EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA SEGUIR CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN Y PODER CONCLUIR LA AGENDA PROGRAMADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Maribel Quesada expone: Señor Presidente, facultada en el Artículo 12, Inciso A, del reglamento de sesiones, que dice: "INFORME DE COMISIONES: Sí existiera alguna duda sobre el informe o un punto del mismo, la comisión DEBE dar las explicaciones o aclaraciones del caso." Mis preguntas estarán enfocadas directamente a la comisión: 1) Página 6, asiento resumen, código egreso 5.02.01 ¿Tiene conocimiento la comisión del porqué del compromiso presupuestario en el 2018 para dicha asignación?. 2) Página 7, asiento resumen, código egreso 5.03.02 ¿Consultó la comisión a la administración, la figura para que Amuro disfrute el inmueble que se presupuestan comprar?

La Presidencia explica que el presupuesto se analizó, se revisó y se estudió debidamente en la Comisión, sin embargo es un tema muy técnico y por esa razón nos acompañan los técnicos en la materia, porque ellos son los especialistas para que respondan.

La regidora Maribel Quesada señala que ella cree que la Comisión sabe todo y puede responder.

La Presidencia señala que siempre solicita apoyo a la administración para que den las respuestas técnicas.

La regidora Maribel Quesada señala que en la página 6, asiento resumen, código egreso 5.02.01 ¿si tiene conocimiento la comisión del porqué del compromiso presupuestario en el 2018 para dicha asignación?

La Licda. Marianella Guzman comenta que se explicó en comisión la figura que se da a los compromisos. Derivan del 2018 y se incluyen anticipándose que no se van a ejecutar al 100%, entonces la idea es que no haya demora y surgen de esa necesidad.

La regidora Maribel Quesada señala que en la Página 7, asiento resumen, código egreso 5.03.02 preguntó si se consultó a la administración, la figura para que Amuro disfrute el inmueble que se presupuesta comprar; a lo que responde la Licda. Marianella Guzman que efectivamente se consultó sobre la figura que se utilizaría para la compra de AMURO y la idea es adquirir el edificio y dar en administración y fue parte de la discusión de lo que se abarco.

La regidora Maribel Quesada pregunta que donde se va a comprar la propiedad; a lo que responde la Licda. Marianella Guzman que el perfil dice que debe tener ciertas facilidades pero no se tiene la ubicación definida. Debe estar cerca del hospital por la atención que requieren estas mujeres.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez reconoce que las funcionaria que están aquí son mujeres muy profesionales y tiene mucha sensibilidad y empatía y se los reconoce. Tiene tres preguntas: 1) Página 2, cuarto párrafo. ¿La comisión tuvo conocimiento de la metodología usada para priorizar recursos en éste presupuesto extraordinario, a perfiles de proyectos señalados en dicho párrafo. Tema que se pudo haber abordado en el próximo presupuesto participativo?. 2) Página 4, asiento resumen, código egreso 5.01.04 ¿Tiene conocimiento la comisión, dónde serán custodiados los equipos propuestos a compra? 3) Página 7, asiento resumen, código egreso 1.04.06. ¿Tiene conocimiento la comisión sobre el estudio de incrementos de costos aportado por la empresa a la que fue adjudicada la obra?

La Licda. Marianella Guzmán explica que el párrafo 4, a la hora de priorizar lo hacen con base en el listado de necesidades que tiene la administración. Es posible que se puedan cubrir con Presupuesto Participativo, pero son necesidades que requieren una atención más inmediata y con presupuesto participativo requieren de más tiempos y la idea es cubrir en forma más rápida y no esperar tanto tiempo ya que la necesidad existe. Hay un interés público de contar con esa batería. En cuanto a las sillas y mesas para actividades es parte del cronograma que efectúa la Vice Alcaldía en conjunto con la Dirección Regional de Salud y efectivamente la ley permite adquirir este tipo de mobiliario que va asociado a que debe haber un stand y dar información, pero la necesidad si existía. Respecto del ajuste de precios en varias ocasiones se dice que más allá de disponer los recursos se debe reconocer ese reajuste a la contratación. Esa contratación pertenece a aseo y vías, ya que se refiere al barrido normal que viene contratando la Municipalidad.

La regidora Nelsy Saborío manifiesta: De mi parte quisiera hacer las siguientes observaciones y consultas:

1- En la Página 7, en el asiento resumen, código egreso 1.04.06 ¿se conocen los motivos por los cuales la administración municipal cede al reajuste de precios del adjudicatario?

2- En la Página 7, asiento resumen, donde indica los códigos egresos 1.07.01, 1.04.99, ¿se tiene claro el enfoque de uso que prevé la administración municipal y que origina la necesidad presupuestaria de dichos egresos?

3- En la Página 9, asiento resumen, códigos egresos 5.02.02 y 5.02.99 ¿se Tiene conocimiento sobre los estudios de incrementos de costos aportados por las empresas a las que fue adjudicadas las partidas?

4- En la Página 9, asiento resumen, código egreso 5.02.02 y 5.02.99 ¿se conocen los motivos por los cuales la administración municipal cede a los reajustes de precios de los adjudicatarios?

5-En la Página 11, asiento resumen, código egresos 1.04.99 ¿se conoce la existencia de un estudio técnico de gestión de poda y cuáles serán los criterios del adjudicatario para la poda señalados en el cartel de licitación?

La Licda. Marianella Guzman explica que lo que se reconoce en estos ajustes son variaciones que sufre el servicio. Todos los reajustes llevan una solicitud y un análisis que hace la Proveeduría para saber si tiene lugar ese reajuste. El contenido obedece a un visto bueno que hace Proveeduría. Lo que se dice o se analiza no es su área. En cuanto a la poda de árboles el señor Vinicio Vargas y el Lic. Francisco Sánchez debe decir los criterios para esa poda y cree que los términos ya están dados. Cree que está prorrogado pero habría que verificar. Esto es para reforzar porque hay múltiples solicitudes en cuanto a la poda.

El regidor David León manifiesta que es evidente que hay un trabajo en equipo de regidores y su servidor. Se enfocan sobre diferentes temas porque son situaciones que debe conocer la comisión antes de asignarlas en el presupuesto extraordinario que están hoy conociendo. Se debe conocer porque este Concejo no es solo donde se tramita sino donde se hace control también. Encontró en un reajuste de precios con respecto al Parque de Los Ángeles ya que decían que era la lluvia que no les permitía avanzar. No se sabe si la administración ha respondido de una forma correcta o más bien la administración ha sido perezosa en debatir con los adjudicatarios el reajuste de precios. Cree que en este tema la comisión debe conocer previamente. En cuanto a los perfiles para transferencia pedía si había priorización porque cuantas organizaciones podrán pedir previo a un presupuesto extraordinario. No se sabe si se priorizo sobre lo que se está priorizando. Querían tener claro de cara a muchas organizaciones, porque solo pueden acceder a Presupuesto Participativo pero no a presupuesto extraordinario. Indica que los funcionarios y funcionarias responden muy atinadamente pero lamenta que la Comisión de hacienda no esté en condiciones de responder y por tanto traslada a la administración las consultas para que den las respuestas.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez manifiesta que en la segunda pregunta consultó sobre donde se custodian esos equipos y surge su pregunta porque en la oficina de la señora Vice Alcaldesa no hay espacio y no tiene una bodega asignada, de ahí que eso es más fácil de extraviarse y es un equipo muy valioso.

El Lic. Adrián Arguedas manifiesta que los equipos no llegan a formar parte de los activos de la Municipalidad, sino del Ministerio de Salud.

El regidor David León expone que el tema es que la comisión debió analizar en conjunto con la administración. Le preocupa el tema de los drones que ya viene aquí y debe existir un reglamento para la privacidad de los ciudadanos. Si entra un dron en su propiedad se cae, porque es una propiedad privada, entonces como se norma eso. ¿Se va a respetar la privacidad de las y los heredanos?. Aquí no ha habido manuales y eso podría generar un problema, por tanto en ese sentido va su preocupación.

La Licda. Marianella Guzman explica que los drones son para la atención de emergencias y está orientado en esa línea. Lo que se establece acá en los manuales no es antojadizo, es que para que se utilicen se deben acreditar con aviación civil y se debe tener una licencia y deben tener una capacitación. Debe haber manuales de uso y de funcionamiento.

La regidora Nelsy Saborío señala: “Quisiera aclararle al señor Presidente, que por mi formación, el concepto de trabajo en equipo es lo que en las organizaciones y empresas generan el alcance de los objetivos y la efectividad en los procesos. Por eso el que diga que somos de un mismo equipo, nos complace, porque esa es la clave para que se logren grandes aportes en las organizaciones. Es sin duda este modelo qué te hace la diferencia y permite la integración de las personas en un objetivo común. Aporte con respecto al dato que se menciona en la página 14. Valorar si con este fondo de

recolección de basura se incentiva a la población, entregando bolsas de basura para reciclaje y elaborar basureros especiales para reciclar en parques infantiles. El rubro indica que es un fondo de 248.575.271,65 colones, lo cual perfectamente podría aportar un porcentaje para realizar una iniciativa de este tipo.

La Presidencia manifiesta que se puede hacer llegar la observación a la persona que trabaja con este tema, para que la valore.

La Licda. Jacqueline Fernández explica que con respecto a las transferencias el reglamento permite que a Presupuesto Participativo se le puedan hacer otras asignaciones y eso lo conocen todas las Asociaciones de Desarrollo Integral y las Juntas, pero no obstante pueden hacer las solicitudes.

### **ACUERDO 21.**

**ANALIZADO EL INFORME N° 139-20019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR MAYORÍA: APROBARLO EN TODOS SUS EXTREMOS, TAL Y COMO SE HA PRESENTADO. EN CONSCUENCIA: SE APRUEBA EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO NO. 01-2019, POR UN MONTO TOTAL DE ₡1.631.289.794 (MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES, DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL, SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO COLONES). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El regidor David León vota negativamente.

El regidor David León expone que vota en forma negativa no por la labor de ellos sino por la poca labor de la Comisión de Hacienda ya que fue capaz de responder una sola pregunta. Agrega que los Heredianos tienen derecho de hacer cualquier reclamo ante el municipio. Indica que dónde está la respuesta a ese reajuste de precios, porque acá nunca paso nada con la empresa contratada para el Parque los Ángeles y no cumplió las condiciones, por eso su voto negativo.

## **ARTÍCULO VI: MOCIONES**

1. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal  
Asunto: Autorizar segregación y donación de lotes en proyecto habitacional La Misión.

### **Texto de la moción:**

#### **MOCIÓN PARA AUTORIZAR SEGREGACIÓN Y DONACIÓN DE LOTES EN PROYECTO HABITACIONAL LA MISIÓN SUSTENTO DE LA MOCIÓN:**

**I.-** Que el artículo 71 del Código Municipal faculta a las Municipalidades para donar bienes inmuebles cuando así lo autorice expresamente una ley especial.

**II.-** Que mediante Ley N° 9332, del 11 de noviembre de 2015, publicada en La Gaceta No. 2 del 5 de enero de 2016, reformada mediante Ley N° 9651 del 18 de diciembre de 2018, publicada en La Gaceta 34 del 18 de febrero de 2019, se autorizó a este Municipio para que segregue lotes de un inmueble de su propiedad ubicado en el Distrito De Ulloa y los done a los Beneficiarios del Proyecto de Vivienda la Misión.

**III.-** Que la finca de la cual se van a segregarse los lotes corresponde a la propiedad con Folio Real Mecanizado, Matrícula 20964-000 de la Provincia de Heredia.

**IV.-** Que de la finca indicada anteriormente se segregarán 10 lotes que serán otorgados a personas de bajos recursos económicos en nuestro cantón y que aspiran a una solución de vivienda digna que les ayude a mejorar su calidad de vida.

**V.-** Que conforme a lo dispuesto por los numerales 169 de la Constitución Política y 1 y 3 del Código Municipal, este Municipio debe velar por el fiel resguardo y satisfacción de los intereses públicos locales, entre ellos tutelar las necesidades sociales de los habitantes de nuestro Cantón, razón por la cual este Concejo Municipal acuerda:

#### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

Al amparo de los artículos 1, 3 y 71 del Código Municipal, 169 de la Constitución Política y con fundamento en la **Ley Autorización a la Municipalidad de Heredia para que segregue lotes de un inmueble de su propiedad ubicado en el Distrito De Ulloa y los done a los Beneficiarios del Proyecto de Vivienda la Misión, Ley No. 9332 y sus reformas**, se dispone:

**PRIMERO:** Que la Municipalidad de Heredia es propietaria de la finca con Folio Real Matrícula 20964-000 de la Provincia de Heredia, que es terreno para urbanizar; sita en el distrito 4, Ulloa; cantón 1, Heredia; provincia de Heredia; mide cuatro mil trescientos ochenta y dos metros con seis decímetros cuadrados (4382,06 m<sup>2</sup>); colinda al norte con lote segregado, calle pública y un frente de sesenta y dos metros con sesenta y tres centímetros (62,63 m)

de frente; al sur, con Municipalidad de Heredia y servidumbre pluvial en parte; al este, con lote segregado, zona de protección y Municipalidad de Heredia en parte y, al oeste, con calle pública, áreas comunales lotes segregados, parque y Municipalidad de Heredia en parte.

**SEGUNDO:** Que con fundamento en el artículo 1 de la Ley 9332 y sus reformas, se propone que se autorice la segregación de **10 lotes** con los siguientes planos catastrados y medidas:

# Lote	# Plano Catastrado	Medida m <sup>2</sup>
Lote 1	H-1993637-2017	129
Lote 2	H-1991162-2017	109
Lote 3	H-1992736-2017	116
Lote 4	H-1993586-2017	114
Lote 5	H-1991383-2017	115
Lote 6	H-1991239-2017	111
Lote 7	H-1991236-2017	110
Lote 8	H-1993584-2017	109
Lote 9	H-1991234-2017	109
Lote 10	H-1991709-2017	108

**TERCERO:** Que de conformidad a lo dispuesto en el propio artículo 1 de la Ley 9332 y sus reformas, los beneficiarios de los lotes a segregar son los siguientes:

<b>Finca madre</b>	4-20964 - 000	
<b>Lote</b>	1	
<b>Plano catastrado</b>	H-1993637-2017	
<b>Beneficiarios</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cédula de identidad</b>
	María Celia Solís Solís	4-0123-0314
	Jimmy Eduardo Solís Solís	4-0200-0687
	Lilliam María Solís Solís	4-0209-0441
	Olman Enrique Solís Solís	4-0163-0204
	Yesenia Patricia Solís Solís	4-0178-0023
	Adriel Francisco Vega Solís	4-0276-0062 (Menor de edad)
	Linsey Daniela Vega Solís	4-0293-0034 (Menor de edad)

<b>Finca madre</b>	4-20964-000	
<b>Lote</b>	2	
<b>Plano catastrado</b>	H-1991162-2017	
<b>Beneficiarios</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cédula de identidad</b>
	Yamileth Sánchez Saborío	1-0585-0137
	Marco Vinicio Paniagua Sánchez	1-1313-0615
	Diego José Paniagua Sánchez	4-0198-0314

<b>Finca madre</b>	4-20964-000	
<b>Lote</b>	3	
<b>Plano catastrado</b>	H-1992736-2017	
<b>Beneficiarios</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cédula de identidad</b>
	Elizabeth Durán González	2-0232-0857
	Patricia María Vargas Durán	2-0444-0221
	(*) Elsa González Gutiérrez	5-0034-0071

(\*) De conformidad con el certificado de declaración de defunción 1149551, suscrito por el médico general Rubén Arceyut Hernández, código 6225, se constata que la beneficiaria Elsa González Gutiérrez, cédula 5-034-221, falleció el 19 de marzo de 2016.

<b>Finca madre</b>	4-20964-000	
<b>Lote</b>	4	
<b>Plano catastrado</b>	H-1993586-2017	
<b>Beneficiarios</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cédula de identidad</b>
	Isabel Cristina Villegas Montero	4-0155-0456.
	Ricardo Alonso Solís Villegas	4-0209-0585.
	(*) Santos Vinicio Solís Villegas	4-0233-0986 (Menor de edad)
	Francisco Eduardo Solís Villegas	4-0215-0977

(\*) Santos Vinicio Solís Villegas al día de hoy es mayor de edad.

<b>Finca madre</b>	4-20964-000	
--------------------	-------------	--

<b>Lote</b>	5	
<b>Plano catastrado</b>	H-1991383-2017	
<b>Beneficiarios</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cédula de identidad</b>
	Sochel María Vindas Arias	1-1003-0005.
	Ronald Brenes Láscarez	4-0153-0612.
	Bárbara Priscilla Ugalde Vindas	4-0240-0010

<b>Finca madre</b>	4-20964-000	
<b>Lote</b>	6	
<b>Plano catastrado</b>	H-1991239-2017	
<b>Beneficiarios</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cédula de identidad</b>
	Guiselle Ulate Valverde	4-0142-0141
	Hazel del Carmen Muñoz Ulate	4-0196-0210
	Ronald Alberto Muñoz Ulate	4-0209-0204
	Juan José Muñoz Ulate	4-0215-0307
	(*) Marialy de los Ángeles Muñoz Ulate	4-0245-0139 (Menor de edad)

(\*) Marialy de los Ángeles Muñoz Ulate al día de hoy es mayor de edad.

<b>Finca madre</b>	4-20964-000	
<b>Lote</b>	7	
<b>Plano catastrado</b>	H-1991236-2017	
<b>Beneficiarios</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cédula de identidad</b>
	William Leitón Rojas	1-0403-1490
	Emilia Cortes Zamora	4-0112-0954
	Patricia María Leitón Cortes	4-0205-0651

<b>Finca madre</b>	4-20964-000	
<b>Lote</b>	8	
<b>Plano catastrado</b>	H-1993584-2017	
<b>Beneficiarios</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cédula de identidad</b>
	Ana Lorena Calderón Carvajal	1-0501-0282
	José Ricardo Alvarado Hernández	1-0816-0377

<b>Finca madre</b>	4-20964-000	
<b>Lote</b>	9	
<b>Plano catastrado</b>	H-1991234-2017	
<b>Beneficiarios</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cédula de identidad</b>
	Mauricio Cabezas Fonseca	3-0363-0477
	Vera Violeta Fonseca Fernández	3-0218-0203

<b>Finca madre</b>	4-20964-000	
<b>Lote</b>	10	
<b>Plano catastrado</b>	H-1991709-2017	
<b>Beneficiarios</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cédula de identidad</b>
	Carmen María Sánchez Sancho	4-0152-0201
	Yuri Manuel Ulate Rojas	1-0935-0177
	Luis Felipe Ulate Sánchez	4-0221-0616
	Santiago Jesús Ulate Sánchez	4-0250-0087 (Menor de edad)
	Juan Pablo Ulate Sánchez	4-0238-0012
	Rudy Alejandro Ulate Sánchez	4-0230-0655

(\*) Santiago Jesús Ulate Sánchez al día de hoy es mayor de edad.

**CUARTO:** Que de conformidad con la Ley 9332, reformada mediante ley 9651, los lotes quedarán con las limitaciones que señala el artículo 3 que dispone que los beneficiarios destinarán al régimen de patrimonio familiar el inmueble donado que no podrá ser vendido, gravado, arrendado o cedido ni traspasado a terceros, hasta tanto no hayan transcurrido diez años desde la presente autorización. Se exceptúan de esta regulación las operaciones de los adjudicatarios con los entes autorizados del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, así como los gravámenes que las mutuales de vivienda impongan sobre los inmuebles traspasados, a favor de bienes del Estado y únicamente para financiar el mejoramiento y la reparación de las viviendas construidas en los lotes donados.

**QUINTO:** Que de conformidad con el artículo 4 de la ley 9332, reformada por ley 9651, se autorice al Alcalde Municipal a comparecer ante la Notaría del Estado para que suscriba la escritura pública de segregación y donación a favor de los beneficiarios.

**SEXTO:** Que se autorice a la Notaría del Estado a confeccionar la escritura pública de segregación y donación a favor de los beneficiarios descritos.

**SÉPTIMO:** Que se dispense del trámite de Comisión y se adopte el acuerdo como definitivamente aprobado. Es todo./.

La Presidencia señala que esto se refiere a una gran lucha y viene desde hace muchos años, pero las familias ya podrán contar con su escritura.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Bueno no entendí cuál fue el comentario anterior y las risas, pero bueno, yo sí quiero dejar muy claro y agradecer el desarrollo de este proyecto que le dio solución de vivienda a 10 familias, al Master Javier Carvajal Molina, por tener ese carisma de proyección social y su visión de ayuda a las personas con necesidades dentro de nuestro cantón, la espera fue mucha pero la dicha es aún más, felicidades a las familias que en este momento tienen tan merecidos esos terrenos.

El señor Alcalde Municipal agradece al ex Alcalde Javier Carvajal y da las gracias porque pudo cumplir con ellos.

### **ACUERDO 22.**

**ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL MBA. JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO – ALCALDE MUNICIPAL, PARA AUTORIZACIÓN, SEGREGACIÓN Y DONACIÓN DE LOTES EN PROYECTO HABITACIONAL LA MISIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBARLA EN TODOS SUS EXTREMOS, TAL Y COMO SE HA PRESENTADO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Lic. Manrique Chaves Borbón – Presidente Municipal  
Asunto: Anular acuerdo de convocatoria de Sesión Extraordinaria y convocar nuevamente a sesión extraordinaria el 25 de abril del 2019.

#### **Texto de la moción:**

**ASUNTO:** Revocatoria de audiencia programada para la Sesión Extraordinaria a celebrarse el 25 de abril del 2019.

**FECHA:** 08 de abril del 2019

#### **Considerando:**

- Que en la Sesión Ordinaria No.230-2019 el Concejo Municipal acordó POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Realizar Sesión Extraordinaria el Jueves 25 de abril del 2019, a las 18 horas con 15 minutos, en el Salón de Sesiones “ALFREDO GONZÁLEZ FLORES”, para atender a la señora Jenny Chavarría – Contralora de Servicios quién realizaría exposición sobre Servicio al Cliente.
- Que la Sra. Chavarría mediante documento CS-0014-2019 con fecha 29 de marzo del 2019 indica que se le hace imposible presentarse al Concejo a brindar la charla ese día, en vista de un compromiso que tiene como docente.
- Que se deben programar las audiencias en su lugar, en vista que ya está aprobada la convocatoria a sesión extraordinaria el jueves 25 de abril del 2019.

#### **Por lo tanto mociono para:**

1. Revocar la audiencia que se programó a la señora Jenny Chavarría – Contralora de Servicios, en vista de la justificación que presenta, misma que se indica en los considerandos de esta moción, para la sesión extraordinaria a realizarse el 25 de abril del 2019.
2. Conocer en su lugar las siguientes audiencias:
  - A. MBA. Karen Porras Arguedas – Directora Ejecutiva - UNGL  
Asunto: exponer los proyectos más importantes que están impulsando para fortalecer al régimen municipal, así como coordinar posibles acciones conjuntas.
  - B. Hannia Vega Arias – Secretaria – Junta Directiva CCDRH  
Asunto: Informe de Labores del año 2018.

Se solicita dispensa de trámite de Comisión y se tome como “ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.

### **ACUERDO 23.**

**ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN:**

- A. **RECIBIR EN AUDIENCIA EL JUEVES 25 DE ABRIL A LAS 18 HORAS CON 15 MINUTOS, EN EL SALÓN DE SESIONES “ALFREDO GONZÁLEZ FLORES” A LA MBA. KAREN PORRAS ARGUEDAS – DIRECTORA EJECUTIVA – UNGL A FIN**

**DE QUE PUEDA EXPONER LOS PROYECTOS MÁS IMPORTANTES QUE ESTÁN IMPULSANDO PARA FORTALECER AL RÉGIMEN MUNICIPAL, ASÍ COMO COORDINAR POSIBLES ACCIONES CONJUNTAS.**

- B. RECIBIR EN AUDIENCIA A LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA EL JUEVES 25 DE ABRIL A LAS 18 HORAS CON 15 MINUTOS, EN EL SALÓN DE SESIONES “ALFREDO GONZÁLEZ FLORES” PARA QUE PRESENTEN EL INFORME DE LABORES DEL AÑO 2018.**

**\*\* ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## **TRASLADOS DE LA PRESIDENCIA**

### **COMISIÓN DE CULTURA**

1. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite MH-CCHOD-0023-2018 referente al Informe N° 19-2018 AD-2016-2020 Comisión de Cultura donde solicitan un informe del avance a la Licda. Angie Gutiérrez – Administradora del Centro Cultural Omar Dengo sobre los acuerdos en las actas 011-2017 y 012-2017. **AMH-0382-2019.**
2. Ana Patricia Murillo Delgado – Secretaria del Concejo Municipal – Municipalidad de Belén  
Asunto: Remite acuerdo Municipal N° 1826-2019 referente a proyectos de índole cultural y artístico.
3. Dra. Ligia María Rosales  
Asunto: Solicitud para que se declare de interés cultural el libro “Después de los Mitos la Leyenda Rafael Chávez Torrez” **DOC-R. N° 135-19**

### **COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADM.**

4. Jessica Torres Chavarria – Secretaria del Concejo Municipal – Municipalidad de Vázquez de Coronado  
Asunto: Remite documento CM-100-248-19 donde solicitan a la Presidencia de la República para que se aclere lo más pronto posible el asesinato del líder Indígena Sergio.
5. Alexander Díaz Garro – Secretario Municipal – Municipalidad de Dota  
Asunto: Remite documento N° 108-SCMD-19 donde solicita a la Presidencia de la República asignar todos los recursos para aclarar el asesinato del líder Indígena Sergio Rojas y que las tierras en disputa puedan quedar en regla en el menor plazo posible.
6. Mario Gerardo Vindas Navarro – Secretaria del Concejo Municipal – Municipalidad de Desamparados  
Asunto: Remite documento CM-SC-009-11-2019 donde se pronuncian en contra de todas las formas que atentan contra la vida de los no nacidos y preservar los principios y valores. Asimismo, la vida de la madre al no arriesgarla a morir por efectos de aborto.
7. Tatiana Duarte Gamboa – Secretaria del Concejo Municipal – Municipalidad de Sarapiquí  
Asunto: Remite SCM-92-2019 referente a garantizar la vida e integridad de los miembros del pueblo indígena Bibri de Salitre, Teribe de Térraba y castigar al autor del asesinato de Sergio Rojas Ortiz.
8. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite DAJ-0141-2019 referente Proyecto Convención Colectiva de Trabajo en la Municipalidad de Heredia propuesto por el Sindicato de la ANEP. **AMH-0392-2019.**
9. Olman Alvarado Zamora – Grupo Aurora Feliz  
Asunto: Solicitud de donación de la franja de tierra a la par de la Comandancia de la Aurora, para la construcción del salón Alcohólicos Anónimos. Tel. 8654-3428. **DOC-R. N° 126-19. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN E INIDCARLE AL PETENTE EL CURSO DEL TRÁMITE DE SU GESTIÓN.**

### **COMISIÓN DE HACIENDA**

10. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite la Modificación Presupuestaria N° 02-2019 por ¢311.779.709.00. **AMH-0389-2019.**

### **COMISIÓN DE MERCADO**

11. Lic. Abraham S. Álvarez Cajina – Administrador del Mercado municipal  
Asunto: Remite documento MM-134-2019 donde emite criterio del oficio SCM-0514-2019.
12. Lic. Abraham S. Álvarez Cajina – Administrador del Mercado municipal  
Asunto: Remite documento MM-132-2019 referente a prorroga al plazo establecido al señor José Francisco Campos Jara, local N° 51.
13. Lic. Abraham S. Álvarez Cajina – Administrador del Mercado municipal

Asunto: Remite documento MM-131-2019 informan que todas las solicitudes de cambio y extensión de línea y trabajos de mejoras sea remitido a la Administración del Mercado, quien emitirá criterio a la Comisión del Mercado.

## COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y DE JUNTAS EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS

14. Yancy López Vargas – Conservatorio Castella  
Asunto: Referente a la reelección de la actual Junta Administrativa del Conservatorio Castella.
15. Diego A. Carrillo Ocampo  
Asunto: Presenta Curriculum para la elección del Comité Cantonal de Deportes. **DOC-R. N° 122-19**
16. MSc. Alejandra Gutiérrez Vargas  
Asunto: Remite documento DREH-088-2019 referente al nombramiento y continuidad de la Junta de Educación de Heredia Centro.. **DOC-R. N° 130-19**
17. Lic. Oscar Vega Hernández - Directora Administrativa del Comité Cantonal de Deportes de Heredia  
Asunto: Padrón de Registro de las Asociaciones Deportivas hechas por el Comité Cantonal de Deportes. **DOC-R N° 141-2019**
18. Cinthya Calero Araya – Atletismo Extremo S.A.  
Asunto: Remite Curriculum para postularse para el Comité Cantonal de Deportes. **DOC-R N° 137-19**
19. Asociación de Fútbol Generación Heredia  
Asunto: Presentación de curriculum para postularse para el Comité Cantonal de Deportes. **DOC-R N° 142-19.**

## COMISIÓN DE OBRAS

20. Mario Fuentes Ramírez – Presidente ADI Mercedes Sur  
Asunto: Solicitud de audiencia con la Comisión de Obras. **DOC-R. N° 132-19**
21. Xinia Murillo Campos  
Asunto: Solicitud de ayuda para obtener el permiso de uso suelo, ya que tiene 7 años de solicitarlo y se lo han negado. **DOC-R. N° 127-19. LA PRESIDENCIA DISPONE: INDICARLE AL PETENTE EL TRÁMITE DE SU GESTIÓN.**

## REGIDORES DEL CONCEJO MUNICIPAL – COMISIÓN PLAN REGULADOR

22. IFAM  
Asunto: Remite documentos sobre reglamento de la transición para la revisión y aprobación de los planes reguladores.

## COMISIÓN PLAN REGULADOR

23. Carol Marcela Sánchez Núñez – Setena  
Asunto: Informar que están a disposición para colaborar en el proceso de la incorporación de la variable ambiental.

## REGIDORES DEL CONCEJO MUNICIPAL

24. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Asunto: Referente al informe de actividades y tareas realizadas de la Comisión de mejora Regulatoria Institucional (CMRI). **AMH-0355-2019. DOC-R. N° 125-19**
25. Rebeca Bolaños Cerdas – Coordinadora Territorial Región Central – UNED  
Asunto: Invitación al foro Formación de Autoridades Municipales 2020-2024, el 24 de abril a las 9:00 am.

## REGIDORES Y SÍNDICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL- ASESORA LEGAL

26. Lic. Manrique Chaves Borbón – Presidente Municipal  
Asunto: Solicitud a la Directora Nacional de PRODHAB, de inducción sobre el tema de datos sensibles de la Ciudadanía con el objetivo de capacitar personal administrativo y al Concejo Municipal en la importancia que tienen los datos sensibles y no sensibles., para el 02 de julio de 9 a 12 :00 md. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LOS REGIDORES, SÍNDICOS, AUDITORÍA, SECRETARÍA DEL CONCEJO, SECRETARÍA DE COMISIONES, ASESORA LEGAL DEL CONCEJO. ASIMISMO A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PUEDAN PARTICIPAR: RECURSOS HUMANOS, DIRECTORES Y JEFATURAS.**

## REGIDORES DEL CONCEJO MUNICIPAL- REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD ANTE LA ESPH S.A.

27. Rosibel Montero Herrera - E.S.P.H.  
Asunto: Asambleas Generales de Accionistas.

## SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

28. Jorge E. Alvarado Rodríguez

Asunto: solicitud de información sobre las fundaciones dentro del territorio del cantón. Tel. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO PARA QUE LE PROPORCIONEN LA INFORMACIÓN AL PETENTE. ASIMISMO INDICARLE AL PETENTE EL TRÁMITE DEL CURSO DE SU GESTIÓN.**

### **ALCALDÍA MUNICIPAL**

29. Cinthya Díaz Briceño – Jefa de Área – Asamblea Legislativa  
Asunto: Consulta Expediente 20.641 Ley de Combustibles “Ley para avanzar en la eliminación del uso de combustibles Fósiles en Costa Rica y declarar el Territorio Nacional Libre de Explotación de Petróleo y Gas”. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, PARA QUE EMITA UN CRITERIO EN UN PLAZO DE 8 DÍAS.**
30. Leda Montoya Miranda  
Asunto: El estudiante Felipe Porras Montoya del C.T.P. de Ulloa, obtuvo la beca por muchos años y el año pasado tuvo que repetir el año y por ese motivo perdió la beca, por lo que solicita se valore el caso. Tel. 2239-5193. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA OFICINA DE IGUALDAD, EQUIDAD Y GÉNERO VALORE LA SOLICITUD DE LA PETENTE.**

### **ALCALDÍA MUNICIPAL – REGIDORES DEL CONCEJO MUNICIPAL**

31. Luis Carlos Vargas Zamora – Asistente Dirección Ejecutiva – UNGL  
Asunto: referente a la circular DM-0466-2019 fechada el 25 de marzo del 2019, en la cual se somete a los “Jerarcas, Gobiernos Locales y otras entidades de gobiernos locales” a la “aplicación de la regla fiscal en la formulación de los presupuestos ordinarios del 2020”. **DOC-R. N° 134-19. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA LO CORRESPONDIENTE A SUS COMPETENCIAS.**

### **ASAMBLEA LEGISLATIVA (NOEMY GUTIÉRREZ MEDINA – JEFE DE ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS VI)**

32. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Asunto: Solicitud de criterio del Proyecto de Ley de Fortalecimiento de Modelos eficientes de asocio entre el sector Público y Privado para el Desarrollo de Obra Pública, mediante reforma de los artículos 1,5,7,9 y 14 de la Ley General de Concesiones con Servicios Públicos N° 7762. **AMH-0357-2019.**

### **DAVID SOLÍS VÍQUEZ –(david.solis@savacr.com)**

33. David Solís Víquez – Departamento de Ventas - Honda  
Asunto: Solicitud de permiso para repartir volantes ya sea en abril o mayo de 9:00 am a 4:00 pm en el Parque Central. Tel. 8814-6377. **David.solis@savacr.com. LA PRESIDENCIA DISPONE: INDICARLE A LA PETENTE QUE LAS ÁREAS DE ESPACIOS PÚBLICOS NO SE PRESTAN PARA FINES COMERCIALES.**

### **CINDY LEÓN MADRIGAL**

34. MSc. Estela Paguaga Espinoza  
Asunto: Remite MH-OIEG-123-2019 donde informan que se encuentran revisando los documentos de las becas otorgadas del año 2018. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADARLE A LA PETENTE EL INFORME MH – PIEG 123-2019.**

### **SEÑORA EVELYN DE LA O VEGA – MOVIMIENTO ENCUENTROS PROMOCIÓN JUVENIL**

35. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Asunto: Solicitud del Movimiento Encuentros Promoción Juvenil, Heredia, para utilizar las instalaciones del Gimnasio del Liceo Samuel Sáenz Flores, para realizar un bingo el domingo 2 de junio del 2019 de 8:00 am a 8:00 pm. **AMH-0360-2019. LA PRESIDENCIA DISPONE: INDICARLE A LA PETENTE QUE DICHA SOLICITUD DEBE DIRIGIRLA A LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO SAMUEL SAÉNZ FLORES, QUIENES SON LOS QUE LE CORRESPONDEN OTORGARLE EL PERMISO.**

### **SEÑOR JUAN RAMÓN SÁNCHEZ Y VECINOS DE MARÍA CRISTINA**

36. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Asunto: Solicitud del señor José Ramón Sánchez y vecinos de María Cristina, para que se continúe con la instalación de cámaras de videos. **AMH-0383-2019.**

### **ASUNTOS DE CONOCIMIENTO**

1. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite Carta de Entendimiento firmada por la señora Yanina Camacho Dinarte, presidenta de ADI Los Lagos y el señor Alcalde Municipal de Heredia. **AMH-0386-2019.**
2. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite invitación de CoopeAgri RL y la empresa Sanadores Ambientales de Colombia, el día jueves 4 de abril del 2019 a las 10:00 am. **AMH-0362-2019.**

3. Franklin Alfaro Porras – Presidente ADILA  
Asunto: Hacer conocimiento de los miembros de la Junta Directiva electa de ADILA. **DOC-R. N° 128-19**
4. MSc. Geannina Luna Durán  
Asunto: Respuesta del Colegio Federado en cuanto a un miembro agremiado en calidad de separado.
5. Francine Céspedes Rodríguez – Directora Escuela Cubujuquí  
Asunto: Invitación para el 12 de abril para inauguración de obra. DOC-R 0138-2019.

#### **ASUNTOS ENTRADOS**

1. Informe N° 18-2019 AD-2016-2020 Comisión de Mercado
2. Informe N° 138-2019 AD-2016-2020 Comisión de Hacienda y Presupuesto
3. Informe N° 56-2019 AD-2016-2020 Comisión de Asuntos Culturales
4. Informe N° 20-2019 AD-2016-2020 Comisión de Asuntos Sociales
5. Informe N° 21-2019 AD-2016-2020 Comisión de Asuntos Ambientales
6. Informe N° 25-2019 AD-2016-2020 Comisión de Seguridad
7. Informe N° 90-2019 AD-2016-2020 Comisión de Gobierno y Administración
8. Informe N° 140-2019 AD-2016-2020 Comisión de Hacienda y Presupuesto
9. Informe N° 28-2019 AD-2016-2020 Comisión de Nombramientos de Juntas Educativas y Administrativas de Escuelas y Colegios.
10. Junta de Relaciones Laborales  
Asunto: Referente al Concurso Interno N° 05-2018 plaza de Contador Municipal.

**\*\* SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL AL SER LAS VEINTIDOS HORAS CON TREINTA Y NUEVE MINUTOS.**

**MSC. FLORY A. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

**LIC. MANRIQUE CHAVES BORBÓN**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**MBA. JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

*far/.*